

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUNETENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año LXL		Salta, 07 de Enero de 1999	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES					TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18
EDICION DE 20 PAGINAS					
Nº 15.567		Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 950677		
Tirada de 370 ejemplares ***		Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono Nº 214780 4400 - SALTA ***		
HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00		Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles, Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.\$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.\$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual.....\$ 100,00
- Semestral.....\$ 65,00
- Trimestral.....\$ 50,00
- Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....\$ 30,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes.....\$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....\$ 1,50
- Atrasado más de 1 año.....\$ 3,00
- Separata.....\$ 3,50
- Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....\$ 2,00

IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados\$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separen.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág.

N° 7.018 - Promulgada por Decreto N° 4.918 del 30/12/98 - M. Ha. - Presupuesto General de la Administración Provincial - Administración Central y Organismos Descentralizados. Ej. 1999	85
---	----

DECRETOS SINTETIZADOS

M. Ed. N° 3.856 del 04/12/98 - Designación de personal docente.....	85
M. Ed. N° 3.857 del 04/12/98 - Designación de personal docente.....	85
M. Ed. N° 3.858 del 04/12/98 - Designación de personal docente.....	85
M. Ed. N° 3.859 del 04/12/98 - Designación de personal docente.....	85
M. Ed. N° 3.860 del 04/12/98 - Designación de personal docente.....	85
M. Ed. N° 3.861 del 04/12/98 - Designación de personal docente.....	86
M. Ed. N° 3.862 del 04/12/98 - Designación de personal docente.....	86
M. Ed. N° 3.863 del 04/12/98 - Designación de personal docente.....	86
M. Ed. N° 3.864 del 04/12/98 - Designación de personal docente.....	86
M. Ed. N° 3.865 del 04/12/98 - Designación de personal docente.....	86
M. Ed. N° 3.866 del 04/12/98 - Designación de personal docente.....	87
M. Ed. N° 3.867 del 04/12/98 - Designación de personal docente.....	87
M. Ed. N° 3.868 del 04/12/98 - Designación de personal docente.....	87
M. Ed. N° 3.869 del 04/12/98 - Designación de personal docente.....	87
M. Ed. N° 3.870 del 04/12/98 - Designación de personal docente.....	87
M. Ed. N° 3.871 del 04/12/98 - Designación de personal docente.....	88
M. Ed. N° 3.872 del 04/12/98 - Designación de personal docente.....	88
M. Ed. N° 3.873 del 04/12/98 - Designación de personal docente.....	88
M. Ed. N° 3.874 del 04/12/98 - Designación de personal docente.....	88
M. Ed. N° 3.875 del 04/12/98 - Designación de personal docente.....	88
M. Ed. N° 3.876 del 04/12/98 - Designación de personal docente.....	89
M. Ed. N° 3.877 del 04/12/98 - Designación de personal docente.....	89
M. Ed. N° 3.878 del 04/12/98 - Designación de personal docente.....	89
M. Ed. N° 3.879 del 04/12/98 - Designación de personal docente.....	89
M. Ed. N° 3.880 del 04/12/98 - Designación de personal docente.....	89
M. Ed. N° 3.881 del 04/12/98 - Designación de personal docente.....	89
M. Ed. N° 3.882 del 04/12/98 - Designación de personal docente.....	90
M. Ed. N° 3.883 del 04/12/98 - Designación de personal docente.....	90
M. Ed. N° 3.884 del 04/12/98 - Designación de personal docente.....	90
M. Ed. N° 3.885 del 04/12/98 - Designación de personal docente.....	90
M. Ed. N° 3.886 del 04/12/98 - Designación de personal docente.....	90
M. Ed. N° 3.887 del 04/12/98 - Designación de personal docente.....	91
M. Ed. N° 3.888 del 04/12/98 - Designación de personal docente.....	91
M. Ed. N° 3.889 del 04/12/98 - Designación de personal docente.....	91
M. Ed. N° 3.890 del 04/12/98 - Designación de personal docente.....	91
M. Ed. N° 3.891 del 04/12/98 - Designación de personal docente.....	91
M. Ed. N° 3.892 del 04/12/98 - Designación de personal docente.....	92
M. Ed. N° 3.893 del 04/12/98 - Designación de personal docente.....	92
M. Ed. N° 3.894 del 04/12/98 - Designación de personal docente.....	92
M. Ed. N° 3.895 del 04/12/98 - Designación de personal docente.....	92

	Pág.
M. Ed. N° 3.896 del 04/12/98 - Designación de personal docente	92
M. Ed. N° 3.897 del 04/12/98 - Autoriza creación nueva división en Establecimiento Educacional, Rosario de la Frontera.....	92
M. Ed. N° 3.898 del 04/12/98 - Autoriza creación nueva división en Establecimiento Educacional, El Quebrachal	93
M. Ed. N° 3.899 del 04/12/98 - Creación cargo Maestro de Grado en Establecimiento Educacional, San Martín.....	93
M. Ed. N° 3.900 del 04/12/98 - Creación cargo Maestro de Grado en Establecimiento Educacional	93

RESOLUCIONES

N° 457 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 124	93
N° 456 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 123	93
N° 455 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 122	94
N° 454 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 120	94
N° 453 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 121	94

EDICTO DE MINA

N° 297 - Río Algom Exploration Inc. - Expte. N° 16.401.....	94
---	----

REMATES ADMINISTRATIVOS

N° 452 - Por: Sergio Eduardo Alonso - Expte. N° 1C-25.607/98 y otros	95
N° 450 - Por: Mercedes L. Saka de García Cainzo - Expte. N° 1C-25.749/98 y otros	96

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 451 - Jorge José Abraham - Expte. N° C-25.573/98	96
N° 443 - Lávaque, José Gustavo - Expte. N° C-21.906/98	96
N° 442 - Mendoza, Dante Ceferino - Expte. N° 1C-20.873/98	97
N° 441 - Mamaní, Juana Raquel - Expte. N° C-22.540/98.....	97

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 458 - El Chango Supermercados Integrales S.A. hoy El Chango S.A. - Expte. N° B-91.228/97	97
N° 402 - Caruso Cía. Argentina de Seguros S.A. c/Daniel Marcelo Villagrán y Jorge Ciro Guardatti	97
N° 393 - Hernández Belmont, Oscar Raúl - Expte. N° 1C-12.616/98	97
N° 390 - Sergio Venegas S.R.L. - Expte. N° C-26.537/98.....	98
N° 389 - Venegas, Sergio Ildefonso - Expte. N° C-27.068/98.....	98

Sección GENERAL

ASAMBLEA

N° 449 - Club Sportivo Comercio de la ciudad de Tartagal, para el día 31/01/99	99
--	----

RECAUDACION

N° 459 - Del día 06/01/99.....	99
--------------------------------	----

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

LEY N° 7.018

El texto de la Ley de Presupuesto General, Ejercicio 1999 N° 7.018, se publica como Separata de este Boletín Oficial.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.856 - 04/12/98 - Expte. N° 159-1.472/98.

Artículo 1° - Designase en el Profesorado de Jardín de Infantes y Educación Especial N° 6.006 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, a la señora Soria de Schichiario, María Gabriela, D.N.I. N° 18.019.829, Profesora en Ciencias de la Educación, como profesora interina de la asignatura Instituciones Escolares, cuatrimestral, en 1er. año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, carrera Profesorado de Educación Especial, turno vespertino, a partir del 11/08/98, por creación de curso, por cambio de Plan de Estudios, según Disposición N° 137/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.857 - 04/12/98 - Expte. N° 159-662/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 22/98 emitida por el Colegio Secundario N° 5.089 de San Ramón de la Nueva Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al señor Nicolopulos, Roberto, D.N.I. N° 8.179.419, Profesor en Geografía e Historia, como profesor interino, en la asignatura Geografía, en 2do. año, 3ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno mañana, carrera Bachiller Común, a partir del 03/03/98, por renuncia de la profesora De Giovanni, Luisa Cristina.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.858 - 04/12/98 - Expte. N° 159-1.266/98.

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.037 "República Argentina" de Las Lajitas, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señorita Landriel Cuéllar, Josefa, D.N.I. N° 16.885.363, Profesora de Lengua y Literatura, como profesora interina de Lengua y Literatura, con cinco (5) horas cátedra semanales, en 1er. año, 4ta. división, turno tarde, carrera Bachiller con Orientación Docente, a partir del 10/08/98. por Creación de Curso.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.859 - 04/12/98 - Expte. N° 159-538/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 74/98, emitida por el Instituto Superior del Profesorado de Salta N° 6.005 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, mediante la cual se designa a la señora Galli de Boso, Milagro Clementina, D.N.I. N° 4.973.825, Profesora en Ciencias de la Educación, como profesora interina de Proyectos Integrados, anual, en 3er. año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, carrera Profesorado de Historia, turno noche, a partir del 15/05/98, por renuncia de la profesora Lisardo de Amor, Adriana Mabel.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.860 - 04/12/98 - Expte. N° 159-848/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 18/98, emitida por la Escuela de Educación Técnica N° 5.143 de la localidad de Aguaray, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al señor Figueroa, Héctor Félix, D.N.I. N° 12.606.559, Técnico Mecánico, como Maestro de Enseñanza Práctica (Taller) en carácter interino, en 1er. año, 4ta. división, con doce (12) horas cátedra semanales, turno tarde, correspondiente al Ciclo Básico, a partir del 13/04/98 por creación de curso - Disposición N° 777/98 de la Dirección General de Educación Polimodal.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.861 - 04/12/98 - Expte. N° 159-373/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 13/98, emitida por la Escuela de Educación Técnica N° 5.101 "Dr. Joaquín Castellanos" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la señorita López, Amalia del Valle, D.N.I. N° 10.581.008, Profesora en Matemática y Física, en la asignatura Matemática, interina, en 2do. año, 4ta. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, Ciclo Básico Tecnológico, especialidad Actividades Prácticas, turno mañana, a partir del 07/04/98, por creación de curso, según Disposición N° 836/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.862 - 04/12/98 - Expte. N° 159-336/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 06/98, emitida por la Escuela de Comercio N° 5.008 "Martín Miguel de Güemes" de la localidad de Embarcación, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al señor Almada, Carlos Enrique, D.N.I. N° 14.057.388, Profesor en Ciencias Biológicas y Químicas, como profesor suplente de Biología, en 2do. año, 1ra. y 2da. divisiones, con tres (3) horas cátedra semanales en cada división, turno noche, Comercial Nocturno, a partir del 26/02/98 y mientras dure la Licencia Artículo 58 Decreto N° 4.118/97 de la profesora María Cristina Silva de D'Arlach - Disposición N° 02/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.863 - 04/12/98 - Expte. N° 159-1.965/98.

Artículo 1° - Designa en el Colegio Secundario N° 5.080 "Dr. Manuel Antonio de Castro" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Pérez, Adriana

Elizabeth, D.N.I. N° 17.355.078, Profesora de Música, en la asignatura Taller de Educación Estética-Música, suplente, en 1er. año, 1ra división, con dos (2) horas cátedra semanales, carrera Bachiller Común, turno mañana, a partir del 04/08/98, y mientras dure la Licencia Artículo N° 58 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Carrizo, Ana Lucía.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.864 - 04/12/98 - Expte. N° 159-843/98.

Artículo 1° - Designa en la Escuela de Comercio N° 5.010 "Islas Malvinas" de Chicoana, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señorita Arce, María Eugenia, D.N.I. N° 14.176.837, Profesora en Ciencias Naturales, como profesora suplente de Ciencias Biológicas, en 1er. año, 2da. división - 3er. año, 1ra. y 2da. divisiones, con tres (3) horas cátedra semanales en cada curso y división, carrera Bachiller con Orientación Docente, turno tarde, a partir del 11/06/98 y mientras dure la Licencia Artículo 24 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Luisa Zulema Castilla.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.865 - 04/12/98 - Expte. N° 159-1.042/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 38/98, emitida por la Escuela de Comercio N° 5.003 "José Manuel Estrada" de Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la señorita Jaime, Nancy Liliana, D.N.I. N° 22.119.235, Profesora de Enseñanza Media y Superior en Ciencias Sociales, como profesora suplente de Educación Cívica, en 3er. año, 1ra. división, turno mañana, con dos (2) horas cátedra semanales; Geografía, en 1er., 2do. y 3er. años, 1ras. divisiones, y en 1er. año, 2da. división, turno mañana, con tres (3) horas cátedra semanales en cada curso y división; Historia, en 2do. año, 1ra. división, turno tarde, con cuatro (4) horas cátedra semanales, en todos los casos correspondiente a la carrera Bachillerato con Orientación Laboral - Materias Comunes, a partir del 26/06/98, y mientras dure la Licencia Artículo 24 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Aranda, Marta Elizabeth.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.866 - 04/12/98 - Expte. N° 159-307/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 18/98, emitida por la Escuela de Comercio N° 5.091 "Profesor Julio Cortés" de San Ramón de la Nueva Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al señor Fara, Luis Eduardo, D.N.I. N° 12.449.017, Profesor de Geografía y Ciencias Biológicas, como profesor suplente, en la asignatura Ciencias Biológicas, 1er. año, 2da. división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno mañana, modalidad Ciclo Básico Unificado, a partir del 08/04/98 y mientras dure la Licencia Artículo 69 Decreto N° 4.118/97, de la profesora Alicia Aída Parajón de Rama, según Disposición N° 17/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.867 - 04/12/98 - Expte. N° 159-1.275/98.

Artículo 1° - Desígnase en el Bachillerato Salteño para Adultos - Centro N° 5.068 Sub-Sede de Cerrillos, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales al señor Vera, Jesús Ramón, D.N.I. N° 11.943.379, Profesor en Letras, como profesor interino, en el Área de Comunicación y Expresión, en 3er. Nivel, Comisión 21, con cuatro (4) horas cátedra semanales, carrera Bachiller con Orientación Administrativa Contable, turno noche, a partir del 05/08/98 por renuncia de la profesora Mariela del Valle D'Annunzio.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.868 - 04/12/98 - Expte. N° 159-1.964/98.

Artículo 1° - Desígnase en el Colegio Secundario N° 5.080 "Dr. Manuel Antonio de Castro" de la ciudad

de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Pérez, Adriana Elizabeth, D.N.I. N° 17.355.078, Profesora de Música, en la asignatura Taller de Educación Estética-Música, suplente, en 2do. año, 4ta. división, con dos (2) horas cátedra semanales, carrera Bachiller Común, turno mañana, a partir del 07/08/98, y mientras dure la Licencia Artículo N° 58 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Carrizo, Ana Lucía.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.869 - 04/12/98 - Expte. N° 159-1.824/98.

Artículo 1° - Desígnase en el Instituto de Carreras Superiores N° 6.030 de Las Lajitas, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, al señor Clavell, Luis Angel, D.N.I. N° 16.578.811, Licenciado en Administración de Empresas, como profesor interino de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, cuatrimestral, en 3er. año, 1ra. división, con doce (12) horas cátedra semanales, carrera Técnico Superior en Administración e Informática, turno noche, a partir del 07/08/98, por creación de curso, según Resolución N° 352/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.870 - 04/12/98 - Expte. N° 159-606/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 12/98 emitida por el Colegio Secundario N° 5.021 "Barrio Ciudad del Milagro", de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Sra. Toledo de Arévalos, María del Rosario, D.N.I. N° 13.845.694, Profesora de Educación Física, en la asignatura Educación Física, como interina, Grupo I Mujeres, con tres (3) horas cátedra semanales, carrera Perito Mercantil con Orientación en Comercio Exterior (Diurno), turno mañana, a partir del 03/04/98, por creación de curso según Disposición N° 737/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.871 - 04/12/98 - Expte. N° 159-1.390/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 12/98 emitida por la Escuela de Educación Técnica N° 5.142 de la localidad de Cafayate, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Sra. Wilson de Briones, Nora Raquel, L.C. N° 6.558.574, Profesora de Ciencias Sociales e Idioma Nacional, como profesora suplente de Educación Cívica, en 2° año, 1ª división, con dos (2) horas cátedra semanales, Ciclo Básico, turno tarde, a partir del 30/07/98, por Licencia Artículo 24 del Decreto N° 4.118/97 de la Prof. Cayata de Torres, Emilce.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.872 - 04/12/98 - Ref. Expte. N° 159-1.411/98.

Artículo 1° - Designase en el Instituto Superior de Formación Docente N° 6.025 de Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de Educación Superior a la señora Griggio, Norma Emilia, D.N.I. N° 6.383.274, Profesora en Pedagogía Diferencial, como profesora interina en la asignatura "Intervención Educativa en el Sujeto con Necesidades Motoras", 2° cuatrimestre, en 2° año, 1ª división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno vespertino, correspondiente a la carrera Profesorado de Educación Especial, a partir del 24/08/98, vacante por creación de curso, según Disposición N° 204/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.873 - 04/12/98 - Ref. Expte. N° 159-2.081/98.

Artículo 1° - Designase en el Profesorado para la Enseñanza Primaria con Orientación Regional N° 6.011 de la localidad de Coronel Juan Solá (Morillo), dependiente de la Dirección General de Educación Superior al señor García, Máximo, D.N.I. N° 20.544.321, Auxiliar Docente Bilingüe, como profesor interino en la asignatura "Lengua y Cultura Aborigen II" (Transición), cuatrimestral, en 2° año, 1ª división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno vespertino, correspondiente a la carrera Profesorado de Educación Inicial Bilingüe Intercultural, a partir del 21/08/98 y hasta el 12/03/99, vacante por creación de curso, según Disposición N° 115/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.874 - 04/12/98 - Expte. N° 159-1.553/98.

Artículo 1° - Designase en el Centro Polivalente de Arte N° 5.092 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Sánchez, Dardo Antonio, D.N.I. N° 16.734.647, Profesor de Francés, en la asignatura Francés, suplente en 1er. y 2° años, divisiones B, con dos (2) horas cátedra semanales en cada división, modalidad Danzas Clásicas, ambos casos turno tarde, a partir del 05/08/98, y mientras dure la Licencia Artículo N° 24 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Lechevantón, Danielle.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.875 - 04/12/98 - Expte. N° 159-1.833/98.

Artículo 1° - Designase en el Profesorado de Jardín de Infantes y Educación Especial N° 6.006 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Superior a la señora Romagnoli, Ana Silvia, D.N.I. N° 11.538.393, Profesora de Matemática y Física, como profesora interina de las siguientes asignaturas:

* Matemática, cuatrimestral, en 1er. año, 2ª división, con seis (6) horas cátedra semanales, por creación de curso, originado por cambio de Plan de Estudios, según Disposición N° 137/98.

* Didáctica de la Matemática, cuatrimestral, en 2° año, 2ª división, con cinco (5) horas cátedra semanales, por creación de curso, originado por cambio de Plan de Estudios, según Disposición N° 203/98.

En ambos casos correspondientes a la carrera Profesorado de Educación Especial, turno vespertino, a partir del 18/08/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.876 - 04/12/98 - Expte. N° 159-1.739/98.

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.024 "Sargento Cabral" de esta Ciudad, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Hómez, Nora María Fabiana, D.N.I. N° 20.232.447, Profesora en Letras, como profesora interina de Metodología de Estudio, en 1er. año, 4ª división, con dos (2) horas cátedra semanales, carrera Bachiller Común, turno mañana, a partir del 07/09/98, cambio de situación de revista de suplente a interino, por renuncia de la profesora Moreno de Sosa, Olga Viviana, según Disposición de Liberación de Cargo N° 24/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.877 - 04/12/98 - Expte. N° 159-1.757/98.

Artículo 1° - Designase en el Instituto Superior de Formación Docente N° 6.025 de la localidad de Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, a la Srta. García Teseyra, Alcira Jesús, D.N.I. N° 13.894.102, Profesora en Ciencias Naturales, como profesora interina de Ciencias Naturales, cuatrimestral, en 1er. año, 1ª división, con cinco (5) horas cátedra semanales, en la carrera Profesorado de Educación Especial, turno vespertino, a partir del 18/08/98, por creación de curso, según Disposición N° 137/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.878 - 04/12/98 - Expte. N° 159-1.765/98.

Artículo 1° - Designase en el Bachillerato Salteño para Adultos - Centro N° 7.068 Sub-Sede-Cerrillos, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, al Sr. Vera, Jesús Ramón, D.N.I. N° 11.943.379, Profesor de Letras, como profesor suplente del Área de Comunicación y Expresión, en 1er. Nivel, 2da. división, con cinco (5) horas cátedra semanales, turno noche, carrera Bachiller con Orientación Administrativo Contable, a partir del 19/08/98, y mientras dure la Licencia Artículo 69 del Decreto N° 4.118/97 del Prof. Abalos, Hilario Ramón.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.879 - 04/12/98 - Expte. N° 159-1.527/98.

Artículo 1° - Designase en el Profesorado Superior de Lenguas Vivas N° 6.007 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, a la Sra. Elías de Amado, María Patricia, D.N.I. N° 14.176.030, Profesora en Letras, como profesora interina de la asignatura Introducción a la Traductología, cuatrimestral, en 1er. año, 1ª división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, carrera Traductorado de Portugués, turno noche, a partir del 07/08/98, por creación de curso, según Disposición N° 114/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.880 - 04/12/98 - Expte. N° 159-1.931/98.

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.080 "Dr. Manuel Antonio de Castro" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Sra. Fuentes, Noemí Petrona, D.N.I. N° 13.318.034, Profesora Superior de Música, en la asignatura Taller de Educación Estética: Música, suplente, en 2° año, 3ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, Carrera Bachiller Común, turno mañana, a partir del 17/09/98 y mientras dure la Licencia Artículo N° 58 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Carrizo, Ana Lucía.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.881 - 04/12/98 - Expte. N° 159-988/98.

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.097 "República de Colombia" de Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Sra. Pinto de Roldán, Mercedes Amanda, D.N.I. N° 17.354.850, Profesora en Ciencias Jurídicas, Sociales y Políticas, como profesora suplente de Educación Cívica en 2° año, 3ra.

división, turno tarde, con dos (2) horas cátedra semanales, Ciclo Básico Unificado, a partir del 22/06/98 y mientras dure la Licencia Artículo 58 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Figueroa, Aurora Esther, según Disposición N° 34/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.882 - 04/12/98 - Ref. Expte. N° 159-2.089/98.

Artículo 1° - Designa en el Instituto Superior de Formación Docente N° 6.014 de la localidad de El Tala, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, a la Sra. Céliz, Zulma Fabiana, D.N.I. N° 22.679.771, estudiante de 4to. año de la carrera Ingeniería en Sistemas, como profesora interina en la asignatura "Computación IV", cuatrimestral, en 2do. año, 1ra. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, turno vespertino, correspondiente a la carrera Técnico Superior en Administración e Informática, a partir del 21/08/98 y hasta el 12/03/99, vacante por creación de curso según Disposición N° 198/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.883 - 04/12/98 - Expte. N° 159-887/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 27/98 emitida por el Instituto Superior del Profesorado de Salta N° 6.005 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, mediante la cual se designa al Sr. Sângari, Antonio Noé, D.N.I. N° 16.334.294, Profesor en Matemática y Física, como Coordinador de Carrera, interino, anual, con cuatro (4) horas cátedra semanales, carrera Profesorado en Matemática y Química, turno tarde, a partir del 30/10/97 y hasta el 30/03/98, por renuncia del Prof. Almaraz, Luis.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.884 - 04/12/98 - Expte. N° 159-1.057/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 57/98 emitida por el Colegio Secundario N° 5.080 "Dr. Manuel Antonio de Castro" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Sra. Valero de Beluardi, María Isabel, D.N.I. N° 21.633.769, Profesora de Inglés, en la asignatura Inglés, suplente, en 3er. año, 5ta. división, con tres (3) horas cátedra semanales, Carrera Bachiller Común, turno mañana, a partir del 06/07/98 y mientras dure la Licencia Artículo N° 42 del Decreto N° 4.118/97, de la profesora Cardozo, Marisa.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.885 - 04/12/98 - Expte. N° 159-710/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 05/98 emitida por la Escuela de Comercio N° 5.083 "Dr. Victorino de la Plaza" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Sra. Gutiérrez de Cabrera, Elsa Zulema, D.N.I. N° 10.461.352, Profesora de Historia y Geografía, en la asignatura Geografía, suplente, en 1er. año, 4ta. división, con tres (3) horas cátedra semanales, carrera Perito Mercantil con especialización Contable e Impositiva, turno tarde, a partir del 02/03/98 y mientras dure la Licencia Artículo N° 58 del Decreto N° 4.118/97, de la profesora Bondoni de Villafañe, Adelina María, según Disposición N° 03/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.886 - 04/12/98 - Expte. N° 159-1.928/98.

Artículo 1° - Designa en la Escuela de Educación Técnica N° 5.132 de Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Srta. González, María Graciela, D.N.I. N° 17.035.380, Profesora de Lengua y Literatura, como profesora suplente de Castellano, en 2do. año, 2da. división, turno mañana, con cuatro (4) horas cátedra semanales, Ciclo Básico, especialidad Mecánica Rural, a partir del 21/08/98 y mientras dure la Licencia Artículo 42 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora González, Elsa Noemí.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 3.887 - 04/12/98 - Expte. Nº 159-1.677/98.

Artículo 1º - Designase en el Colegio Secundario Nº 5.071 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Srta. Mastrolinardo Arnedo, María Laura, D.N.I. Nº 17.791.060, Profesora en Ciencias Naturales, como profesora suplente en la asignatura Física-Química y Horas de Integración Docente, ambos casos correspondientes a 5to. año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, en cada una de ellas, carrera Bachiller Regionalizado con Orientación en Promoción Comunitaria, a partir del 29/06/98, turno vespertino y mientras dure la Licencia Artículo Nº 69 del Decreto Nº 4.118/97 del profesor Farfán, Ramón Antonio, según Disposición Nº 12/98.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 3.888 - 04/12/98 - Expte. Nº 159-1.685/98.

Artículo 1º - Designase en el Centro Nº 7.080 del Bachillerato Salteño para Adultos de la localidad de Embarcación, al señor Siles, Enrique Omar, D.N.I. Nº 23.012.923, Profesor de Geografía, como profesor suplente de Área de Ciencias Sociales en 2º Nivel Comisión "A", con cinco (5) horas cátedra semanales, 3er. Nivel Comisión "A", con cuatro (4) horas cátedra semanales, ambos casos turno noche, correspondiente a la modalidad Bachiller con Orientación Administrativo Contable, a partir del 03/08/98 y mientras dure la Licencia Artículo 24 Decreto Nº 4.118/97 de la profesora Aranda, Patricia Magdalena.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 3.889 - 04/12/98 - Expte. Nº 159-1.930/98.

Artículo 1º - Designase en el Colegio Secundario Nº 5.097 "República de Colombia" de Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de

Educación Polimodal, a la Srta. Sueldo, Sara Beatriz, D.N.I. Nº 16.175.697, Profesora de Psicología y Ciencias de la Educación, como profesora suplente de Filosofía, en 4to. año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno tarde, carrera Bachiller con Especialidad en Ciencias Biológicas, a partir del 08/09/98, por renuncia de la profesora Retta de Piorno, Ledi del Carmen, suplente del profesor Weimann, Osvaldo Miguel, con Licencia Artículo 69 del Decreto Nº 4.118/97.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 3.890 - 04/12/98 - Expte. Nº 159-1.721/98.

Artículo 1º - Designase en el Instituto Superior de Formación Docente Nº 6.025 de Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, al Sr. Dinoto, Pablo Sergio, D.N.I. Nº 17.353.482, Profesor en Pedagogía, como profesor interino de Currículum, Administración y Política (Transición), cuatrimestral, en 2do. año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, carrera Profesorado de Educación Especial, turno vespertino, a partir del 24/08/98, por creación de curso, según Disposición Nº 204/98.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 3.891 - 04/12/98 - Expte. Nº 159-822/98.

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 24/98 emitida por el Colegio Secundario Nº 5.080 "Dr. Manuel Antonio de Castro" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al Sr. Roig Zarza, Marcial Oscar, D.N.I. Nº 13.844.953, Profesor de Geografía, en la asignatura Geografía, suplente, con dos (2) horas cátedra semanales, en 4to. año, 1ra. división, Carrera Bachiller Común, turno tarde, a partir del 07/04/98, por Licencia Artículo Nº 42 del Decreto Nº 4.118/97 de la profesora Ruiz, Delia.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.892 - 04/12/98 - Expte. N° 159-1.716/98.

Artículo 1° - Desígnase en el Instituto de Carreras Superiores N° 6.016 "Conscripto Ricardo A. Paz" de Gral. Mosconi, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, a la Sra. Pastrana Lazowsky, María Isabel, D.N.I. N° 22.785.490, Profesora de Inglés, como profesora interina de Traducción Técnico-Científica, anual, en 2do. año, 1ra. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, carrera Técnico Superior en Tecnología de Alimentos, turno vespertino, a partir del 18/08/98, por creación de curso, según Disposición N° 118/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.893 - 04/12/98 - Expte. N° 159-685/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 11/98 emitida por la Escuela de Educación Técnica N° 5.100 "República de la India" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Sra. Marta Alicia García de Sallent, D.N.I. N° 11.193.249, Profesora de Geografía e Historia, como profesora suplente de Educación Cívica, en 2do. año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno tarde, Ciclo Básico Tecnológico, Especialidad Electricidad, a partir del 01/06/98, por Licencia Artículo 42 del Decreto N° 4.118/98 de la Prof. Susana Caro de Bassani.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.894 - 04/12/98 - Expte. N° 159-1.409/98.

Artículo 1° - Desígnase en el Profesorado de Jardín de Infantes y Educación Especial N° 6.006 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, al Sr. Marini, Enrique Miguel, D.N.I. N° 13.520.913, Profesor en Matemática y Física, como profesor interino de Didáctica de la Matemática, cuatrimestral, en 2do. año, 1ra. división, con cinco (5) horas cátedra semanales, carrera Profesorado de Educación Inicial, turno vespertino, a partir del 15/08/98, por creación de curso, por Cambio de Plan de Estudios, según Disposición N° 206/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.895 - 04/12/98 - Expte. N° 159-787/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 08/98 emitida por el Colegio Secundario N° 5.090 de la localidad de Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Sra. Arroyo, Evangelina Graciela, D.N.I. N° 20.177.751, Profesora en Ciencias Naturales, como profesora interina de Ciencias Biológicas, en 3er. año, 3ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno mañana, correspondiente a la modalidad Bachiller, a partir del 06/04/98, por creación de curso, Disposición N° 878/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.896 - 04/12/98 - Expte. N° 159-1.546/98.

Artículo 1° - Desígnase en la Escuela de Comercio N° 5.009 "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al Sr. Coronel, José Enrique, D.N.I. N° 11.402.551, Profesor de Matemática y Física, como profesor interino de Matemática, en 3er. año, 1ra. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, carrera Comercial Nocturno, turno noche, a partir del 05/08/98, por renuncia del profesor interino Pío Roberto Peralta, según Disposición N° 24/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.897 - 04/12/98 - Expte. N° 159-928/98.

Artículo 1° - Autorízase, a partir del 25/02/98, la creación de una comisión de Taller Integral de 3er. año, 1ª división del Ciclo Básico Tecnológico, especialidad Actividades Prácticas, con especialización en Cocina, con diez (10) horas cátedra semanales, conforme al plan de estudios aprobado por Resolución Ministerial

N° 862/91, en la Escuela de Educación Técnica N° 5.103 de Rosario de la Frontera, turno mañana, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.898 - 04/12/98 - Expte. N° 159-1.891/98.

Artículo 1° - Autorízase, a partir del 06/08/98 y hasta el 31/07/99, la creación de 3er. año, 1ª división, correspondiente a la carrera Profesorado de Educación Inicial, en Profesorado para la Enseñanza Primaria con Modalidades N° 6.013 de El Quebrachal, turno vespertino, con una carga horaria de veintiocho (28) horas cátedra anuales, según estructura curricular aprobada por Disposición N° 675/97 de la Dirección General de Educación Superior y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.899 - 04/12/98 - Expte. N° 159-1.512/98.

Artículo 1° - Créase, a partir de la fecha del presente instrumento legal, un (1) cargo de Maestro de Grado, en la Planta Orgánica Funcional, de la Escuela N° 4.254 de Finca Media Luna, localidad del departamento San Martín, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.900 - 04/12/98 - Expte. N° 159-1.594/98.

Artículo 1° - Autorízase, a partir de la fecha del presente instrumento legal, la creación de un (1) cargo de Maestro Especial de Agronomía, en la Planta Orgánica Funcional de las unidades educativas que se consignan, de acuerdo al siguiente detalle y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

* Escuela N° 4.201 de San Patricio, localidad del departamento Rivadavia.

* Escuela N° 4.323 de Pozo del Sauce, localidad del departamento Rivadavia.

RESOLUCIONES

O.P. N° 457

F. v./c. N° 9.075

Salta, 30 de diciembre de 1998

RESOLUCION N° 0124/98

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expte. Cód. 267 - N° 0141/97 y;

Por ello.

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Desestimar la denuncia formulada por el Sr. Héctor Manuel Romano en contra de la Empresa de Transporte "Luis B. Chávez" por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Art. 2° - Ordenar se archiven las presentes actuaciones.

Art. 3° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar

Vicepresidente

Ente Regulador

de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00

Ing. Rafael López Díaz

Presidente

Ente Regulador

de los Servicios Públicos

e) 07/01/99

O.P. N° 456

F. v./c. N° 9.075

Salta, 30 de diciembre de 1998

RESOLUCION N° 0123/98

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expte. Cód. 26747 - N° 396/98 y;

Por ello.

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Desestimar la denuncia formulada por el personal de la escuela San Agustín en contra de la Empresa de Transporte "Luis B. Chávez" por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Art. 2° - Ordenar se archiven las presentes actuaciones.

Art. 3° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar

Vicepresidente

Ente Regulador

de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00

Ing. Rafael López Díaz

Presidente

Ente Regulador

de los Servicios Públicos

e) 07/01/99

O.P. N° 455 F. v./c. N° 9.075
Salta, 30 de diciembre de 1998

RESOLUCION N° 0127/98

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expte. Cód. 26747 - N° 243/97 y;

Por ello.

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Desestimar la denuncia formulada por el señor Mario L. Villarroel en contra de la Empresa de Transporte "Luis B. Chávez" por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Art. 2° - Ordenar se archiven las presentes actuaciones.

Art. 3° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar Vicepresidente Ente Regulador de los Servicios Públicos Imp. \$ 25,00	Ing. Rafael López Díaz Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos e) 07/01/99
--	---

O.P. N° 454 F. v./c. N° 9.075
Salta, 30 de diciembre de 1998

RESOLUCION N° 0120/98

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expte. Cód. 267 - N° 0078/97 y;

Por ello.

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Desestimar la denuncia formulada por el señor José Elías Galera en contra de la Empresa de Transporte "Luis B. Chávez" por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Art. 2° - Ordenar se archiven las presentes actuaciones.

Art. 3° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar Vicepresidente Ente Regulador de los Servicios Públicos Imp. \$ 25,00	Ing. Rafael López Díaz Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos e) 07/01/99
--	---

O.P. N° 453 F. v./c. N° 9.075
Salta, 30 de diciembre de 1998

RESOLUCION N° 0121/98

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expte. N° 187/97 y;

Por ello.

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Desestimar la denuncia formulada por el señor Julio Saleme en contra de la Empresa de Transporte "Luis B. Chávez" por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Art. 2° - Ordenar se archiven las presentes actuaciones.

Art. 3° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar Vicepresidente Ente Regulador de los Servicios Públicos Imp. \$ 25,00	Ing. Rafael López Díaz Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos e) 07/01/99
--	---

EDICTO DE MINA

O.P. N° 297 F. N° 107.893

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley N° 456/97), que la Empresa Río Algom Exploration Inc. por Expte. N° 16.401, ha solicitado 9.900 Has. en el departamento Los Andes. Las que se ubican de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	Y	X
Esquinero N° 1:	Y 2.604.000	X 7.277.000
Esquinero N° 2:	Y 2.613.000	X 7.277.000
Esquinero N° 3:	Y 2.613.000	X 7.266.000
Esquinero N° 4:	Y 2.604.000	X 7.266.000

Cerrando de esta manera una superficie libre de 9.900 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 20 de noviembre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00 e) 23/12/98 y 07/01/99

REMATES ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 452

F. 108.100

Juramento N° 1177

Por: SERGIO EDUARDO ALONSO**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION****Fiat Duna CSD/97 - Fiat Siena EL/98 -****Fiat Uno CS/97 - Renault 19 RE/97 -****Fiat Duna SD/97 Diesel - Volkswagen Gol GL/94 -****Renault 19 RN/97 Bic - Siena Eld/97 Turbodiesel -****Fiat Uno S 1.4/97 - Renault 19 RL Diesel/97**

El día 15/01/99, a horas 18:00, en Juramento N° 1177, de esta Ciudad, por cta. y orden del Citibank N.A. acr. prdrio. Artículo 39 Ley de Prenda N° 12.962 y Artículo 585 C.C., remataré:

1.- Un automóvil marca Fiat, modelo Duna CSD, tipo sedán, 4 puertas, año 1997, dominio BVE-655, motor Fiat N° 146B20001964855, chasis Fiat N° 8AP155000V8394404, Base U\$S 15.252,33. Secuestro, Expte. N° 1C-25.607/98, ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación.

2.- Un automóvil marca Renault, modelo Renault 19 RE, tipo sedán, 4 puertas, dominio BOX-688, año 1997, motor Renault N° AB06657, chasis Renault N° 8A1L53SEZVS009751, Base U\$S 6.783,55. Secuestro, Expte. N° 1C-20.927/98, ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Novena Nominación.

3.- Un automóvil marca Fiat, modelo Siena Eld, dominio BTP-411, tipo sedán, 4 puertas, año 1997, motor Fiat N° 176A50002059420, chasis Fiat N° 8AP178678V4015550, Base U\$S 17.585,02. Secuestro, Expte. N° C-25.429/98, ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Onceava Nominación.

4.- Un automóvil marca Fiat, modelo Siena El, tipo sedán, 4 puertas, año 1998, dominio CJA-749, motor Fiat N° 178B40388386221, chasis Fiat N° 8AP178632W4017795, Base U\$S 15.177,00. Secuestro, Expte. N° C-25.223/98, ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación.

5.- Un automóvil marca Fiat, modelo Duna SD, tipo sedán, 4 puertas, dominio BGS-771, año 1997, motor Fiat N° 146B20005028084, chasis Fiat N° 8AP155000T5274616, Base U\$S 11.523,62. Secuestro, Expte. N° C-20.895/98, ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Décima Nominación.

6.- Un automóvil marca Fiat, modelo Uno S (1.4 Carb), tipo sedán, 4 puertas, año 1997, dominio

BKC-361, motor Fiat N° 159A20388330363, chasis Fiat N° 8AP146000T8379701, Base U\$S 8.102,97. Secuestro, Expte. N° 2C-15.151/98, ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Onceava Nominación.

7.- Un automóvil marca Fiat, modelo Uno CS 3P, tipo sedán, 3 puertas, año 1997, dominio BII-426, motor Fiat N° 159A30388324541, chasis Fiat N° 8AP146000T8373862, Base U\$S 6.295,86. Secuestro, Expte. N° C-21.626/98, ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Onceava Nominación.

8.- Un automóvil marca Volkswagen, modelo Gol GL, tipo sedán, 3 puertas, año 1994, dominio A-093281, motor Volkswagen N° UD936020, chasis N° 8AWZZZ30ZRJ029597, Base U\$S 10.724,00. Secuestro, Expte. N° B-97.452/97, ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Novena Nominación.

9.- Un automóvil marca Renault, modelo 19 RL Diesel, dominio CAU-371, tipo sedán, 4 puertas, año 1997, motor Renault N° AA73154, chasis Renault N° 8A1L534LZVS013419, Base U\$S 18.440,26. Secuestro, Expte. N° C-27.840/98, ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Séptima Nominación.

10.- Un automóvil marca Renault, modelo Renault 19 RN, dominio BLN-464, tipo berlina, 5 puertas, año 1997, motor Renault N° AA73182, chasis Renault N° 8A1B534NZVS000910, Base U\$S 17.817,00. Secuestro, Expte. N° 1C-26.681/98, ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Décima Nominación.

Estos automotores se rematarán en el estado visto en que se encuentran, pudiendo ser revisados en mi domicilio en horario comercial. Si transcurridos 15 minutos no hay postores por las bases mencionadas, se procederá al remate sin base y al mejor postor. Las deudas de patente y multas correrán por cuenta del comprador.

Condiciones de Venta: Señal 30%; sellado de Rentas 1,20%; Arancel de Ley 10%; todo en el mismo acto y a cargo del comprador, en billetes Dólares Estadounidenses. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 24 Hs. posteriores al remate, en Juramento N° 1177, de esta Ciudad, entrega previo pago total. Edictos 1 día en el Boletín Oficial y 3 días en el diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero, (I.V.A. Responsable No Inscripto). Juramento N° 1177, Tel. 076-836917, Salta.

Imp. \$ 38,00

e) 07/01/99

O.P. N° 450 F. N° 108.095

Dr. Mariano Boedo 207
cont. calle Alvarado

Excelentes

Por: MERCEDES L. SAKA DE GARCIA CAINZO
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION**Fiat Duna SD, Diesel/97 - Renault 21, Diesel/96 -**
Fiat Uno S. 3P, 1.4 Nafta/97 - Fiat Duna SX,
Nafta/98 - Renault Clio RL, Nafta/98

El día 16/01/99 a horas 11:30, en mi escritorio sito en calle Dr. Mariano Boedo N° 207, de esta Ciudad, por cuenta y orden de Citibank N.A. acr. prdrio. Art. 39 Ley de Prenda N° 12.962 y 585 C.C. remataré:

1 - Un automóvil dominio BKF-115, Fiat, modelo Duna SD, tipo sedán 4 ptas., año 1997, motor Fiat N° 146B20001967956, chasis Fiat N° 8AP155000-V8394970, color rojo módena, base U\$S 10.701,97 - Secuestro; Expte. N° 1C-25.749/98, Juzgado 1ª Inst. C. y C. de 11ª Nominación.

2 - Un automóvil dominio CKW-334, marca Fiat, modelo Duna SX, tipo sedán 4 puertas, año 1998, motor Fiat N° 159A30388398489, chasis Fiat N° 8AP155000-V5298601, color rojo módena, base U\$S 11.091,48 - Secuestro; Expte. N° 1C-26.673/98, Juzgado 1ª Inst. C. y C. de 7ª Nominación.

3 - Un automóvil dominio AVW-188, marca Renault, modelo R21, tipo sedán 4 puertas, año 1996, motor Renault N° AA12109, chasis Renault N° 8A1L48DZZTS000958, color gris met., base U\$S 11.651,48 - Secuestro; Expte. N° C-27.441/98, Juzgado 1ª Inst. C. y C. de 10ª Nominación.

4 - Un automóvil dominio BVT-900, marca Renault, modelo Clio RL, tipo Berlina 5 puertas, año

1998, motor Renault N° AA99466, chasis Renault N° 8A1357TLZ-VSO11740, color azul, base U\$S 12.317,74; Expte. N° 1C-27.442/98 - Secuestro; Juzgado 1ª Inst. C. y C. de 2ª Nominación.

5 - Un automóvil dominio BYA-971, marca Fiat, modelo Uno S 3P. 1.4, tipo sedán 2 puertas, año 1997, motor Fiat N° 159A20388374895, chasis Fiat N° 8AP146000V8411400, color azul Italia, base U\$S 10.549; Expte. N° 28.499/98 - Secuestro, Juzgado 1ª inst. C. y C. de 11ª Nominación.

Estos automotores se rematarán en el estado visto en que se encuentran, pudiendo ser revisados en el domicilio de calle Dr. Mariano Boedo N° 207 de esta Ciudad, el día 15 de enero de horas 17:00 a 20:00 y 16/01 a partir de horas 09:00. Si transcurridos 15 minutos no hay postores por las bases mencionadas, se procederá al remate sin base y al mejor postor. Las deudas de patente y multas correrán por cuenta del comprador.

Condiciones de venta: Seña 30%, sellado D.G.R. 1,20%, Arancel de Ley 10%, todo en el mismo acto y a cargo del comprador, en billetes dólares Estadounidenses. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 24 horas posteriores al remate en Mariano Boedo N° 207. Entrega previo pago total. Edictos 1 día en el Boletín Oficial y 3 días en diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil, Mayores informes a la señora Martillero Mercedes L. S. de García Cainzo, (Monotributista). Dr. Mariano Boedo N° 207, Tel. 070-844144. Salta.

Imp. \$ 32,00

e) 07/01/99

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 451 F. N° 108.097

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Sucesorio de Jorge, José Abraham"; Expte. N° C-25.573/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 30 de diciembre de 1998. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 11/01/99

O.P. N° 443

F. N° 108.079

Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez interina de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, en autos "Lávaque, José Gustavo - Sucesorio"; Expte. N° C-21.906/98 de trámite ante la Secretaría de la Dra. Adela Juárez Aldazábal cita por edictos que se publicarán en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial a todos quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publicación por tres días. Salta, 07 de diciembre de 1998. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 08/01/99

O.P. N° 442

F. N° 108.077

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría del Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, en los autos caratulados: "Mendoza, Dante Ceferino - Sucesorio"; Expte. N° 1C-20.873/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 26 de noviembre de 1998. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez; Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 08/01/99

O.P. N° 441

F. N° 108.075

La Dra. María Cristina Montalveti de Marinaro, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en autos caratulados: "Sucesorio de Mamaní, Juana Raquel s/Sucesorio"; Expte. N° C-22.540/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 22 de diciembre de 1998. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 08/01/99

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 458

F. N° 108.103

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "El Chango Supermercados Integrales S.A. - Hoy El Chango S.A. - Concurso Preventivo"; Expte. N° B-91.228/97, que se tramitan por ante el Juzgado a su cargo, ha resuelto: I) Prorrogar hasta el 04 de marzo de 1999 el Período de Exclusividad pertinente y en consecuencia fijar el 25 de febrero de 1999 a horas 09:00 o el subsiguiente hábil si éste fuere feriado, para que realice en dependencias del Juzgado (sita en calle Gral. Güemes N° 1077 de esta Ciudad), la Audiencia Informativa para que la concursada dé explicaciones de las negociaciones con sus acreedores, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 45 penúltimo apartado de la Ley 24.522. II) Disponer se publiquen edictos durante dos días en el

Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a cargo de la concursada, conforme Arts. 27 y 28 de la L.C.Q. Salta, 30 de diciembre de 1998. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 07 y 08/01/99

O.P. N° 402

F. N° 108.031

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, caratulados: "Ejecutivo Caruso S.A. c/Daniel M. Villagrán y Jorge C. Guardatti", hace saber al Sr. Jorge Ciro Guardatti la providencia dictada en autos que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 09 de diciembre de 1998. Atento a lo solicitado y al estado de autos, líbrese notificación de la resolución de fs. 22 al demandado Jorge Ciro Guardatti mediante Edictos en el Boletín Oficial y un diario local de esta Provincia y de la provincia de Salta, conforme lo dispone el Art. 162 del C.P.C. Notifíquese: Fdo.: Dra. Amalia I. Montes, Juez. Ante mf: Dra. María S. Zarif, Secretaria: "Providencia de Fs. 22 San Salvador de Jujuy, 10 de setiembre de 1997. Autos y Vistos: Resulta: ... Resuelve: 1. Mandar a llevar adelante la ejecución seguida por Caruso Cía. Argentina de Seguros S.A. en contra de Daniel Marcelo Villagrán y Jorge Ciro Guardatti hasta hacerse el acreedor íntegro pago del importe reclamado, o sea la suma de Pesos un mil cuatrocientos treinta y uno (\$ 1.431) con más el interés (tasa pasiva promedio) que publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina desde la mora del deudor (Artículo 509 del Código Civil) hasta la cancelación de la obligación reclamada. 2. Imponer las costas a la demandada (Artículo 102 del C.P.C.). 3. Regular los honorarios profesionales del Dr. Jorge Antonio Nocetti en la suma de \$ 450 por su labor desarrollada en autos y de conformidad a la doctrina sustentada por el Excmo. S.T.J. de nuestra Provincia. 4. Notificar por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.). Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 14 de diciembre de 1998. Fdo.: Dr. Jorge Daniel Alsina, Juez ante mf: Dra. María Susana Zarif, Secretaria"

Imp. \$ 30,00

e) 30/12/98, 05 y 07/01/99

O.P. N° 393

F. N° 108.013

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, hace saber que en los autos caratulados: "Hernández Belmont, Oscar Raúl - Concurso Preventivo - Expte. N° 1C-12.616/98, que en fecha 12

de junio de 1998, se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de dicha firma, fijando el día 25 de marzo de 1999 o el siguiente día hábil si éste fuese feriado, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico C.P.N. Mario César Gerónimo, con domicilio en calle San Juan N° 557, los días martes y jueves de horas 18:00 a 20:00 sus pedidos de verificación los títulos justificativos de sus créditos. Fijar el día 06 de mayo de 1999 o el siguiente día hábil si éste fuese feriado para que el Síndico interviniente presente el Informe Individual previsto en el Art. 35 de la L.Q. Fijar el día 18 de junio de 1999 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General previsto por el Art. 39 L.C.Q. Fijar el día 05 de octubre de 1999, o el siguiente día hábil, a horas 09:00, a la misma, si éste fuera feriado, para que tenga lugar la audiencia informativa (Art. 45 de L.Q.). Publíquense edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 12 de junio de 1998. Fdo.: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 30/12/98 al 07/01/99

O.P. N° 390

F. N° 107.998

El Juzgado Civil y Comercial de 8ª Nominación de la ciudad de Salta, a cargo del Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, hace saber que en los autos caratulados "Sergio Venegas S.R.L. s/Concurso Preventivo - Expte. N° C-26.537/98" que con fecha 03 de diciembre de 1998 se abrió el aludido Concurso Preventivo. Asimismo se hace saber a los Sres. acreedores que deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al Sr. Síndico Clase B designado en autos C.P.N. Jorge Raúl Güemes, quien constituyó domicilio en calle Entre Ríos N° 1.698 - Ciudad de Salta y horario de atención los días miércoles y viernes de horas 18:00 a 21:00 hasta el día 03 de marzo de 1999. Se ha fijado el día 14 de julio de 1999 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación por la sindicatura de los informes individuales de los créditos que se presentaren a verificar y el día 09 de setiembre de 1999 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para que la Sindicatura presente el Informe General. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 26 de noviembre de 1999 a horas 10:00, o el día siguiente hábil. Se fija

el día 03 de diciembre de 1999, o el siguiente hábil como fecha de vencimiento del período de exclusividad. Se hace saber asimismo que la presentación de la solicitud de formación de Concurso Preventivo por parte de la sociedad fue efectivizada el día 30 de noviembre de 1998. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 65,00

e) 30/12/98 al 07/01/99

O.P. N° 389

F. N° 107.999

El Juzgado Civil y Comercial de 8va. Nominación de la ciudad de Salta, a cargo del Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, hace saber que en los autos caratulados: "Venegas, Sergio Ildefonso s/Concurso Preventivo" - Expte. N° C-27.068/98, que con fecha 15 de diciembre de 1998 se abrió el aludido Concurso Preventivo. Asimismo se hace saber a los señores acreedores que deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al Sr. Síndico Clase B designado en autos C.P.N. Jorge Raúl Güemes, Síndico designado en el Concurso Preventivo de la sociedad "Sergio Venegas S.R.L." por agrupamiento y quien constituyó domicilio en calle Entre Ríos N° 1698, ciudad de Salta y horario de atención los días miércoles y viernes de horas 18:00 a 21:00 hasta el día 03 de marzo de 1999. Se ha fijado el día 14 de julio de 1999 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación por la Sindicatura de los informes individuales de los créditos que se presentaren a verificar y el día 09 de setiembre de 1999 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para que la Sindicatura presente el Informe General. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 26 de noviembre de 1999 a horas 10:00, o el día siguiente hábil. Se fija el día 03 de diciembre de 1999 o el siguiente hábil como fecha de vencimiento del período de exclusividad. Se hace saber asimismo que la presentación de la solicitud de formación de Concurso Preventivo por parte de la concursada fue efectivizada el día 07 de diciembre de 1998. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 30/12/98 al 07/01/99

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 449

F. N° 108.093

CLUB SPORTIVO COMERCIO DE LA CIUDAD DE TARTAGAL

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva Provisoria del Club Sportivo Comercio de la ciudad de Tartagal, designada por Resolución N° 79/98 de Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, convoca a Asamblea General Extraordinaria de socios, en la sede social de la Institución, sita en calle España y Belgrano a horas 10:00 del 31/01/99, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Elección de autoridades.

2º) Firma del Acta por dos socios presentes.

Por Comisión Provisoria

Eduardo A. Córdoba

Imp. \$ 8,00

e) 07/01/99

RECAUDACION

O.P. N° 459

Saldo anterior.....	\$	420,30
Recaudación del día 06/01/99	\$	446,80
TOTAL	\$	867,10

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?**A través de los servicios:**

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: 214780



SALTA
España 2195 - Tel. (037) 320776



Separata

BOLETIN OFICIAL N° 15.567 DEL 07/01/99

LEY N° 7.018

PRESUPUESTO GENERAL
ADMINISTRACION PROVINCIAL
ADMINISTRACION CENTRAL
Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
EJERCICIO 1999

PROVINCIA DE SALTA

*Cámara de Senadores
Salta*

LEY N° 7018

EXPTE N° 91-8533/98

Gobernación
Of. J. Numer. Gral. de Leyes y Decretos
1.ª COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SALTA 15 DIC 1998
RINA E. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Fijase en la suma de Pesos Novecientos Trece Millones Ochocientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho (\$ 913.829.478) el Total de Gastos Corrientes y de Capital del Presupuesto General de la Administración Provincial - Administración Central y Organismos Descentralizados que se consolidan presupuestariamente - para el Ejercicio 1.999, conforme a planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley.

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL:

- CORRIENTES	\$ 725.192.284	
- DE CAPITAL	\$ 104.174.494	\$ 829.366.778

GASTOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS:

- CORRIENTES	\$ 11.301.250	
- DE CAPITAL	\$ 73.161.450	\$ 84.462.700
TOTAL		\$ 913.829.478

Art. 2°.- Estímase en la suma de Pesos Novecientos Millones Ochocientos Veintiún Mil Treinta y Ocho (\$ 900.821.032) el Cálculo de Recursos de la Administración Provincial, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ley.

RECURSOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL:

- CORRIENTES	\$ 789.322.742	
- DE CAPITAL	\$ 46.200.190	\$ 835.522.932

RECURSOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS:

- CORRIENTES	\$ 46.698.100	
- DE CAPITAL	\$ 18.600.000	\$ 65.298.100
TOTAL		\$ 900.821.032

Art. 3°.- Los importes que en concepto de Contribuciones y Gastos Figurativos se incluyen en planilla anexa constituyen autorizaciones legales para imputar el movimiento presupuestario a sus correspondientes créditos, según el origen de los Aportes y Ayudas Financieras para Organismos Descentralizados.

Art. 4°.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes estimase el siguiente balance financiero preventivo:

*Presupuesto Gen. de la Administración Provincial -
para el Ejercicio 1999 - Gastos y Recursos -
1999*



Cámara de Senadores
Salta

LEY N° 7018

GASTOS (Art. 1)	\$ 913.829.478
RECURSOS (Art. 2)	\$ 900.821.032
RESULTADO FINANCIERO PREVIO	\$ - 13.008.446

Art. 5°.- Estimase en la suma de Pesos Ciento Veinticinco Millones Novecientos Veintisiete Mil (\$ 125.927.000) el importe correspondiente a las Fuentes Financieras que dispondrá la Administración Provincial en el transcurso del Ejercicio 1.999, según detalle obrante en planillas anexas de la presente Ley.

Autorízase al Poder Ejecutivo, a otorgar en garantía o afectar con recursos de Coparticipación Federal, y/o Regalías los préstamos que obtenga dentro del límite correspondiente a ese rubro. El Poder Ejecutivo garantizará el pago de la proporción correspondiente a los Municipios.

Art. 6°.- Fijase en la suma de Pesos Ciento Doce Millones Novecientos Dieciocho Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro (\$ 112.918.554) el importe correspondiente a Aplicaciones Financieras, de acuerdo al detalle que figura en planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ley.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL:

- APLICACIONES FINANCIERAS
- Amort. Deuda y Dismin. de Otros Pasivos \$ 112.918.554

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS:

- APLICACIONES FINANCIERAS
- Amort. Deuda y Dismin. de Otros Pasivos
TOTAL \$ 112.918.554

El Poder Ejecutivo informará trimestralmente al Poder Legislativo los montos aplicados, detallando concepto, acreedor e importe.

Art. 7°.- Fijase en las sumas que para cada caso se indica en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley, los presupuestos para el Ejercicio 1.999 de los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado que no se consolidan presupuestariamente. Será de aplicación para estos entes, lo previsto en la presente Ley en materia de incorporaciones, reestructuraciones y modificaciones presupuestarias, como así también en lo inherente en materia de personal.

Art. 8°.- Fijase la planta de personal del Poder Ejecutivo y Organismos Descentralizados consolidados presupuestariamente en treinta y tres mil doscientos sesenta y tres (33.263) cargos, comprendiendo esta cifra al personal permanente y transitorio.

Fijase las cantidades de horas cátedra para los niveles que a continuación se detallan en las siguientes cifras:



Cámara de Senadores
Salta

LEY N° 7018

EDUCACION NIVEL SUPERIOR	23.734
EDUCACION NIVEL MEDIO	102.092
TOTAL	125.826

Las horas cátedra no podrán ser convertidas en cargos equivalentes ni afectarse al cumplimiento de otras funciones distintas a las propias.

Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer la distribución analítica de los cargos y horas cátedra citados precedentemente, entre las Jurisdicciones y Unidades de Organización correspondientes

Art. 9°.- Fijase la planta de personal de los Organismos y Sociedades del Estado que no se consolidan presupuestariamente de acuerdo al siguiente detalle:

	Permanentes	Transitorios	TOTAL
Instituto Provincial de Seguros	405	4	409
EN.J.A.S.A.	253	2	255
Instituto Provincial del Aborigen	25	0	25
Ente Regulador de Serv. Públ.	40	10	50
Tomografía Computada S.E.	8	2	10
Complejo Teleférico Salta S.E.	12	1	13
C.O.P.E.C.S.	6	0	6
Salta Forestal S.A. - En Liquidación	13	0	13



Art. 10.- Fijase la planta de personal del Tribunal de Cuentas en ciento sesenta (160) cargos permanentes.

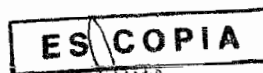
Art. 11.- Fijase la planta de personal del Poder Legislativo en novecientos setenta (970) cargos, excluidos legisladores, secretarios y prosecretarios, distribuidos en la siguiente forma: Cámara de Senadores cuatrocientos catorce (414) y Cámara de Diputados quinientos cincuenta y seis (556)



Art. 12.- Fijase la planta de personal permanente del Poder Judicial en mil quinientos setenta y siete (1577) cargos, y la del personal transitorio en cincuenta (50) cargos. La citada planta permanente incluye seis (6) cargos del Tribunal Electoral de la Provincia.

Art. 13.- Fijase la planta de personal permanente del Ministerio Público en trescientos cincuenta y nueve (359) cargos.

Art. 14.- El personal transitorio comprendido en los artículos precedentes podrá ser incorporado a la planta de personal permanente de acuerdo a las normas de los respectivos estatutos, escalafones y convenciones colectivas según corresponda. En caso de no existir la respectiva vacante en la planta permanente, se convertirá el cargo de revista transitorio del agente en cargo de planta permanente disminuyéndose en consecuencia la planta de personal transitorio en igual cantidad de cargos que los que se incrementa en la planta permanente.



RINA DE TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

8

Cámara de Senadores
Salta



LEY N° 7018

Art. 15.- Sólo podrán producirse nuevas incorporaciones a las plantas de personal citadas en artículos precedentes cuando se cuente con las respectivas vacantes, y si la unidad de organización de que se trate dispone de partidas presupuestarias suficientes hasta el fin del ejercicio o del período de la designación, para hacer frente a la erogación.

Art. 16.- Los cargos podrán ser reestructurados siempre que ello no implique una mayor erogación que la prevista presupuestariamente, ni un aumento del número de cargos autorizados precedentemente.

Las promociones automáticas, reubicaciones presupuestarias, recategorizaciones y reconocimientos de adicionales, surgidos de disposiciones emanadas de cada uno de los Poderes del Estado, Procuración General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, se consideran incluidas en las previsiones presupuestarias que por la presente Ley se autorizan, hasta el monto que en cada caso se define.

Art. 17.- Se considerarán créditos presupuestarios originales del Ejercicio 1.999, los establecidos en la Clasificación de los Recursos por Rubro y en la Clasificación de Gastos por Objeto.

Art. 18.- Para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, el presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.

Art. 19.- Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar el presupuesto general, incorporando las partidas específicas necesarias, o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito de la Provincia, de origen internacional, nacional, interprovincial o provincial, como asimismo por la incorporación de partidas correspondientes a obras o servicios financiados por usuarios y/o contribución de mejoras. La autorización que se otorga está limitada a los aportes que a tal efecto se dispongan en dichas leyes, decretos y/o convenios, pudiendo estos aportes tener carácter reintegrable o no. Dicha autorización también resulta válida para la incorporación de partidas correspondientes a diversos aportes nacionales o de otros orígenes que reciba la Provincia.

Asimismo facúltase a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se perciban por conceptos de recursos y/o fuentes financieras no previstas en la presente Ley, procediendo a ampliar en iguales montos las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que correspondan.

Los mayores recursos tributarios (salvo los destinados a fines específicos) que se perciban en cada partida en exceso a lo presupuestado, serán incorporados ampliando en igual monto el total de Erogaciones y/o Aplicaciones Financieras. La cantidad que por tal efecto pudiera incrementarse en las partidas de Erogaciones y/o Aplicaciones Financieras, deberá ser distribuida entre los Poderes del Estado, la Procuración General de la Provincia y el Tribunal de Cuentas u organismo que lo reemplace, basado en las proporciones de sus asignaciones presupuestarias

ES COPIA

RINA RUDE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Cámara de Senadores
Salta

LEY N°

7018

originales, con excepción de las afectaciones. Las autoridades superiores en cada caso podrán distribuir los incrementos en las partidas que resuelvan, debiendo informar el Poder Ejecutivo a la Legislatura dentro de los quince (15) días de producidas.

Art. 20.- Las erogaciones a atenderse con fondos afectados deberán ajustarse, en cuanto a monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino ajeno a la finalidad del fondo en cuestión. En aquellos casos en que el ingreso de los fondos esté condicionado a la presentación previa de certificados de obras o comprobantes de ejecución, las erogaciones estarán limitadas únicamente por los montos autorizados por el artículo 1° de la presente Ley, siempre que por parte del ente, organismo, entidad financiera, etc., que tiene a su cargo la autorización y entrega del fondo afectado, exista expresa conformidad y se cuente con la partida o cupo correspondiente que permitirá hacer entrega de las respectivas remesas una vez presentados los certificados.

Art. 21.- Los fondos provenientes de la venta de productos elaborados, servicios u otros ingresos, podrán ser utilizados por los organismos recaudadores que a continuación se detallan, para contratar y/o adquirir en forma directa materias primas, insumos y otras erogaciones corrientes y/o de capital que demanden sus respectivos requerimientos de producción y servicio, dentro del tope que para el Concurso de Precios establezca la legislación vigente, debiendo regirse para adquisiciones mayores por los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones: Cámara de Senadores, Cámara de Diputados, Poder Judicial, Dirección General de Aviación Civil, Delegación Casa de Salta, Policía de Salta, Dirección General del Servicio Penitenciario, Dirección del Boletín Oficial, Dirección Provincial del Trabajo, Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Dirección de Archivo de la Provincia, Secretaría de Cultura, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General Provincial de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Hotel Termas Rosario de la Frontera, Programa de Transporte, Hospital Christofredo Jakob, Secretaría de la Gobernación de Turismo (Concesión Tren a las Nubes y Otros) y escuelas EMETA, Agrícolas, Técnicas y de Producción. En todos los casos la reinversión será factible siempre que se cuente con el crédito presupuestario de erogaciones en el organismo respectivo o que los recursos obtenidos superen a los recursos presupuestados.

El excedente de recaudación en cada una de las partidas de estos recursos podrá incorporarse ampliando el crédito presupuestario de recursos y gastos correspondientes. Los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, podrán incorporarse presupuestariamente al ejercicio siguiente en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes.

Art. 22.- Asignase a los Municipios una participación del veinte por ciento (20%) de la recaudación provincial por Canon Minero y Canon de Aprovechamiento de Aguas Minerales, y el porcentaje de las Regalías Petrolíferas y Gasíferas establecido por Ley N° 6.438.

Los fondos deberán ser distribuidos conjuntamente con los originados por la participación del cincuenta por ciento (50%) de las Regalías Mineras establecidas por Ley N° 6.294, entre los Municipios productores.

ES COPIA

RINAR DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Cámara de Senadores
Salta

LEY N° 7018

Art. 23.- Autorízase al Poder Ejecutivo, Poder Judicial, a los Presidentes de ambas Cámaras Legislativas, Procurador General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a sus respectivas jurisdicciones incluyendo dicha autorización los movimientos presupuestarios que surjan de reestructuraciones o transferencias de cargos y/o agentes. En ningún caso podrá importar un incremento del monto total que surge de adicionar los componentes de los rubros Gastos y Aplicaciones Financieras, pudiendo variar la composición de las Contribuciones y Gastos Figurativos.

Asimismo, los entes citados en el párrafo precedente, podrán efectuar entre sí transferencias de partidas, como así también transferencias del personal de revista con sus respectivos cargos y partidas presupuestarias.

Art. 24.- El Poder Ejecutivo procederá a distribuir entre las unidades de organización de cada jurisdicción de su competencia, las partidas presupuestarias que se asignan a dicho Poder según las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley, debiendo publicar la distribución en el Boletín Oficial dentro de los treinta (30) días de efectuada.

Art. 25.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias y de planta de personal, que surjan como consecuencia de la aplicación del artículo 169 de la Constitución Provincial, en lo atinente a las partidas necesarias para el funcionamiento tanto de la Auditoría como de la Sindicatura General de la Provincia.

Asimismo autorízase al Poder Ejecutivo para que, en forma conjunta con el Ministerio Público, dispongan las reestructuraciones de créditos presupuestarios y cargos de planta de personal que resulten necesarias para la implementación de las nuevas funciones asignadas a dicha jurisdicción conforme al artículo 164 de la Constitución Provincial, todo ello en el marco de las disposiciones presupuestarias vigentes.

Art. 26.- El monto previsto para la realización de la obra pública denominada Construcción del complejo edilicio para sede del Poder Judicial y Ministerio Público de la Provincia de Salta, a la que se le asignará en el plan de obras públicas un valor de \$ 1.750.000.- correspondiente a la contraparte provincial del treinta por ciento (30 %) del monto total a financiar con rentas generales, no podrá ser utilizado con ningún otro fin. Dicha obra prevé el financiamiento restante con fondos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, por lo cual autorízase al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente las partidas de gastos y recursos y/o fuentes financieras que correspondan a la misma.

Art. 27.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer las reestructuraciones de créditos presupuestarios y cargos de planta de personal del Poder Judicial, que resulten como consecuencia de la aplicación de leyes de creación de nuevos juzgados y/o cámaras.

Art. 28.- La Cuenta General del Ejercicio 1.999 deberá contener las ejecuciones presupuestarias de los organismos que no se consolidan presupuestariamente y de las Sociedades y Empresas del Estado.

ES COPIA

GINA TORRES
Secretaría Gral. de la Gobernación



*Cámara de Senadores
Salta*

LEY N° 7018

Art. 29.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias como consecuencia del proceso de tercerización de servicios de salud, implementación de hospitales de autogestión y descentralización de servicios educativos.

Art. 30.- Créase para el Ejercicio 1.999 el Fondo Compensador Municipal, que se integrará con la suma de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000) prevista en el rubro Aportes a Gobiernos Municipales que se distribuirán conforme a planilla de Gastos por Objeto. La duodécima parte de dicho fondo, se distribuirá mensualmente.

Art. 31.- Ordénase que durante el Ejercicio 1.999, las cuotas que Salta Forestal S.A. en liquidación debe abonar a la AFIP - D.G.I. por su acogimiento a la Moratoria Impositiva y Previsional, se imputarán con cargo al rubro Aplicaciones Financieras de Administración Central, y su pago se efectuará con fondos del Tesoro Provincial, siendo la citada sociedad responsable de tramitar oportunamente la provisión de las respectivas remesas.

Art. 32.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que, en los casos que pierdan validez transitoria o definitivamente, las disposiciones legales que disponen la afectación de recursos vía transferencias y/o gastos figurativos, pueda ordenar el cambio de destino de tales recursos, a cuyo efecto deberá realizar la reestructuración presupuestaria que resulte necesaria, en función al destino o afectación final de los montos que correspondan.

Art. 33.- A los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las jurisdicciones y entidades dependientes del Poder Ejecutivo deberán programar, para cada ejercicio, en forma mensual la ejecución física y financiera de sus presupuestos, quedando facultado a este efecto el Ministerio de Hacienda, a aplicar las medidas conducentes al cumplimiento de este objetivo. A tal efecto, aunque se cuente con partida presupuestaria de erogaciones, la ejecución de los gastos quedará supeditada a los lineamientos que disponga el citado Ministerio, en función al comportamiento que vaya presentando la percepción de los recursos previstos.

Art. 34.- Facúltase al Poder Ejecutivo para que, en caso de no producirse el ingreso de la segunda cuota del Préstamo del Banco Mundial - PRL II, por razones no imputables a la Provincia, se reestructure el rubro Fuentes Financieras del presupuesto de Administración Central, posibilitando el uso del crédito por igual monto, en otra entidad crediticia.

Art. 35.- Déjase establecido que el presupuesto asignado al Poder Judicial incluye el gasto que demandará el funcionamiento del Consejo de la Magistratura, como asimismo el previsto para el Ministerio de la Producción y el Empleo incluye el movimiento correspondiente a las administraciones residuales de la Dirección Provincial de Energía, Dirección General de Obras Sanitarias, Administración General de Aguas de Salta y Administración del Ente Autárquico Parque Industrial.

De igual manera, déjase establecido que en la Jurisdicción Ministerio de Hacienda se incluye el movimiento correspondiente a la Unidad de Control Previsional, Dirección General de Estadísticas y Secretaría de Financiamiento Internacional, en la Jurisdicción Ministerio de

ES COPIA

RINA E. DE TORRES
Numeración Gen. Lema y Documento
Secretaría Gen. de la Cámara de Senadores



Cámara de Senadores
Salta

7018

LEY N°

Gobierno y Justicia la unidad Secretaría de Ciencia, Tecnología y Programas Especiales, y en la Jurisdicción Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, el de las unidades Plan Solidario para Mayores y Familia Propietaria.

Art. 36.- Establécese un Régimen de Compensación de Créditos y Deudas entre el Tesoro Provincial y los entes del Sector Público Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también con personas y/o entes del Sector Privado, la que se efectuará de conformidad a la reglamentación que al efecto disponga el Ministerio de Hacienda.

Art. 37.- Autorízase al Poder Ejecutivo a refinanciar y/o reestructurar deudas existentes al 31/12/98, siempre que ello importe una mejora en las condiciones de plazo y/o tasa de interés. A tales fines podrá contraer, mediante contratación, préstamos y/o empréstitos en el mercado financiero local o internacional, tanto con entidades financieras públicas como privadas, o mediante la emisión de un Título de la Deuda Provincial, cotizable en los mercados nacionales y/o internacionales, en una o varias series, con el objeto de optimizar y completar el proceso de reestructuración iniciado en virtud de lo dispuesto en Leyes N° 6.901 y su modificatoria N° 6.918, como así también para cancelar deudas por préstamos contraídos con la finalidad de atender amortizaciones y servicios de intereses de la deuda pública. Los convenios efectuados en cumplimiento del presente, deberán ser informados a ambas Cámaras Legislativas dentro de los treinta (30) días.

Art. 38.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en sesión del día veintiocho del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y ocho.

PEDRO SANCHEZ
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS

FERNANDO EDOARDO ZAMAR
SENADOR PROVINCIAL
VICEPRESIDENTE PRIMERO
en ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores

ROBERTO FERNANDO BASCIOS
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
A/C Sec. Leg.

Dr. Guillermo Alberto Catalano
SECRETARIO LEGISLATIVO
Cámara de Senadores-Salta



8



ES COPIA

RINA RADE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ESQUEMA DE AHORRO INVERSION

PRESUPUESTO 1 999

LEY N°

7018



NIVEL INSTITUCIONAL	Administración Central	Organismos Descentralizados	TOTAL
CONCEPTO			
I INGRESOS CORRIENTES	789.322.742	46.698.100	836.020.842
II GASTOS CORRIENTES	725.192.284	11.301.250	736.493.534
III RESULTADO ECONOMICO	64.130.458	35.396.850	99.527.308
IV INGRESOS DE CAPITAL	46.200.190	18.600.000	64.800.190
V GASTOS DE CAPITAL	104.174.494	73.161.450	177.335.944
VI INGRESOS TOTALES	835.522.932	65.298.100	900.821.032
VII GASTOS TOTALES	829.366.778	84.462.700	913.829.478
VIII RESULTADO FINANCIERO PREVIO	6.156.154	-19.164.600	-13.008.446
IX CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	0	19.164.600	19.164.600
X GASTOS FIGURATIVOS	19.164.600	0	19.164.600
XI RESULTADO FINANCIERO	-13.008.446	0	-13.008.446
XII FUENTES FINANCIERAS	125.927.000	0	125.927.000
XIII APLICACIONES FINANCIERAS	112.918.554	0	112.918.554
XIV RESULTADO FINAL	0	0	0

ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N°

7018

ESQUEMA DE AHORRO INVERSIÓN

PRESUPUESTO 1.999

CONCEPTO	NIVEL INSTITUCIONAL		TOTAL
	Administración Central	Organismos Descentralizados	
I. INGRESOS CORRIENTES	789.322.742	46.698.100	836.020.842
- Tributarios	722.110.750	45.538.100	767.648.850
- Contribuciones a la Seguridad Soc.	0	0	0
- No tributarios	45.723.067	1.160.000	46.883.067
- Otros Ingresos Corrientes	0	0	0
- Vta. de Bs. y Serv. de la Adm. Públ.	10.968.925	0	10.968.925
- Ingresos de Operación	0	0	0
- Rentas de la Propiedad	1.000.000	0	1.000.000
- Transferencias Corrientes	9.520.000	0	9.520.000
II. GASTOS CORRIENTES	725.192.284	11.301.250	736.493.534
- Gastos de Operación	0	0	0
- Gastos de Consumo	511.407.692	11.031.250	522.438.942
- Rentas de la Propiedad	40.559.938	270.000	40.829.938
- Prestaciones de la Seguridad Soc.	0	0	0
- Impuestos Directos	0	0	0
- Otras Pérdidas	0	0	0
- Transferencias Corrientes	173.224.654	0	173.224.654
III. RESULTADO ECONOMICO (I - II)	64.130.458	35.396.850	99.527.308
IV. INGRESOS DE CAPITAL	46.200.190	18.600.000	64.800.190
- Recursos Propios de Capital	500.000	0	500.000
- Transferencias de Capital	45.700.190	3.200.000	48.900.190
- Disminución de la Inversión Financ.	0	15.400.000	15.400.000
V. GASTOS DE CAPITAL	104.174.494	73.161.450	177.335.944
- Inversión Real Directa	103.374.494	73.161.450	176.535.944
- Transferencias de Capital	800.000	0	800.000
- Inversión Financiera	0	0	0
VI. INGRESOS TOTALES (I + IV)	835.522.932	65.298.100	900.821.032
VII. GASTOS TOTALES (II + V)	829.366.778	84.462.700	913.829.478
VIII. RESULT. FINANC. PREVIO (VI - VII)	6.156.154	-19.164.600	-13.008.446
IX. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	0	19.164.600	19.164.600
X. GASTOS FIGURATIVOS	19.164.600	0	19.164.600
XI. RESULTADO FINANCIERO	-13.008.446	0	-13.008.446
XII. FUENTES FINANCIERAS	125.927.000	0	125.927.000
- Disminución de la Inversión Financ.	51.000.000	0	51.000.000
- Endeud. Públ. E Incr. Otros Pasivos	74.927.000	0	74.927.000
- Incremento del Patrimonio	0	0	0
XIII. APLICACIONES FINANCIERAS	112.918.554	0	112.918.554
- Inversión Financiera	0	0	0
- Amort. Deuda y Dismun. Ot. Pasivos	112.918.554	0	112.918.554
- Disminución del Patrimonio	0	0	0
XIV. RESULTADO FINAL	0	0	0



14

ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



18

CODIGO	CONCEPTO	ADMINIST. CENTRAL	ORGANISM. DESCENT.	CONSUMIDADO
	RECURSOS POR RUBROS	961.449.932	84.462.700	1.045.912.632
1.1.	INGRESOS TRIBUTARIOS	722.110.750	45.538.100	767.648.850
1.1.1	SOBRE LA RENTA	0	0	0
1.1.1.1	Ganancias	0	0	0
1.1.1.1.1	Ganancias Ley N° 23.548 Rentas Generales			0
1.1.1.1.2	Ganancias Ley N° 23.548 Coparticipación a Municipios			0
1.1.1.1.3	Ganancias Ley N° 24.073 Fondo Infraestructura Social			0
1.1.1.1.9	Ganancias Otras Afectaciones			0
1.1.1.2	Beneficios Eventuales	0	0	0
1.1.1.2.1	Beneficios Eventuales Ley N° 23.548 Rentas Generales			0
1.1.1.2.2	Beneficios Eventuales Ley N° 23.548 Coparticipación a Municipios			0
1.1.1.2.9	Beneficios Eventuales Otras Afectaciones			0
1.1.1.3	Premios de Juegos de Azar y Conc. Deportivos	0	0	0
1.1.1.3.1	Premios Jgo. Azar y Conc. Deport. Ley N° 23.548 Rentas Generales			0
1.1.1.3.2	Premios Jgo. Azar y Conc. Deport. Ley N° 23.548 Coparticipación a Municipios			0
1.1.1.3.9	Premios Jgo. Azar y Conc. Deport. Otras Afectaciones			0
1.1.1.4	Impuesto Provincial a los Ingresos	0	0	0
1.1.1.4.1	Imp. Pcial. a los Ingresos Rentas Generales			0
1.1.1.4.2	Imp. Pcial. a los Ingresos Coparticipación a Municipios			0
1.1.1.4.9	Imp. Pcial. a los Ingresos Otras Afectaciones			0
1.1.2	SOBRE EL PATRIMONIO	6.969.210	0	6.969.210
1.1.2.1	Activos	0	0	0
1.1.2.1.1	Activos Ley N° 23.548 Rentas Generales			0
1.1.2.1.2	Activos Ley N° 23.548 Coparticipación a Municipios			0
1.1.2.1.3	Activos Ley N° 23.906 Fondo Educativo			0
1.1.2.1.9	Activos Otras Afectaciones			0
1.1.2.2	Capitales	0	0	0
1.1.2.2.1	Capitales Ley N° 23.548 Rentas Generales			0
1.1.2.2.2	Capitales Ley N° 23.548 Coparticipación a Municipios			0
1.1.2.2.9	Capitales Otras Afectaciones			0
1.1.2.3	Inmobiliario	6.969.210	0	6.969.210
1.1.2.3.1	Urbano	0	0	0
1.1.2.3.1.1	Urbano Rentas Generales			0
1.1.2.3.1.2	Urbano Coparticipación a Municipios			0
1.1.2.3.1.3	Urbano Otras Afectaciones			0
1.1.2.3.3	Rural	6.969.210	0	6.969.210
1.1.2.3.3.1	Rural Rentas Generales	6.132.905		6.132.905
1.1.2.3.3.2	Rural Coparticipación a Municipios	836.305		836.305
1.1.2.3.3.3	Rural Otras Afectaciones			0
1.1.2.3.9	Otras Afectaciones			0
1.1.2.4	Automotores	0	0	0
1.1.2.4.1	Automotores Rentas Generales			0
1.1.2.4.3	Automotores Coparticipación a Municipios			0
1.1.2.4.9	Automotores Otras Afectaciones			0
1.1.2.5	Bienes Personales	0	0	0
1.1.2.5.1	Bienes Personales Ley N° 23.966 Seguridad Social			0
1.1.2.5.2	Bienes Personales Ley N° 23.548 Rentas Generales			0
1.1.2.5.3	Bienes Personales Ley N° 23.548 Coparticipación a Municipios			0
1.1.2.5.9	Bienes Personales Otras Afectaciones			0
1.1.3	SOBRE LA PRODUCCION, CONSUMO Y TRANSACCIONES	133.268.160	0	133.268.160
1.1.3.1	Valor Agregado	0	0	0
1.1.3.1.1	Valor Agregado Ley N° 23.548 Rentas Generales			0
1.1.3.1.2	Valor Agregado Ley N° 23.548 Coparticipación a Municipios			0
1.1.3.1.3	Valor Agregado Ley N° 23.966 Seguridad Social			0
1.1.3.1.9	Valor Agregado Otras Afectaciones			0
1.1.3.2	Internos Unificados	0	0	0
1.1.3.2.1	Internos Unificados Ley N° 23.548 Rentas Generales			0

ES COPIA

HINA DE TORRES
Secretaría Gral. de la Gobernación





16

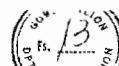
CODIGO	CONCEPTO	ADMINIST. CENTRAL	ORGANISM. DESCENT.	CONSUMIDOS
1.1.3.2.2	Internos Unificados Ley N° 23.548 Coparticipación a Municipios			0
1.1.3.2.9	Internos Unificados Otras Afectaciones			0
1.1.3.3	Combustibles Líquidos	0	0	0
1.1.3.3.1	Combustibles Líquidos Ley N° 23.966 Dirección Provincial de Vialidad			0
1.1.3.3.2	Combustibles Líquidos Ley N° 23.966 Obras de Infraestructura			0
1.1.3.3.3	Combustibles Líquidos Ley N° 23.966 F.O.N.A.VI.			0
1.1.3.3.4	Combustibles Líquidos Ley N° 23.966 F.E.D.E.I.			0
1.1.3.3.9	Combustibles Líquidos Otras Afectaciones			0
1.1.3.4	Consumo de Energía Eléctrica	0	0	0
1.1.3.4.1	Consumo de Energ. Elect. Ley N° 24.065 F.E.D.E.I.			0
1.1.3.4.9	Consumo de Energ. Elect. Otras Afectaciones			0
1.1.3.5	Sellos	24.086.190	0	24.086.190
1.1.3.5.1	Sellos Rentas Generales	21.195.847		21.195.847
1.1.3.5.2	Sellos Coparticipación a Municipios	2.890.343		2.890.343
1.1.3.5.9	Sellos Otras Afectaciones			0
1.1.3.6	Actividades Económicas	109.181.970	0	109.181.970
1.1.3.6.1	Actividades Económicas Rentas Generales	96.080.134		96.080.134
1.1.3.6.2	Actividades Económicas Coparticipación a Municipios	13.101.836		13.101.836
1.1.3.6.9	Actividades Económicas Otras Afectaciones			0
1.1.4	OTROS TRIBUTOS DE ORIGEN NACIONAL	0	0	0
1.1.4.1	Otros Tributos de Origen Nacional	0	0	0
1.1.4.1.1	Rentas Generales Ley N° 23.548			0
1.1.4.1.2	Coparticipación a Municipios Ley N° 23.548			0
1.1.4.1.9	Otras Afectaciones			0
1.1.5	OTROS TRIBUTOS DE ORIGEN PROVINCIAL	9.762.460	0	9.762.460
1.1.5.1	Cooperadoras Asistenciales	9.330.080	0	9.330.080
1.1.5.1.1	Coop. Asistenc. Rentas Generales	9.330.080	0	9.330.080
1.1.5.1.1.1	Coop. Asistenc. M. Hacienda (80%)	7.464.064		7.464.064
1.1.5.1.1.2	Coop. Asistenc. Secret.Desarr. Social (20%)	1.866.016		1.866.016
1.1.5.1.1.9	Coop. Asistenc. Otras Afectaciones			0
1.1.5.2	Productos Forestales	126.380	0	126.380
1.1.5.2.1	Prod. Forestales Rentas Generales	111.214		111.214
1.1.5.2.2	Productos Forestales Coparticipación a Municipios	15.166		15.166
1.1.5.2.9	Prod.Forestales Otras Afectaciones			0
1.1.5.3	Carrera de Caballos	0	0	0
1.1.5.3.1	Carrera de Caballos Rentas Generales			0
1.1.5.3.2	Carrera de Caballos Coparticipación a Municipios			0
1.1.5.3.9	Carrera de Caballos Otras Afectaciones			0
1.1.5.4	Tómbola	1.000	0	1.000
1.1.5.4.1	Tómbola Copart. EN.J.A.S.A. (25%)	250		250
1.1.5.4.2	Tómbola Copart. Fondo de Promoción Turística (75%)	750		750
1.1.5.4.9	Tómbola Otras Afectaciones			0
1.1.5.5	Lotería	305.000	0	305.000
1.1.5.5.1	Lotería Copart. EN.J.A.S.A. (100%)	305.000		305.000
1.1.5.5.9	Lotería Otras Afectaciones			0
1.1.6	GARANTIAS Y COMPENSACIONES	71.800.000	0	71.800.000
1.1.6.1	Cláusula de Gtía. Rég.Coparticip.Federal de Impuestos	0	0	0
1.1.6.1.1	Claus. de Gtía. Rég. Copart. Fed. De Imp. Rentas Generales			0
1.1.6.1.2	Claus. de Gtía. Rég. Copart. Fed. De Imp. Copart. A Municipios			0
1.1.6.2	Fondo Comp.Desequilibrios Fiscales Ley N° 24.130	30.000.000	0	30.000.000
1.1.6.2.1	Fdo.Comp. Deseq. Fisco. Ley N° 24.130 Rentas Generales	30.000.000		30.000.000
1.1.6.3	Servicios Nacionales Transferidos	41.800.000	0	41.800.000
1.1.6.3.1	Serv. Nac. Transf. Educación	29.900.000		29.900.000
1.1.6.3.2	Serv. Nac. Transf. Salud			0
1.1.6.3.3	Serv. Nac. Transf. Programas Asistenciales (POSOCO - PROSONU)	9.900.000		9.900.000
1.1.6.3.4	Serv. Nac. Transf. Minoridad y Familia			0



[Handwritten signature]



ES COPIA



CODIGO	CONCEPTO	ADMINIST. CENTRAL	ORGANISM. DESCENT.	CONTRIBUCION CONSOLIDADO
1.1.6.3.5	Serv. Nac. Transf. Terciarios	2.000.000		2.000.000
1.1.6.4	Garantía Régimen FO.NA.VI. Ley N° 23.966			0
1.1.7.	REGIMENES DE DISTRIBUCION	500.310.920	45.538.100	545.849.020
1.1.7.1.	Copartic. Federal de Impuestos Ley N° 23.548	423.625.320	0	423.625.320
1.1.7.1.1	Cop. Fed. De Imp. Ley N° 23.548 Rentas Generales	372.790.282		372.790.282
1.1.7.1.2	Cop. Fed. De Imp. Ley N° 23.548 Coparticipación a Municipios	50.835.038		50.835.038
1.1.7.1.9	Cop. Fed. De Imp. Ley N° 23.548 Otras Afecciones			0
1.1.7.2.	Fondo Educativo Ley N° 23.906	176.900		176.900
1.1.7.3.	Fondo Infraestructura Social Ley N° 24.621	23.160.000		23.160.000
1.1.7.4.	Fondo Obras Infraestructura Ley N° 23.966	6.282.100		6.282.100
1.1.7.5.	Coparticipación Vial Ley N° 23.966		9.538.100	9.538.100
1.1.7.6.	FO.NA.VI. Ley N° 23.966		36.000.000	36.000.000
1.1.7.7	F.E.D.E.I. Leyes N° 23.966 y 24.699	5.053.300	0	5.053.300
1.1.7.7.1	FEDEI Impuesto a los combustibles - Ley N° 23.966	2.058.800		2.058.800
1.1.7.7.2	FEDEI Impuestos a Energía eléctrica - Ley N° 24.699	2.994.500		2.994.500
1.1.7.8	Sistema de Seguridad Social	0	0	0
1.1.7.8.1	Sist. Seg. Soc Ley N° 23.966 I.V.A.			0
1.1.7.8.2	Sist. Seg. Soc. Ley N° 23.966 Imp.a los Bs. Personales			0
1.1.7.9.	Fondo de Educación y Promoción Cooperativa	363.000		363.000
1.1.8.1.	Ley N° 24621 Exced.Conurb.Bonarense (L.D.)	12.296.900		12.296.900
1.1.8.2.	Ley N° 24621 Suma Fija (L.D.)			0
1.1.8.3.	Ley N° 24699 - Ganancias	16.778.400		16.778.400
1.1.8.4.	Ley N° 23966 art 5° Pto. 2 IVA			0
1.1.8.5.	Ley N° 23966 - art 30 Bienes Personales			0
1.1.8.6.	Ley N° 24699 - Bienes Personales	12.575.000		12.575.000
	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	45.723.067	1.160.000	46.883.067
1.2.1.0.	TASAS	1.290.000	0	1.290.000
1.2.1.1	Tasas Contribución Transporte Automotor	30.000		30.000
1.2.1.2	Tasas Fondo Provincial de la Fauna	120.000		120.000
1.2.1.3	Tasas Fondo Provincial Forestal	180.000		180.000
1.2.1.4	Tasas Servicios Sanitarios			0
1.2.1.5	Tasas Conexión Agua para construcción			0
1.2.1.6	Tasas Rentas Alasadas	960.000		960.000
1.2.1.9	Tasas Otras			0
1.2.2	DERECHOS	6.417.125	1.125.000	6.542.125
1.2.2.1	Derechos Canon ASSA	1.000.000		1.000.000
1.2.2.2	Derechos Ingresos Policía Salta	537.125		537.125
1.2.2.3	Derechos Prod.Poder Judicial Ley 6967	200.000		200.000
1.2.2.4	Derechos Producido Registro Civil	45.000		45.000
1.2.2.5	Derechos Producido Parque Industrial	55.000		55.000
1.2.2.6	Derechos Recupero Gastos Inspección de Obras	80.000	400.000	480.000
1.2.2.7	Derechos Canon de Riego	2.200.000	0	2.200.000
1.2.2.8	Derechos Venta de Pliegos	510.000	25.000	535.000
1.2.2.9	Derechos Otros	790.000	700.000	1.490.000
1.2.3	PRIMAS	0	0	0
1.2.3.9.	Primas Varias			0
1.2.4	REGALIAS	38.050.000	0	38.050.000
1.2.4.1	Hidrocarburíferas	36.700.000	0	36.700.000
1.2.4.1.1	- Petroleo	8.700.000	0	8.700.000
1.2.4.1.1.1	- Petroleo Rentas Generales	6.786.000		6.786.000
1.2.4.1.1.2	- Petroleo Coparticipación a Municipios	1.740.000		1.740.000
1.2.4.1.1.3	- Petroleo Instituto Provincial del Aborigen	174.000		174.000
1.2.4.1.1.4	- Petroleo Fondo de Promoción Minera			0
1.2.4.1.2	- Gas	28.000.000	0	28.000.000
1.2.4.1.2.1	- Gas Rentas Generales	22.400.000		22.400.000
1.2.4.1.2.2	- Gas Coparticipación a Municipios	5.600.000		5.600.000
1.2.4.1.2.3	- Gas Fondo de Promoción Minera			0
1.2.4.2	Hidroeléctricas	530.000	0	530.000
1.2.4.3.	Mineras	100.000	0	100.000
1.2.4.3.1.	- Mineras Coparticipación a Municipios (50%)	50.000		50.000

ES COPIA

M. J. R. R. R. R. R.
M. J. R. R. R. R. R. R. R.
Secretaría Gral. de la Gobernación

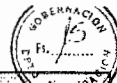


CODIGO	CONCEPTO	ADMINIST. CENTRAL	ORGANISM. DESCENT.	CONOLIDADO
1.2.4.3.2.	- Mineras Rentas Generales (50%)	50.000		50.000
1.2.4.4.	Canon Minero	650.000	0	650.000
1.2.4.4.1.	- Canon Minero Coparticipación a Municipios (20%)	130.000		130.000
1.2.4.4.2.	- Canon Minero Rentas Generales (80%)	520.000		520.000
1.2.4.5.	Canon Aguas Minerales	70.000	0	70.000
1.2.4.5.1.	- Canon Aguas Minerales Rentas Generales (80%)	56.000		56.000
1.2.4.5.2.	- Canon Aguas Minerales Coparticipación a Municipios (20%)	14.000		14.000
1.2.4.6.	Otras			0
1.2.5	ALQUILERES	644.292	0	644.292
1.2.5.1.	Alquileres Hotel Termas	260.000		260.000
1.2.5.2.	Alquileres Casa de Salta	89.892		89.892
1.2.5.3.	Alquileres Equipos		0	0
1.2.5.4.	Alquileres Concesión Tren a las Nubes	250.000		250.000
1.2.5.9.	Alquileres Otros	44.400		44.400
1.2.6	MULTAS	321.650	30.000	351.650
1.2.6.1.	Multas Dirección Gral de Transporte	100.000		100.000
1.2.6.2.	Multas Dirección Provincial del Trabajo	45.000		45.000
1.2.6.3.	Multas Multas y Recargos	170.000	30.000	200.000
1.2.6.4.	Multas Otras	6.650		6.650
1.2.9	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0	5.000	5.000
1.2.9.9	Varios		5.000	5.000
1.3	CONTRIBUCIONES	0	0	0
1.3.1	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	0	0	0
1.3.1.1	Aportes Personales			0
1.3.1.2	Contribuciones Patronales			0
1.3.1.9	Otras			0
1.3.2	OTRAS CONTRIBUCIONES	0	0	0
1.3.2.1.	Al Instituto Provincial de Seguros	0	0	0
1.3.2.1.2	Aporte Personales al Instit.Pcial.de Seguros			0
1.3.2.1.2	Contribuc. Patronales al Instit.Pcial.de Seguros			0
1.3.2.9.	Otras			0
1.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS	10.968.925	0	10.968.925
1.4.1	VENTA DE BIENES	181.000	0	181.000
1.4.1.1	Talleres Servicio Penitenciario	180.000		180.000
1.4.1.2	Talleres Escuela de Manualidades			0
1.4.1.3	Direcc. Provincial de Medio Ambiente y Recursos Naturales	1.000		1.000
1.4.1.9	Otros			0
1.4.2	VENTA DE SERVICIOS	10.787.925	0	10.787.925
1.4.2.1	Prestación de Servicios Aereos	214.925		214.925
1.4.2.2	Boletín Oficial	190.000		190.000
1.4.2.3	Direcc. De Archivo	3.000		3.000
1.4.2.4	Presos Federales	10.380.000		10.380.000
1.4.2.9	Otros			0
1.5	INGRESOS DE OPERACION	0	0	0
1.5.1	VENTA BRUTA DE BIENES			0
1.5.2	VENTA BRUTA DE SERVICIOS			0
1.5.3	INGRESOS FINANCIEROS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS			0
1.5.9	OTROS INGRESOS DE OPERACION			0
1.6	RENTAS DE LA PROPIEDAD	1.000.000	0	1.000.000
1.6.1	INTERESES POR PRESTAMOS	0	0	0
1.6.1.1	Intereses por Préstamos Internos			0
1.6.1.2	Intereses por Préstamos Externos			0
1.6.2	INTERESES POR DEPOSITOS	1.000.000	0	1.000.000
1.6.2.1	Intereses por Depósitos Internos	1.000.000		1.000.000
1.6.2.2	Intereses por Depósitos Externos			0
1.6.3	INTERESES POR TITULOS Y VALORES	0	0	0
1.6.3.1	Intereses por Títulos y Valores Internos			0

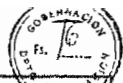
ES COPIA

RINA DE TORRES
Intendencia Gral. de Asesores y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

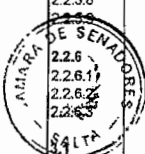




CODIGO	CONCEPTO	ADMINIST. CENTRAL	ORGANISM. DESCENT.	CONSECUTIVO
1.6.3.2	Intereses por Títulos y Valores Externos			0
1.6.4	BENEFICIOS POR INVERSIONES EMPRESARIALES			0
1.6.5	ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS			0
1.6.6	DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES			0
1.7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.520.000	0	9.520.000
1.7.1	DEL SECTOR PRIVADO	0	0	0
1.7.1.1	De Unidades Familiares			0
1.7.1.2	De Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro			0
1.7.1.3	De Empresas Privadas			0
1.7.2	DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	4.320.000	0	4.320.000
1.7.2.1	De Administración Central Nacional	4.270.000	0	4.270.000
1.7.2.1.1	. ASOMA	1.870.000		1.870.000
1.7.2.1.2	. PRANI	2.400.000		2.400.000
1.7.2.1.3	. Aportes del Tesoro Nacional (ATN)			0
1.7.2.2	De Instituciones Descentralizadas Nacionales			0
1.7.2.3	De Seguridad Social Nacional	50.000	0	50.000
1.7.2.3.1	. I.N.S.S.J.y P.	50.000		50.000
1.7.2.4	De Otras Instituciones del Sector Público Nacional			
1.7.3	DE INSTITUCIONES FINANCIERAS	0	0	0
1.7.3.1	De Instituciones Públicas Financieras			0
1.7.4	DE EMPRESAS PUBLICAS	0	0	0
1.7.4.1	De Empresas Públicas No Financieras			0
1.7.4.2	De Empresas Públicas Multinacionales			0
1.7.5	DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	5.200.000	0	5.200.000
1.7.5.1	De Gobiernos Provinciales			0
1.7.5.2	De Instituciones Públicas Financieras Provinciales	4.200.000	0	4.200.000
1.7.5.3	. EN.J.A.S.A. (PROSESAS)	4.200.000		4.200.000
1.7.5.4	De Empresas Públicas No Financieras Provinciales			0
1.7.5.4.1	De Otras Instituciones Públicas Provinciales	1.000.000		1.000.000
1.7.5.4.2	. Instituto Provincial de Seguros	1.000.000		1.000.000
1.7.5.5	De Gobiernos Municipales			0
1.7.5.6	De Instituciones Públicas Financieras Municipales			0
1.7.5.7	De Empresas Públicas No Financieras Municipales			0
1.7.5.8	De Otras Instituciones Públicas Municipales			0
1.7.6	DEL SECTOR EXTERNO	0	0	0
1.7.6.1	De Gobiernos Extranjeros			0
1.7.6.2	De Organismos Internacionales			0
2.1	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	500.000	0	500.000
2.1.1	VENTA DE ACTIVOS	500.000	0	500.000
2.1.1.1	Venta de Tierras y Terrenos	500.000		500.000
2.1.1.2	Venta de Edificios e Instalaciones		0	0
2.1.1.3	Venta de Maquinarias y Equipos			0
2.1.1.4	Venta de Activos Intangibles			0
2.1.1.5	Venta de Equipos de Seguridad			0
2.1.1.6	Venta de Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables			0
2.1.1.7	Venta de Obras de Arte			0
2.1.1.8	Venta de Semovientes			0
2.1.1.9	Venta de Otros Bienes			0
2.1.3	DEPRECIACION Y AMORTIZACION	0	0	0
2.1.3.1	Depreciación acumulada			0
2.1.3.2	Amortización acumulada			0
2.2	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	45.700.190	3.200.000	48.900.190
2.2.1	DEL SECTOR PRIVADO	0	0	0
2.2.1.1	De Unidades Familiares			0
2.2.1.2	De Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro			0
2.2.1.3	De Empresas Privadas			0
2.2.2	DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	45.700.190	3.200.000	48.900.190
2.2.2.1	De la Administración Central Nacional	39.080.190	0	39.080.190



CODIGO	CONCEPTO	ADMINIST. CENTRAL	ORGANISM. DESCENT.	CONSIDERADO
2.2.2.1.1	. A.T.N.	20.479.190		20.479.190
2.2.2.1.2	. Ex F.D.R.	1.000.000		1.000.000
2.2.2.1.3	. Convenio M.Educación Nación	7.500.000		7.500.000
2.2.2.1.4	. PRISE ATN	1.300.000		1.300.000
2.2.2.1.5	. Plan Social	500.000		500.000
2.2.2.1.6	. Pacto Federal	3.000.000		3.000.000
2.2.2.1.7	. Servicios Transferidos	1.000.000		1.000.000
2.2.2.1.8	. Reintegro Aeropuerto	2.600.000		2.600.000
2.2.2.1.9	. PRODYMES	1.701.000		1.701.000
2.2.2.2	De Instituciones Descentralizadas Nacionales	6.520.000	3.200.000	9.820.000
2.2.2.2.1	. Reintegros D.N.V.		3.200.000	3.200.000
2.2.2.2.2	. ENHOSA - PASPAYs	500.000		500.000
2.2.2.2.3	. ENHOSA - PRONAPAC			0
2.2.2.2.4	. ENHOSA - BID VI			0
2.2.2.2.5	. Secret. Desarr. Soc. Nac. PROSOFA	1.120.000		1.120.000
2.2.2.2.6	. Secret. Desarr. Soc. Nac. Prog 17	3.500.000		3.500.000
2.2.2.2.7	. Secret. Desarr. Soc. Nac. Emerg. p/Sequia	1.500.000		1.500.000
2.2.2.3	De la Seguridad Social Nacional			0
2.2.2.4	De Otras Instituciones del Sector Público Nacional			0
2.2.3	INSTITUCIONES FINANCIERAS	0	0	0
2.2.3.1	De Instituciones Públicas Financieras			0
2.2.4	DE EMPRESAS PUBLICAS	0	0	0
2.2.4.1	De Empresas Públicas no Financieras			0
2.2.4.2	De Empresas Públicas Multinacionales			0
2.2.5	DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	0	0	0
2.2.5.1	De Gobiernos Provinciales			0
2.2.5.2	De Instituciones Públicas Financieras Provinciales			0
2.2.5.3	De Empresas Públicas no Financieras Provinciales			0
2.2.5.4	De Otras Instituciones Públicas Provinciales			0
2.2.5.6	De Gobiernos Municipales			0
2.2.5.7	De Instituciones Públicas Financieras Municipales			0
2.2.5.8	De Empresas Públicas no Financieras Municipales			0
2.2.5.9	De Otras Instituciones Públicas Municipales			0
2.2.6	DEL SECTOR EXTERNO	0	0	0
2.2.6.1	De Gobiernos Extranjeros			0
2.2.6.2	De Organismos Internacionales			0
2.2.6.3	Del Sector Privado			0
3	VENTA DE TITULOS Y VALORES	0	0	0
3.1.1	VENTA DE TITULOS Y VALORES DE CORTO PLAZO			0
3.1.2	VENTA DE TITULOS Y VALORES DE LARGO PLAZO			0
3.2	VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0	0	0
3.2.1	DE EMPRESAS PRIVADAS NACIONALES			0
3.2.2	DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS			0
3.2.3	DE EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS			0
3.2.4	DE EMPRESAS PUBLICAS MULTINACIONALES			0
3.2.5	DE ORGANISMOS INTERNACIONALES			0
3.2.6	DE OTRAS EMPRESAS DEL SECTOR EXTERNO			0
3.3	RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO	0	8.400.000	8.400.000
3.3.1	DEL SECTOR PRIVADO	0	8.400.000	8.400.000
3.3.1.1	Del Sector Privado		8.400.000	8.400.000
3.3.2	DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	0	0	0
3.3.2.1	De la Administración Central Nacional			0
3.3.2.2	De Instituciones Descentralizadas Nacionales			0
3.3.2.3	De Instituciones de Seguridad Social Nacionales			0
3.3.2.4	De Otras Instituciones Públicas Nacionales			0
3.3.3	DE PROVINCIAS	0	0	0
3.3.3.1	De la Administración Central Provincial			0
3.3.3.2	De Instituciones Descentralizadas Provinciales			0
3.3.3.3	De Instituciones de Seguridad Social Provinciales			0
3.3.3.4	De Otras Instituciones Públicas Provinciales			0



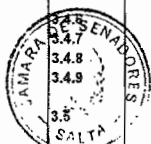
ES COPIA

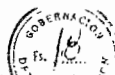
RINA RIVERA TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación





CODIGO	CONCEPTO	ADMINIST. CENTRAL	ORGANISM. DESCENT.	CONSOLIDADO
3.3.4	DE MUNICIPALIDADES	0	0	0
3.3.4.1	De la Administración Central Municipal			0
3.3.4.2	De Instituciones Descentralizadas Municipales			0
3.3.4.3	De Instituciones de Seguridad Social Municipales			0
3.3.4.4	De Otras Instituciones Públicas Municipales			0
3.3.6	DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS			0
3.3.7	DE EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS			0
3.3.8	DE EMPRESAS PUBLICAS MULTINACIONALES			0
3.3.9	DEL SECTOR EXTERNO			0
3.4	RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO	0	7.000.000	7.000.000
3.4.1	DEL SECTOR PRIVADO	0	7.000.000	7.000.000
3.4.1.1	Del Sector Privado		7.000.000	7.000.000
3.4.2	DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	0	0	0
3.4.2.1	De la Administración Central Nacional			0
3.4.2.2	De Instituciones Descentralizadas Nacionales			0
3.4.2.3	De Instituciones de Seguridad Social Nacionales			0
3.4.2.4	De Otras Instituciones Públicas Nacionales			0
3.4.3	DE PROVINCIAS	0	0	0
3.4.3.1	De la Administración Central Provincial			0
3.4.3.2	De Instituciones Descentralizadas Provinciales			0
3.4.3.3	De Instituciones de Seguridad Social Provinciales			0
3.4.3.4	De Otras Instituciones Públicas Provinciales			0
3.4.4	DE MUNICIPALIDADES	0	0	0
3.4.4.1	De la Administración Central Municipal			0
3.4.4.2	De Instituciones Descentralizadas Municipales			0
3.4.4.3	De Instituciones de Seguridad Social Municipales			0
3.4.4.4	De Otras Instituciones Públicas Municipales			0
3.4.5	DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS		0	0
3.4.7	DE EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS		0	0
3.4.8	DE EMPRESAS PUBLICAS MULTINACIONALES		0	0
3.4.9	DEL SECTOR EXTERNO		0	0
3.5	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	51.000.000	0	51.000.000
3.5.1	CAJAS Y BANCOS	51.000.000	0	51.000.000
3.5.1.1	De Caja y Bancos	51.000.000		51.000.000
3.5.2	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS	0	0	0
3.5.2.1	De Inversiones Financieras Temporarias			0
3.5.3	CUENTAS A COBRAR COMERCIALES	0	0	0
3.5.3.1	Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo			0
3.5.3.2	Cuentas a Cobrar Comerciales a Largo Plazo			0
3.5.4	OTRAS CUENTAS A COBRAR	0	0	0
3.5.4.1	Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo			0
3.5.4.2	Otras Cuentas a Cobrar a Largo Plazo		0	0
3.5.5	DOCUMENTOS COMERCIALES A COBRAR	0	0	0
3.5.5.1	Documentos Comerciales a Cobrar a Corto Plazo			0
3.5.5.2	Documentos Comerciales a Cobrar a Largo Plazo			0
3.5.6	OTROS DOCUMENTOS A COBRAR	0	0	0
3.5.6.1	Otros Documentos a Cobrar a Corto Plazo			0
3.5.6.2	Otros Documentos a Cobrar a Largo Plazo			0
3.5.7	ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	0	0	0
3.5.7.1	Adelantos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo			0
3.5.7.2	Adelantos a Proveedores y Contratistas a Largo Plazo			0
3.5.8	ACTIVOS DIFERIDOS	0	0	0
3.5.8.1	Activos Diferidos a Corto Plazo			0
3.5.8.2	Activos Diferidos a Largo Plazo			0





22

CODIGO	CONCEPTO	ADMINIST. CENTRAL	ORGANISM. DESCENT.	CONSOLIDADO
3.6	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	0	0	0
3.6.1	DEUDA INTERNA	0	0	0
3.6.1.1	Colocación de Deuda Interna a Corto Plazo	0	0	0
3.6.1.2	Colocación de Deuda Interna a Largo Plazo	0	0	0
3.6.2	DEUDA EXTERNA	0	0	0
3.6.2.1	Colocación de Deuda Externa a Corto Plazo	0	0	0
3.6.2.2	Colocación de Deuda Externa a Largo Plazo	0	0	0
3.7	OBTENCION DE PRESTAMOS	74.927.000	0	74.927.000
3.7.1	DEL SECTOR PRIVADO	60.000.000	0	60.000.000
3.7.1.1	Del Sector Privado a Corto Plazo	0	0	0
3.7.1.2	Del Sector Privado a Largo Plazo	60.000.000	0	60.000.000
3.7.2	DE LA ADMINISTRACION NACIONAL	0	0	0
3.7.2.1	De la Administración Central Nacional a Corto Plazo	0	0	0
3.7.2.2	De la Administración Central Nacional a Largo Plazo	0	0	0
3.7.3	OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS NACIONALES	14.927.000	0	14.927.000
3.7.3.1	De Otras Instituciones Públicas Nacionales a Corto Plazo	0	0	0
3.7.3.2	De Otras Instituciones Públicas Nacionales a Largo Plazo	14.927.000	0	14.927.000
3.7.3.2.1	. ENHOSA - BID VI	0	0	0
3.7.3.2.2	. Fondo Fiduciario	5.852.000	0	5.852.000
3.7.3.2.3	. PRISE - BID	1.200.000	0	1.200.000
3.7.3.2.4	. Banco Hipotecario Nacional	0	0	0
3.7.3.2.5	. Nación - BID (Mejoram. Barrial)	3.375.000	0	3.375.000
3.7.3.2.6	. Prest Emerg. El Niño	4.500.000	0	4.500.000
3.7.4	DE INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL NACIONAL	0	0	0
3.7.4.1	De Instituciones de la Seguridad Social Nacionales a Corto Plazo	0	0	0
3.7.4.2	De Instituciones de la Seguridad Social Nacionales a Largo Plazo	0	0	0
3.7.5	DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	0	0	0
3.7.5.1	De Provincias y Municipalidades a Corto Plazo	0	0	0
3.7.5.2	De Provincias y Municipalidades a Largo Plazo	0	0	0
3.7.6	EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	0	0	0
3.7.6.1	De Empresas Públicas no Financieras a Corto Plazo	0	0	0
3.7.6.2	De Empresas Públicas no Financieras a Largo Plazo	0	0	0
3.7.7	INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS	0	0	0
3.7.7.1	De Instituciones Públicas Financieras a Corto Plazo	0	0	0
3.7.7.2	De Instituciones Públicas Financieras a Largo Plazo	0	0	0
3.7.7.2.1	. Crédito con Garantía de Regalias	0	0	0
3.7.7.2.2	. Prest Emerg. El Niño	0	0	0
3.7.7.2.3	. Segundo Programa de Desarrollo Pcial. (PDP II)	0	0	0
3.7.8	EMPRESAS PUBLICAS MULTINACIONALES	0	0	0
3.7.8.1	De Empresas Públicas Multinacionales a Corto Plazo	0	0	0
3.7.8.2	De Empresas Públicas Multinacionales a Largo Plazo	0	0	0
3.7.9	DEL SECTOR EXTERNO	0	0	0
3.7.9.1	Del Sector Externo a Corto Plazo	0	0	0
3.7.9.2	Del Sector Externo a Largo Plazo	0	0	0
3.7.9.2.1	. Banco Mundial PRL II Saneamiento	0	0	0
3.7.9.2.2	. Banco Mundial PRL II Educación	0	0	0
3.7.9.2.3	. Banco Mundial PRL II Salud	0	0	0
3.7.9.2.4	. Banco Mundial PRL II Hacienda	0	0	0
3.7.9.2.9	. Varios	0	0	0
3.8	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	0	0	0
3.8.1	CUENTAS A PAGAR COMERCIALES	0	0	0
3.8.1.1	De Cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo	0	0	0
3.8.1.2	De Cuentas a Pagar Comerciales a Largo Plazo	0	0	0
3.8.2	OTRAS CUENTAS A PAGAR	0	0	0
3.8.2.1	De Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	0	0	0
3.8.2.2	De Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo	0	0	0



ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	ADMINIST. CENTRAL	ORGANISM. DESCENT.	CONSOLIDADO
3.8.3	DOCUMENTOS A PAGAR COMERCIALES	0	0	0
3.8.3.1	De Documentos a Pagar Comerciales a Corto Plazo			0
3.8.3.2	De Documentos a Pagar Comerciales a Largo Plazo			0
3.8.4	OTROS DOCUMENTOS A PAGAR	0	0	0
3.8.4.1	De Otros Documentos a Pagar a Corto Plazo			0
3.8.4.2	De Otros Documentos a Pagar a Largo Plazo			0
3.8.5	DE DEPOSITOS	0	0	0
3.8.5.1	De Depósitos a la Vista			0
3.8.5.2	De Depósitos en Caja de Ahorro y a Plazos			0
3.8.6	DE PASIVOS DIFERIDOS	0	0	0
3.8.6.1	De Pasivos Diferidos a Corto Plazo			0
3.8.6.2	De Pasivos Diferidos a Largo Plazo			0
3.8.7	PREVISIONES, PROVISIONES Y RESERVAS	0	0	0
3.8.7.1	Incremento de Provisiones para Cuentas Incobrables			0
3.8.7.2	Incremento de Provisiones para Autoseguro			0
3.8.7.3	Incremento de Provisiones			0
3.8.7.4	Incremento de Reservas Técnicas			0
3.8.9	CONVERSION DE LA DEUDA DE CORTO PLAZO EN LARGO PLAZO	0	0	0
3.8.9.2	Conv.Deuda Int.a Corto Plazo en Deuda Int.a Largo Plazo, por Refinanc.			0
3.8.9.3	Conv.Deuda Ext.a Corto Plazo en Deuda Ext.a Largo Plazo, por Refinanc.			0
3.8.9.4	Conv.Prést.Internos a Corto Plazo en Prést.Internos a Largo Plazo			0
3.8.9.4	Conv.Prést.Externos a Corto Plazo en Prést.Externos a Largo Plazo			0
3.9	INCREMENTO DEL PATRIMONIO	0	0	0
3.9.1	INCREMENTO DEL CAPITAL			0
3.9.2	INCREMENTO DE RESERVAS			0
3.9.3	INCREMENTO DE LOS RESULTADOS			0
4.1	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	0	18.164.600	18.164.600
4.1.1	FINANCIACIONES CORRIENTES	0	7.030.500	7.030.500
4.1.1.1	Contrib.de la Administración Central para Financ.Corrientes	0	7.030.500	7.030.500
4.1.1.1.1	Dirección de Vialidad de Salta		7.030.500	7.030.500
4.1.1.2	Contrib.de Instituciones Descentralizadas para Financ.Corrientes			0
4.1.1.3	Contrib.de Instituciones de Seguridad Social para Financ.Corrientes			0
4.1.2	FINANCIACIONES DE CAPITAL	0	12.134.100	12.134.100
4.1.2.1	Contrib.de la Administración Central para Financ.de Capital	0	12.134.100	12.134.100
4.1.2.1.1	Dirección de Vialidad de Salta		12.134.100	12.134.100
4.1.2.2	Contrib.de Instituciones Descentralizadas para Financ.de Capital			0
4.1.2.3	Contrib.de Instituciones de Seguridad Social para Financ.de Capital			0
4.1.3	FINANCIACIONES DE APLICACIONES FINANCIERAS	0	0	0
4.1.3.1	Contrib.de la Administ.Central para Financ.de Aplicac.Financ.			0
4.1.3.2	Contrib.de Instituciones Descent. para Financ.de Aplicac.Financ.			0
4.1.3.3	Contrib.de Instituciones de Seg.Social para Financ.de Aplicac.Financ.			0

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Hemeroteca de Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

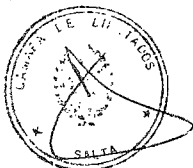


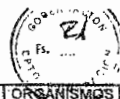


CODIGO	CONCEPTO	Dcción. de Validad	I.P.D.U.V.	ORGANISMOS DESCENTRAL
RECURSOS POR RUBROS		32.362.700	52.100.000	84.462.700
1.1.	INGRESOS TRIBUTARIOS	9.538.100	36.000.000	45.538.100
1.1.1	SOBRE LA RENTA	0	0	0
1.1.1.1	Ganancias	0	0	0
1.1.1.1.1	Ganancias Ley N° 23.548 Rentas Generales			0
1.1.1.1.2	Ganancias Ley N° 23.548 Coparticipación a Municipios			0
1.1.1.1.3	Ganancias Ley N° 24.073 Fondo infraestructura Social			0
1.1.1.1.9	Ganancias Otras Afectaciones			0
1.1.1.2	Beneficios Eventuales	0	0	0
1.1.1.2.1	Beneficios Eventuales Ley N° 23.548 Rentas Generales			0
1.1.1.2.2	Beneficios Eventuales Ley N° 23.548 Coparticipación a Municipios			0
1.1.1.2.9	Beneficios Eventuales Otras Afectaciones			0
1.1.1.3	Premios de Juegos de Azar y Conc. Deportivos	0	0	0
1.1.1.3.1	Premios Jgo. Azar y Conc. Deport. Ley N° 23.548 Rentas Generales			0
1.1.1.3.2	Premios Jgo. Azar y Conc. Deport. Ley N° 23.548 Coparticipación a Municipios			0
1.1.1.3.9	Premios Jgo. Azar y Conc. Deport. Otras Afectaciones			0
1.1.1.4	Impuesto Provincial a los Ingresos	0	0	0
1.1.1.4.1	Imp. Pcial. a los Ingresos Rentas Generales			0
1.1.1.4.2	Imp. Pcial. a los Ingresos Coparticipación a Municipios			0
1.1.1.4.9	Imp. Pcial. a los Ingresos Otras Afectaciones			0
1.1.2	SOBRE EL PATRIMONIO	0	0	0
1.1.2.1	Activos	0	0	0
1.1.2.1.1	Activos Ley N° 23.548 Rentas Generales			0
1.1.2.1.2	Activos Ley N° 23.548 Coparticipación a Municipios			0
1.1.2.1.3	Activos Ley N° 23.906 Fondo Educativo			0
1.1.2.1.9	Activos Otras Afectaciones			0
1.1.2.2	Capitales	0	0	0
1.1.2.2.1	Capitales Ley N° 23.548 Rentas Generales			0
1.1.2.2.2	Capitales Ley N° 23.548 Coparticipación a Municipios			0
1.1.2.2.9	Capitales Otras Afectaciones			0
1.1.2.3	Inmobiliario	0	0	0
1.1.2.3.1	Inmobiliario Urbano			0
1.1.2.3.2	Inmobiliario Urbano Ejercicios Anteriores			0
1.1.2.3.3	Inmobiliario Urbano Moratoria			0
1.1.2.3.4	Inmobiliario Rural			0
1.1.2.3.5	Inmobiliario Rural Coparticipación a Municipios			0
1.1.2.3.6	Inmobiliario Rural Ejercicios Anteriores			0
1.1.2.3.7	Inmobiliario Rural Ejercicios Anteriores Coparticipación a Municipios			0
1.1.2.3.8	Inmobiliario Rural Moratoria			0
1.1.2.3.9	Inmobiliario Rural Moratoria Coparticipación a Municipios			0
1.1.2.4	Automotores	0	0	0
1.1.2.4.1	Automotores Rentas Generales			0
1.1.2.4.3	Automotores Rentas Generales Ejercicios Anteriores			0
1.1.2.4.9	Automotores Otras Afectaciones			0
1.1.2.5	Bienes Personales	0	0	0
1.1.2.5.1	Bienes Personales Ley N° 23.548 Rentas Generales			0
1.1.2.5.2	Bienes Personales Ley N° 23.548 Coparticipación a Municipios			0
1.1.2.5.3	Bienes Personales Ley N° 23.966 Seguridad Social			0
1.1.2.5.9	Bienes Personales Otras Afectaciones			0
1.1.3	SOBRE LA PRODUCCION, CONSUMO Y TRANSACCIONES	0	0	0
1.1.3.1	Valor Agregado	0	0	0
1.1.3.1.1	Valor Agregado Ley N° 23.548 Rentas Generales			0
1.1.3.1.2	Valor Agregado Ley N° 23.548 Coparticipación a Municipios			0
1.1.3.1.3	Valor Agregado Ley N° 23.966 Seguridad Social			0
1.1.3.1.9	Valor Agregado Otras Afectaciones			0
1.1.3.2	Internos Unificados	0	0	0
1.1.3.2.1	Internos Unificados Ley N° 23.548 Rentas Generales			0
1.1.3.2.2	Internos Unificados Ley N° 23.548 Coparticipación a Municipios			0
1.1.3.2.9	Internos Unificados Otras Afectaciones			0

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación





25

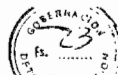
CODIGO	CONCEPTO	Diccion, de Vialidad	I.P.D.U.V.	ORGANISMOS DESCENTRAL.
1.1.3.3	Combustibles Líquidos	0	0	0
1.1.3.3.1	Combustibles Líquidos Ley N° 23.966 Dirección Provincial de Vialidad			0
1.1.3.3.2	Combustibles Líquidos Ley N° 23.966 Obras de Infraestructura			0
1.1.3.3.3	Combustibles Líquidos Ley N° 23.966 FO.NA.VI.			0
1.1.3.3.4	Combustibles Líquidos Ley N° 23.966 F.E.D.E.I.			0
1.1.3.3.9	Combustibles Líquidos Otras Afectaciones			0
1.1.3.4	Consumo de Energía Eléctrica	0	0	0
1.1.3.4.1	Consumo de Energ. Elect. Ley N° 24.065 F.E.D.E.I.			0
1.1.3.4.9	Consumo de Energ. Elect. Otras Afectaciones			0
1.1.3.5	Sellos	0	0	0
1.1.3.5.1	Sellos Rentas Generales			0
1.1.3.5.2	Sellos Coparticipación a Municipios			0
1.1.3.5.9	Sellos Otras Afectaciones			0
1.1.3.6	Actividades Económicas	0	0	0
1.1.3.6.1	Actividades Económicas Rentas Generales			0
1.1.3.6.2	Actividades Económicas Coparticipación a Municipios			0
1.1.3.6.9	Actividades Económicas Otras Afectaciones			0
1.1.4	OTROS TRIBUTOS DE ORIGEN NACIONAL	0	0	0
1.1.4.1	Otros Tributos de Origen Nacional	0	0	0
1.1.4.1.1	Rentas Generales Ley N° 23.548			0
1.1.4.1.2	Coparticipación a Municipios Ley N° 23.548			0
1.1.4.1.9	Otras Afectaciones			0
1.1.5	OTROS TRIBUTOS DE ORIGEN PROVINCIAL	0	0	0
1.1.5.1	Cooperadoras Asistenciales	0	0	0
1.1.5.1.1	Coop. Asistenc. Rentas Generales			0
1.1.5.1.1.1	Coop. Asistenc. M. Hacienda			0
1.1.5.1.1.2	Coop. Asistenc. Secret.Desarr. Social			0
1.1.5.1.1.9	Coop. Asistenc. Otras Afectaciones			0
1.1.5.2	Productos Forestales	0	0	0
1.1.5.2.1	Prod. Forestales Rentas Generales			0
1.1.5.2.2	Productos Forestales Coparticipación a Municipios			0
1.1.5.2.9	Productos Forestales Otras Afectaciones			0
1.1.5.3	Carrera de Caballos	0	0	0
1.1.5.3.1	Carrera de Caballos Rentas Generales			0
1.1.5.3.2	Carrera de Caballos Coparticipación a Municipios			0
1.1.5.3.9	Carrera de Caballos Otras Afectaciones			0
1.1.5.4	Tómbola	0	0	0
1.1.5.4.1	Tómbola Copart. Banco de Prestamos y Asistencia Social (25%)			0
1.1.5.4.2	Tómbola Copart. Fondo de Promoción Turística (75%)			0
1.1.5.4.9	Tómbola Otras Afectaciones			0
1.1.5.5	Lotería	0	0	0
1.1.5.5.1	Lotería Copart. Banco de Prestamos y Asistencia Social (100%)			0
1.1.5.5.9	Lotería Otras Afectaciones			0
1.1.6	GARANTIAS Y COMPENSACIONES	0	0	0
1.1.6.1	Cláusula de Gtía. Rég. Coparticip. Federal de Impuestos	0	0	0
1.1.6.1.1	Claus. de Gtía. Rég. Copart. Fed. De Imp. Rentas Generales			0
1.1.6.1.2	Claus. de Gtía. Rég. Copart. Fed. De Imp. Copart. A Municipios			0
1.1.6.2	Fondo Comp. Desequilibrios Fiscales Ley N° 24.130	0	0	0
1.1.6.2.1	Fdo. Comp. Deseq. Fisc. Ley N° 24.130 Rentas Generales			0
1.1.6.3	Servicios Nacionales Transferidos	0	0	0
1.1.6.3.1	Serv. Nac. Transf. Educación (100%)			0
1.1.6.3.2	Serv. Nac. Transf. Salud			0
1.1.6.3.3	Serv. Nac. Transf. Programas Asistenciales (POSOCO - PROSONU)			0
1.1.6.3.4	Serv. Nac. Transf. Minoridad y Familia			0
1.1.6.4	Garantía Régimen FO.NA.VI. Ley N° 23.966			0
1.1.7	REGIMENES DE DISTRIBUCION	9.538.100	36.000.000	45.538.100

RINA A. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



CÓDIGO	CONCEPTO	Dotación de Vitalidad	I.P.D.U.V.	ORGANISMOS DESCENTRAL.
1.1.7.1.	Copartíc. Federal de Impuestos Ley N° 23.548	0	0	0
1.1.7.1.1	Cop. Fed. De imp. Ley N° 23.548 Rentas Generales			0
1.1.7.1.2	Cop. Fed. De Imp. Ley N° 23.548 Coparticipación a Municipios			0
1.1.7.1.9	Cop. Fed. De Imp. Ley N° 23.548 Otras Afectaciones			0
1.1.7.2.	Fondo Educativo Ley N° 23.966			0
1.1.7.3.	Fondo Infraestructura Social Ley N° 24.621			0
1.1.7.4.	Fondo Obras Infraestructura Ley N° 23.966			0
1.1.7.5.	Coparticipación Vial Ley N° 23.966	9.538.100		9.538.100
1.1.7.6.	FO.NA.VI. Ley N° 23.966		36.000.000	36.000.000
1.1.7.7	F.E.D.E.I. Leyes N° 23.966 y 24.699	0	0	0
1.1.7.7.1	FEDEI Impuesto a los combustibles - Ley N° 23.966			0
1.1.7.7.2	FEDEI Impuestos a Energía eléctrica - Ley N° 24.699			0
1.1.7.8	Sistema de Seguridad Social	0	0	0
1.1.7.8.1	Sist. Seg. Soc. Ley N° 23.966 I.V.A.			0
1.1.7.8.2	Sist. Seg. Soc. Ley N° 23.966 Imp. a los Bs. Personales			0
1.1.7.9.	Fondo de Educación y Promoción Cooperativa			0
1.1.8.1.	Ley N° 24621 Exced.Conurb. (Libre Disponibilidad)			0
1.1.8.2.	Ley N° 24621 Suma Fija (Libre Disponibilidad)			0
1.1.8.3.	Ley N° 24699 - Ganancias			0
1.1.8.4.	Ley N° 23.966 art 5° Pto. 2 IVA			0
1.1.8.5.	Ley N° 23.966 - art 30 Bienes Personales			0
1.1.8.6.	Ley N° 24699 - Bienes Personales			0
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	460.000	700.000	1.160.000
1.2.1.0	TASAS	0	0	0
1.2.1.1	Tasas Contribución Transporte Automotor			0
1.2.1.2	Tasas Fondo Provincial de la Fauna			0
1.2.1.3	Tasas Fondo Provincial Forestal			0
1.2.1.4	Tasas Servicios Sanitarios			0
1.2.1.5	Tasas Conexión Agua para construcción			0
1.2.1.6	Tasas Rentas Atrasadas			0
1.2.1.9	Tasas Otras			0
1.2.2.	DERECHOS	425.000	700.000	1.125.000
1.2.2.1	Derechos Producido Aeropuerto Salta			0
1.2.2.2	Derechos Ingresos Policía Salta			0
1.2.2.3	Derechos Prod. Poder Judicial Ley 6867			0
1.2.2.4	Derechos Producido Registro Civil			0
1.2.2.5	Derechos Producido Parque Industrial			0
1.2.2.6	Derechos Recupero Gastos Inspección de Obras	400.000		400.000
1.2.2.7	Derechos Canon de Riego			0
1.2.2.8	Derechos Venta de Pliegos	25.000		25.000
1.2.2.9	Derechos Otros		700.000	700.000
1.2.3	PRIMAS	0	0	0
1.2.3.9.	Primas Varias			0
1.2.4	REGALIAS	0	0	0
1.2.4.1	Hidrocarbúrficas	0	0	0
1.2.4.1.1	Petroleo	0	0	0
1.2.4.1.1.1.	- Petroleo Rentas Generales			0
1.2.4.1.1.2	- Petroleo Coparticipación a Municipios			0
1.2.4.1.1.3	- Petroleo Instituto Provincial del Aborigen			0
1.2.4.1.1.4	- Petroleo Fondo de Promoción Minera			0
1.2.4.1.2	Gas	0	0	0
1.2.4.1.2.1	- Gas Rentas Generales			0
1.2.4.1.2.2	- Gas Coparticipación a Municipios			0
1.2.4.1.2.3	- Gas Fondo de Promoción Minera			0
1.2.4.2	Hidroeléctricas			0
1.2.4.3.	Mineras	0	0	0
1.2.4.3.1.	- Mineras Coparticipación a Municipios (50%)			0
1.2.4.3.2	- Mineras Rentas Generales (50%)			0
1.2.4.4.	Canon Minero	0	0	0
1.2.4.4.1.	- Canon Minero Coparticipación a Municipios			0
1.2.4.4.2	- Canon Minero Rentas Generales			0
1.2.4.5.	Canon Aguas Minerales	0	0	0
1.2.4.5.1.	- Canon Aguas Minerales Rentas Generales			0
1.2.4.5.2.	- Canon Aguas Minerales Coparticipación a Municipios			0





27

CODIGO	CONCEPTO	Dotación de Vitalidad	I.P.D.U.V.	ORGANISMOS DEScentral
1.2.4.6.	Otras			0
1.2.5	ALQUILERES	0	0	0
1.2.5.1.	Alquileres Hotel Termas			0
1.2.5.2	Alquileres Casa de Salta			0
1.2.5.3	Alquileres Equipos			0
1.2.5.4	Alquileres Concesión Tren a las Nubes			0
1.2.5.9	Alquileres Otros			0
1.2.6	MULTAS	30.000	0	30.000
1.2.6.1	Multas Dirección Gral de Transporte			0
1.2.6.2	Multas Dirección Provincial del Trabajo			0
1.2.6.3.	Multas Multas y Recargos	30.000		30.000
1.2.6.4.	Multas Otras			0
1.2.9	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5.000	0	5.000
1.2.9.9	Varios	5.000		5.000
1.3	CONTRIBUCIONES	0	0	0
1.3.1	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	0	0	0
1.3.1.1	Aportes Personales			0
1.3.1.2	Contribuciones Patronales			0
1.3.1.9	Otras			0
1.3.2	OTRAS CONTRIBUCIONES	0	0	0
1.3.2.1	Al Instituto Provincial de Seguros	0	0	0
1.3.2.1.1	Aporte Personales al Instit.Pcial.de Seguros			0
1.3.2.1.2	Contribuc. Patronales al Instit.Pcial de Seguros			0
1.3.2.9	Otras			0
1.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS	0	0	0
1.4.1	VENTA DE BIENES	0	0	0
1.4.1.1	Talleres Servicio Penitenciario			0
1.4.1.2	Talleres Escuela de Manualidades			0
1.4.1.3	Direcc. Provincial de Medio Ambiente y Recursos Naturales			0
1.4.1.9	Otros			0
1.4.2	VENTA DE SERVICIOS	0	0	0
1.4.2.1	Prestación de Servicios Aereos			0
1.4.2.2	Boletín Oficial			0
1.4.2.3	Direcc. De Archivo			0
1.4.2.4	Presos Federales			0
1.4.2.9	Otros			0
1.5	INGRESOS DE OPERACION	0	0	0
1.5.1	VENTA BRUTA DE BIENES			0
1.5.2	VENTA BRUTA DE SERVICIOS			0
1.5.3	INGRESOS FINANCIEROS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS			0
1.5.9	OTROS INGRESOS DE OPERACION			0
1.6	RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0	0
1.6.1	INTERESES POR PRESTAMOS	0	0	0
1.6.1.1	Intereses por Préstamos Internos			0
1.6.1.2	Intereses por Préstamos Externos			0
1.6.2	INTERESES POR DEPOSITOS	0	0	0
1.6.2.1	Intereses por Depósitos Internos			0
1.6.2.2	Intereses por Depósitos Externos			0
1.6.3	INTERESES POR TITULOS Y VALORES	0	0	0
1.6.3.1	Intereses por Títulos y Valores Internos			0
1.6.3.2	Intereses por Títulos y Valores Externos			0
1.6.4	BENEFICIOS POR INVERSIONES EMPRESARIALES			0
1.6.5	ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS			0
1.6.6	DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES			0
1.7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0	0
1.7.1	DEL SECTOR PRIVADO	0	0	0

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



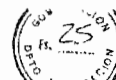
28

CODIGO	CONCEPTO	Declaración de Vitalidad	I.P.D.U.V.	ORGANISMOS DESCENTRAL.
1.7.1.1	De Unidades Familiares			0
1.7.1.2	De Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro			0
1.7.1.3	De Empresas Privadas			0
1.7.2	DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	0	0	0
1.7.2.1	De Administración Central Nacional	0	0	0
1.7.2.1.1	. ASOMA			0
1.7.2.1.2	. PRANI			0
1.7.2.1.3	. Aportes del Tesoro Nacional			0
1.7.2.2	De Instituciones Descentralizadas Nacionales			0
1.7.2.3	De Seguridad Social Nacional	0	0	0
1.7.2.3.1.	. I.N.S.S.J.y P.			0
1.7.2.4	De Otras Instituciones del Sector Público Nacional	0	0	0
1.7.2.4.1	. Fondo Compensador de Tarifas			0
1.7.3	DE INSTITUCIONES FINANCIERAS	0	0	0
1.7.3.1	De Instituciones Públicas Financieras			0
1.7.4.	DE EMPRESAS PUBLICAS	0	0	0
1.7.4.1	De Empresas Públicas No Financieras			0
1.7.4.2	De Empresas Públicas Multinacionales			0
1.7.5	DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	0	0	0
1.7.5.1	De Gobiernos Provinciales			0
1.7.5.2	De Instituciones Públicas Financieras Provinciales	0	0	0
1.7.5.2.1.	. Banco de Prestamos y Asistencia Social (PROSESAS)			0
1.7.5.2.2.	. Recupero de Ex Bco.Pcial. De Salta			0
1.7.5.3	De Empresas Públicas No Financieras Provinciales			0
1.7.5.4	De Otras Instituciones Públicas Provinciales			0
1.7.5.6	De Gobiernos Municipales			0
1.7.5.7	De Instituciones Públicas Financieras Municipales			0
1.7.5.8	De Empresas Públicas No Financieras Municipales			0
1.7.5.9	De Otras Instituciones Públicas Municipales			0
1.7.6	DEL SECTOR EXTERNO	0	0	0
1.7.6.1	De Gobiernos Extranjeros			0
1.7.6.2	De Organismos Internacionales			0
2.1	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0	0	0
2.1.1	VENTA DE ACTIVOS	0	0	0
2.1.1.1	Venta de Tierras y Terrenos			0
2.1.1.2	Venta de Edificios e Instalaciones			0
2.1.1.3	Venta de Maquinarias y Equipos			0
2.1.1.4	Venta de Activos Intangibles			0
2.1.1.5	Venta de Equipos de Seguridad			0
2.1.1.6	Venta de Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables			0
2.1.1.7	Venta de Obras de Arte			0
2.1.1.8	Venta de Semovientes			0
2.1.1.9	Venta de Otros Bienes			0
2.1.3	DEPRECIACION Y AMORTIZACION	0	0	0
2.1.3.1	Depreciación acumulada			0
2.1.3.2	Amortización acumulada			0
2.2	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.200.000	0	3.200.000
2.2.1	DEL SECTOR PRIVADO	0	0	0
2.2.1.1	De Unidades Familiares			0
2.2.1.2	De Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro			0
2.2.1.3	De Empresas Privadas			0
2.2.2	DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	3.200.000	0	3.200.000
2.2.2.1	De la Administración Central Nacional	0	0	0
2.2.2.1.1	. A.T.N.			0
2.2.2.1.2	. Ex F.D.R.			0
2.2.2.1.3	. PRANI			0
2.2.2.1.4	. PRISE			0
2.2.2.1.5	. Plan Social			0
2.2.2.1.6	. Pacto Federal			0
2.2.2.1.7	. Servicios Transferidos			0
2.2.2.1.8	. Reintegro Aeropuerto			0
2.2.2.2	De Instituciones Descentralizadas Nacionales	3.200.000	0	3.200.000
2.2.2.2.1	. Reintegros D.N.V.	3.200.000		3.200.000

ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación





CODIGO	CONCEPTO	Dotación de: Validad	I.P.D.U.V.	ORGANISMOS DESCENTRAL
2.2.2.2.2	ENHOSA - PASPAYs			0
2.2.2.2.3	ENHOSA - PRONAPAC			0
2.2.2.2.4	ENHOSA - BID VI			0
2.2.2.3	De la Seguridad Social Nacional			0
2.2.2.4	De Otras Instituciones del Sector Público Nacional			0
2.2.3	INSTITUCIONES FINANCIERAS	0	0	0
2.2.3.1	De Instituciones Públicas Financieras			0
2.2.4	DE EMPRESAS PUBLICAS	0	0	0
2.2.4.1	De Empresas Públicas no Financieras			0
2.2.4.2	De Empresas Públicas Multinacionales			0
2.2.5	DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	0	0	0
2.2.5.1	De Gobiernos Provinciales			0
2.2.5.2	De Instituciones Públicas Financieras Provinciales			0
2.2.5.3	De Empresas Públicas no Financieras Provinciales			0
2.2.5.4	De Otras Instituciones Públicas Provinciales			0
2.2.5.6	De Gobiernos Municipales			0
2.2.5.7	De Instituciones Públicas Financieras Municipales			0
2.2.5.8	De Empresas Públicas no Financieras Municipales			0
2.2.5.9	De Otras Instituciones Públicas Municipales			0
2.2.6	DEL SECTOR EXTERNO	0	0	0
2.2.6.1	De Gobiernos Extranjeros			0
2.2.6.2	De Organismos Internacionales			0
2.2.6.3	Del Sector Privado			0
3.1	VENTA DE TITULOS Y VALORES	0	0	0
3.1.1	VENTA DE TITULOS Y VALORES DE CORTO PLAZO			0
	VENTA DE TITULOS Y VALORES DE LARGO PLAZO			0
3.2	VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0	0	0
3.2.1	DE EMPRESAS PRIVADAS NACIONALES			0
3.2.2	DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS			0
3.2.3	DE EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS			0
3.2.4	DE EMPRESAS PUBLICAS MULTINACIONALES			0
3.2.5	DE ORGANISMOS INTERNACIONALES			0
3.2.6	DE OTRAS EMPRESAS DEL SECTOR EXTERNO			0
3.3	RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO	0	8.400.000	8.400.000
3.3.1	DEL SECTOR PRIVADO	0	8.400.000	8.400.000
3.3.1.1	Del Sector Privado		8.400.000	8.400.000
3.3.2	DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	0	0	0
3.3.2.1	De la Administración Central Nacional			0
3.3.2.2	De Instituciones Descentralizadas Nacionales			0
3.3.2.3	De Instituciones de Seguridad Social Nacionales			0
3.3.2.4	De Otras Instituciones Públicas Nacionales			0
3.3.3	DE PROVINCIAS	0	0	0
3.3.3.1	De la Administración Central Provincial			0
3.3.3.2	De Instituciones Descentralizadas Provinciales			0
3.3.3.3	De Instituciones de Seguridad Social Provinciales			0
3.3.3.4	De Otras Instituciones Públicas Provinciales			0
3.3.4	DE MUNICIPALIDADES	0	0	0
3.3.4.1	De la Administración Central Municipal			0
3.3.4.2	De Instituciones Descentralizadas Municipales			0
3.3.4.3	De Instituciones de Seguridad Social Municipales			0
3.3.4.4	De Otras Instituciones Públicas Municipales			0
3.3.6	DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS			0
3.3.7	DE EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS			0
3.3.8	DE EMPRESAS PUBLICAS MULTINACIONALES			0
3.3.9	DEL SECTOR EXTERNO			0
3.4	RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO	0	7.000.000	7.000.000
3.4.1	DEL SECTOR PRIVADO	0	7.000.000	7.000.000
3.4.1.1	Del Sector Privado		7.000.000	7.000.000



ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración al. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

CODIGO	CONCEPTO	Doción. de Vitalidad	I.P.D.U.V	ORGANISMOS DESCENTRAL
3.4.2	DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	0	0	0
3.4.2.1	De la Administración Central Nacional			0
3.4.2.2	De Instituciones Descentralizadas Nacionales			0
3.4.2.3	De Instituciones de Seguridad Social Nacionales			0
3.4.2.4	De Otras Instituciones Públicas Nacionales			0
3.4.3	DE PROVINCIAS	0	0	0
3.4.3.1	De la Administración Central Provincial			0
3.4.3.2	De Instituciones Descentralizadas Provinciales			0
3.4.3.3	De Instituciones de Seguridad Social Provinciales			0
3.4.3.4	De Otras Instituciones Públicas Provinciales			0
3.4.4	DE MUNICIPALIDADES	0	0	0
3.4.4.1	De la Administración Central Municipal			0
3.4.4.2	De Instituciones Descentralizadas Municipales			0
3.4.4.3	De Instituciones de Seguridad Social Municipales			0
3.4.4.4	De Otras Instituciones Públicas Municipales			0
3.4.6	DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS			0
3.4.7	DE EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS			0
3.4.8	DE EMPRESAS PUBLICAS MULTINACIONALES			0
3.4.9	DEL SECTOR EXTERNO			0
3.5	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0
3.5.1	CAJAS Y BANCOS	0	0	0
3.5.1.1	De Caja y Bancos			0
3.5.2	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS	0	0	0
3.5.2.1	De Inversiones Financieras Temporarias			0
3.5.3	CUENTAS A COBRAR COMERCIALES	0	0	0
3.5.3.1	Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo			0
3.5.3.2	Cuentas a Cobrar Comerciales a Largo Plazo			0
3.5.4	OTRAS CUENTAS A COBRAR	0	0	0
3.5.4.1	Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo			0
3.5.4.2	Otras Cuentas a Cobrar a Largo Plazo			0
3.5.5	DOCUMENTOS COMERCIALES A COBRAR	0	0	0
3.5.5.1	Documentos Comerciales a Cobrar a Corto Plazo			0
3.5.5.2	Documentos Comerciales a Cobrar a Largo Plazo			0
3.5.6	OTROS DOCUMENTOS A COBRAR	0	0	0
3.5.6.1	Otros Documentos a Cobrar a Corto Plazo			0
3.5.6.2	Otros Documentos a Cobrar a Largo Plazo			0
3.5.7	ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	0	0	0
3.5.7.1	Adelantos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo			0
3.5.7.2	Adelantos a Proveedores y Contratistas a Largo Plazo			0
3.5.8	ACTIVOS DIFERIDOS	0	0	0
3.5.8.1	Activos Diferidos a Corto Plazo			0
3.5.8.2	Activos Diferidos a Largo Plazo			0
3.6	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	0	0	0
3.6.1	DEUDA INTERNA	0	0	0
3.6.1.1	Colocación de Deuda Interna a Corto Plazo			0
3.6.1.2	Colocación de Deuda Interna a Largo Plazo			0
3.6.2	DEUDA EXTERNA	0	0	0
3.6.2.1	Colocación de Deuda Externa a Corto Plazo			0
3.6.2.2	Colocación de Deuda Externa a Largo Plazo			0
3.7	OBTENCION DE PRESTAMOS	0	0	0
3.7.1	DEL SECTOR PRIVADO	0	0	0
3.7.1.1	Del Sector Privado a Corto Plazo			0
3.7.1.2	Del Sector Privado a Largo Plazo			0
3.7.2	DE LA ADMINISTRACION NACIONAL	0	0	0
3.7.2.1	De la Administración Central Nacional a Corto Plazo			0

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



31

CODIGO	CONCEPTO	Deción. de Vialidad	I.P.D.U.V	ORGANISMOS DESCENTRAL.
3.7.2.2	De la Administración Central Nacional a Largo Plazo			0
3.7.3	OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS NACIONALES	0	0	0
3.7.3.1	De Instituciones Descentralizadas Nacionales a Corto Plazo			0
3.7.3.2	De Instituciones Descentralizadas Nacionales a Largo Plazo	0	0	0
3.7.3.2.1	. ENHOSa - BID VI			0
3.7.3.2.2	. Fondo Fiduciario			0
3.7.3.2.3	. PRISE - BID			0
3.7.3.2.4	. Banco Hipotecario Nacional			0
3.7.3.2.5	. Nación - BID			0
3.7.4	DE INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL NACIONAL	0	0	0
3.7.4.1	De Instituciones de la Seguridad Social Nacionales a Corto Plazo			0
3.7.4.2	De Instituciones de la Seguridad Social Nacionales a Largo Plazo			0
3.7.5	DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	0	0	0
3.7.5.1	De Provincias y Municipalidades a Corto Plazo			0
3.7.5.2	De Provincias y Municipalidades a Largo Plazo			0
3.7.6	EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	0	0	0
3.7.6.1	De Empresas Públicas no Financieras a Corto Plazo			0
3.7.6.2	De Empresas Públicas no Financieras a Largo Plazo			0
3.7.7	INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS	0	0	0
3.7.7.1	De Instituciones Públicas Financieras a Corto Plazo			0
3.7.7.2	De Instituciones Públicas Financieras a Largo Plazo	0	0	0
3.7.7.2.1	. Crédito con Garantía de Regalías			0
3.7.7.2.2	. Plan Pcias. I y/o PRESAL			0
3.7.7.2.3	. Segundo Programa de Desarrollo Pcial. (PDP II)			0
3.7.8	EMPRESAS PUBLICAS MULTINACIONALES	0	0	0
3.7.8.1	De Empresas Públicas Multinacionales a Corto Plazo			0
3.7.8.2	De Empresas Públicas Multinacionales a Largo Plazo			0
3.7.9	DEL SECTOR EXTERNO	0	0	0
3.7.9.1	Del Sector Externo a Corto Plazo			0
3.7.9.2	Del Sector Externo a Largo Plazo	0	0	0
3.7.9.2.1	. Banco Mundial PRL II Saneamiento			0
3.7.9.2.2	. Banco Mundial PRL II Educación			0
3.7.9.2.3	. Banco Mundial PRL II Salud			0
3.7.9.2.4	. Banco Mundial PRL II Hacienda			0
3.7.9.2.5	. Varios			0
3.8	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	0	0	0
3.8.1	CUENTAS A PAGAR COMERCIALES	0	0	0
3.8.1.1	De Cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo			0
3.8.1.2	De Cuentas a Pagar Comerciales a Largo Plazo			0
3.8.2	OTRAS CUENTAS A PAGAR	0	0	0
3.8.2.1	De Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo			0
3.8.2.2	De Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo			0
3.8.3	DOCUMENTOS A PAGAR COMERCIALES	0	0	0
3.8.3.1	De Documentos a Pagar Comerciales a Corto Plazo			0
3.8.3.2	De Documentos a Pagar Comerciales a Largo Plazo			0
3.8.4	OTROS DOCUMENTOS A PAGAR	0	0	0
3.8.4.1	De Otros Documentos a Pagar a Corto Plazo			0
3.8.4.2	De Otros Documentos a Pagar a Largo Plazo			0
3.8.5	DE DEPOSITOS	0	0	0
3.8.5.1	De Depósitos a la Vista			0
3.8.5.2	De Depósitos en Caja de Ahorro y a Plazos			0
3.8.6	DE PASIVOS DIFERIDOS	0	0	0
3.8.6.1	De Pasivos Diferidos a Corto Plazo			0
3.8.6.2	De Pasivos Diferidos a Largo Plazo			0
3.8.7	PREVISIONES, PROVISIONES Y RESERVAS	0	0	0
3.8.7.1	Incremento de Provisiones para Cuentas Incobrables			0
3.8.7.2	Incremento de Provisiones para Autoseguro			0
3.8.7.3	Incremento de Provisiones			0
3.8.7.4	Incremento de Reservas Técnicas			0

COPIA

RINA DE TORRES
Número 11-11-11, Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



32

CODIGO	CONCEPTO	Dedcción de Vialidad	I.P.D.U.V	ORGANISMOS DESCENTRAL
3.8.9	CONVERSION DE LA DEUDA DE CORTO PLAZO EN LARGO PLAZO	0	0	0
3.8.9.1	Conv.Deuda Int.a Corto Plazo en Deuda Int.a Largo Plazo, por Refinanc.			0
3.8.9.2	Conv.Deuda Ext.a Corto Plazo en Deuda Ext.a Largo Plazo, por Refinanc.			0
3.8.9.3	Conv.Prést.Internos a Corto Plazo en Prést.Internos a Largo Plazo			0
3.8.9.4	Conv.Prést.Externos a Corto Plazo en Prést.Externos a Largo Plazo			0
3.9	INCREMENTO DEL PATRIMONIO	0	0	0
3.9.1	INCREMENTO DEL CAPITAL			0
3.9.2	INCREMENTO DE RESERVAS			0
3.9.3	INCREMENTO DE LOS RESULTADOS			0
4.1	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	19.164.600	0	19.164.600
4.1.1	FINANCIACIONES CORRIENTES	7.030.500	0	7.030.500
4.1.1.1	Contrib.de la Administración Central para Financ.Corrientes	7.030.500	0	7.030.500
4.1.1.2	Dirección de Vialidad de Salta	7.030.500		7.030.500
4.1.1.3	Contrib.de Instituciones Descentralizadas para Financ.Corrientes			0
4.1.1.3	Contrib.de Instituciones de Seguridad Social para Financ.Corrientes			0
4.1.2	FINANCIACIONES DE CAPITAL	12.134.100	0	12.134.100
4.1.2.1	Contrib.de la Administración Central para Financ.de Capital	12.134.100	0	12.134.100
4.1.2.1.1	Dirección de Vialidad de Salta	12.134.100		12.134.100
4.1.2.2	Contrib.de Instituciones Descentralizadas para Financ.de Capital			0
4.1.2.3	Contrib.de Instituciones de Seguridad Social para Financ.de Capital			0
4.1.3	FINANCIACIONES DE APLICACIONES FINANCIERAS	0	0	0
4.1.3.1	Contrib.de la Administ.Central para Financ.de Aplicac.Financ.			0
4.1.3.2	Contrib.de Instituciones Descent. para Financ.de Aplicac.Financ.			0
4.1.3.3	Contrib.de Instituciones de Seg.Social para Financ.de Aplicac.Financ.			0



ECUATORIA

RINA V. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Código	CONCEPTO	ADMINISTR. CENTRAL	ORGANISM. DESCENTR.	CONSOLIDADO
1	RECURSOS	961.449.932	84.462.700	1.045.912.632
1.1	INGRESOS CORRIENTES	789.322.742	53.728.600	843.051.342
1.1.1	Ingresos Tributarios	722.110.750	45.538.100	767.648.850
1.1.1.1	Impuestos directos provinciales	6.969.210	0	6.969.210
1.1.1.1.1	Sobre los ingresos	0	0	0
1.1.1.1.2	Sobre el patrimonio	6.969.210	0	6.969.210
1.1.1.2	Impuestos indirectos provinciales	143.030.620	0	143.030.620
1.1.1.2.1	Sobre la producción, el consumo y las transacciones	133.268.160	0	133.268.160
1.1.1.2.2	Otros impuestos	9.762.460	0	9.762.460
1.1.1.3	Impuestos Nacionales	572.110.920	45.538.100	617.649.020
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0	0	0
1.1.3	Ingresos no tributarios	45.723.067	1.160.000	46.883.067
1.1.3.1	Tasas	1.290.000	0	1.290.000
1.1.3.2	Derechos	5.417.125	1.125.000	6.542.125
1.1.3.3	Regalías	38.050.000	0	38.050.000
1.1.3.4	Otros no tributarios	965.942	35.000	1.000.942
1.1.4	Ventas de bienes y servicios de las administrac.públicas	10.968.925	0	10.968.925
1.1.5	Ingresos de Operaciones	0	0	0
1.1.5.1	Ventas brutas	0	0	0
1.1.5.2	Ingresos financieros de instituciones financieras	0	0	0
1.1.5.3	Otros ingresos de operación	0	0	0
1.1.6	Rentas de la propiedad	1.000.000	0	1.000.000
1.1.6.1	Intereses	1.000.000	0	1.000.000
1.1.6.1.1	Intereses internos	1.000.000	0	1.000.000
1.1.6.1.1.1	Intereses por préstamos	0	0	0
1.1.6.1.1.2	Intereses por depósitos	1.000.000	0	1.000.000
1.1.6.1.1.3	Intereses por títulos y valores	0	0	0
1.1.6.1.2	Intereses del exterior	0	0	0
1.1.6.1.2.1	Intereses por préstamos	0	0	0
1.1.6.1.2.2	Intereses por depósitos	0	0	0
1.1.6.1.2.3	Intereses por títulos y valores	0	0	0
1.1.6.2	Dividendos	0	0	0
1.1.6.3	Arrendamientos de tierras y terrenos	0	0	0
1.1.6.4	Derechos sobre bienes intangibles	0	0	0
1.1.7	Transferencias Corrientes	9.520.000	0	9.520.000
1.1.7.1	Del sector privado	0	0	0
1.1.7.1.1	De unidades familiares	0	0	0
1.1.7.1.2	De instituciones privadas sin fines de lucro	0	0	0
1.1.7.1.3	De empresas privadas	0	0	0
1.1.7.2	Del sector público	9.520.000	0	9.520.000
1.1.7.2.1	De la administración nacional	4.320.000	0	4.320.000
1.1.7.2.1.1	De la administración central	4.270.000	0	4.270.000
1.1.7.2.1.2	De las instituciones descentralizadas	0	0	0
1.1.7.2.1.3	De las instituciones de seguridad social	50.000	0	50.000
1.1.7.2.1.4	De otras instituciones del Sector Público Nacional	0	0	0
1.1.7.2.2	Del sector público empresarial	0	0	0
1.1.7.2.2.1	De empresas públicas no financieras	0	0	0





Código	CONCEPTO	ADMINISTR. CENTRAL	ORGANISM. DESCENTR.	CONSOLIDADO
1.1.7.2.2.1	De empresas públicas no financieras	0	0	0
1.1.7.2.2.2	De instituciones públicas financieras	0	0	0
1.1.7.2.2.3	De empresas públicas multinacionales	0	0	0
1.1.7.2.3	De provincias y municipios	5.200.000	0	5.200.000
1.1.7.2.3.1	De gobiernos provinciales	0	0	0
1.1.7.2.3.2	De empresas públicas no financieras provinciales	0	0	0
1.1.7.2.3.3	De instituciones públicas financieras provinciales	4.200.000	0	4.200.000
1.1.7.2.3.4	De gobiernos municipales	0	0	0
1.1.7.2.3.5	De empresas públicas no financieras municipales	0	0	0
1.1.7.2.3.6	De instituciones públicas financieras municipales	0	0	0
1.1.7.2.3.7	De otras instituciones públicas provinciales	1.000.000	0	1.000.000
1.1.7.2.3.8	De otras instituciones públicas municipales	0	0	0
1.1.7.3	Del sector externo	0	0	0
1.1.7.3.1	De gobiernos extranjeros	0	0	0
1.1.7.3.2	De organismos internacionales	0	0	0
1.1.8	Contribuciones figurativas para financiac. corrientes	0	7.030.500	7.030.500
1.1.8.1	De la administración provincial	0	7.030.500	7.030.500
1.1.8.1.1	De la Administración Central	0	7.030.500	7.030.500
1.1.8.1.2	De Organismos descentralizados	0	0	0
1.1.8.1.3	De instituciones de seguridad social	0	0	0
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	46.200.190	30.734.100	76.934.290
1.2.1	Recursos propios de capital	500.000	0	500.000
1.2.1.1	Venta de Activos	500.000	0	500.000
1.2.1.1.1	De activos fijos	0	0	0
1.2.1.1.2	De tierras y terrenos	500.000	0	500.000
1.2.1.1.3	De activos intangibles	0	0	0
1.2.1.2	Disminución de existencias	0	0	0
1.2.1.2.1	De productos terminados y en proceso No clasificado	0	0	0
1.2.1.2.2	De materias primas y materiales y suministros No clasif.	0	0	0
1.2.1.2.3	De productos estratégicos No clasificado	0	0	0
1.2.1.3	Incremento de depreciación y amortización acumulada	0	0	0
1.2.1.3.1	Depreciación acumulada	0	0	0
1.2.1.3.2	Amortización acumulada	0	0	0
1.2.2	Transferencias de capital	46.700.190	3.200.000	48.900.190
1.2.2.1	Del sector privado	0	0	0
1.2.2.1.1	De unidades familiares	0	0	0
1.2.2.1.2	De instituciones privadas sin fines de lucro	0	0	0
1.2.2.1.3	De empresas privadas	0	0	0
1.2.2.2	Del sector público	46.700.190	3.200.000	48.900.190
1.2.2.2.1	De la administración nacional	46.700.190	3.200.000	48.900.190
1.2.2.2.1.1	De la administración central	39.080.190	0	39.080.190
1.2.2.2.1.2	De las instituciones descentralizadas	6.620.000	3.200.000	9.820.000
1.2.2.2.1.3	De las instituciones de seguridad social	0	0	0
1.2.2.2.1.4	De otras instituciones del sector público nacional	0	0	0
1.2.2.2.2	Del sector público empresarial	0	0	0
1.2.2.2.2.1	De empresas públicas no financieras	0	0	0
1.2.2.2.2.2	De empresas públicas multinacionales	0	0	0
1.2.2.2.2	De instituciones públicas financieras	0	0	0
1.2.2.3	De provincias y municipios	0	0	0
1.2.2.3.1	De gobiernos provinciales	0	0	0
1.2.2.3.2	De empresas públicas no financieras provinciales	0	0	0
1.2.2.3.3	De instituciones públicas financieras provinciales	0	0	0



ES COPIA

RINA TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Codigo	CONCEPTO	ADMINISTR.	ORGANISM.	CONSOLIDADO
		CENTRAL	DESCENTR.	
1.2.2.2.3.4	De gobiernos municipales	0	0	0
1.2.2.2.3.5	De empresas públicas no financieras municipales	0	0	0
1.2.2.2.3.6	De instituciones públicas financieras municipales	0	0	0
1.2.2.2.3.7	De otras instituciones públicas provinciales	0	0	0
1.2.2.2.3.8	De otras instituciones públicas municipales	0	0	0
1.2.2.3	Del sector externo	0	0	0
1.2.2.3.1	De gobiernos extranjeros	0	0	0
1.2.2.3.2	De organismos internacionales	0	0	0
1.2.2.3.3	Del sector privado	0	0	0
1.2.3	Disminución de la inversión financiera (Rec. generados por el Sector Administración Provincial)	0	15.400.000	15.400.000
1.2.3.1	Venta de acciones y participaciones de capital	0	0	0
1.2.3.1.1	Del sector privado empresarial	0	0	0
1.2.3.1.2	Del sector público empresarial	0	0	0
1.2.3.1.2.1	De empresa públicas no financieras	0	0	0
1.2.3.1.2.1.1	Privatizaciones	0	0	0
1.2.3.1.2.2	De instituciones públicas financieras	0	0	0
1.2.3.1.2.3	De empresas públicas multinacionales	0	0	0
1.2.3.1.3	Del sector externo	0	0	0
1.2.3.2	Recuperación de préstamos de corto plazo	0	8.400.000	8.400.000
1.2.3.2.1	Del sector privado	0	8.400.000	8.400.000
1.2.3.2.2	Del sector público	0	0	0
1.2.3.2.2.1	De la administración nacional	0	0	0
1.2.3.2.2.1.1	De la administración central	0	0	0
1.2.3.2.2.1.2	De las instituciones descentralizadas	0	0	0
1.2.3.2.2.1.3	De las instituciones de la seguridad social	0	0	0
1.2.3.2.2.1.4	De otras instituciones públicas nacionales	0	0	0
1.2.3.2.2.2	Del sector público empresarial	0	0	0
1.2.3.2.2.2.1	De las empresas públicas no financieras	0	0	0
1.2.3.2.2.2.2	De las instituciones públicas financieras	0	0	0
1.2.3.2.2.2.3	De empresas públicas multinacionales	0	0	0
1.2.3.2.2.3	De las provincias y municipios	0	0	0
1.2.3.2.3	Del sector externo	0	0	0
1.2.3.6	Recuperación de préstamos de largo plazo	0	7.000.000	7.000.000
1.2.3.6.1	Del sector privado	0	7.000.000	7.000.000
1.2.3.6.2	Del sector público	0	0	0
1.2.3.6.2.1	De la administración nacional	0	0	0
1.2.3.6.2.1.1	De la administración central	0	0	0
1.2.3.6.2.1.2	De las instituciones descentralizadas	0	0	0
1.2.3.6.2.1.3	De las instituciones de la seguridad social	0	0	0
1.2.3.6.2.1.4	De otras instituciones públicas nacionales	0	0	0
1.2.3.6.2.2	Del sector público empresarial	0	0	0
1.2.3.6.2.2.1	De las empresas públicas no financieras	0	0	0
1.2.3.6.2.2.2	De las instituciones públicas financieras	0	0	0
1.2.3.6.2.2.3	De empresas públicas multinacionales	0	0	0
1.2.3.6.2.3	De las provincias y municipios	0	0	0
1.2.3.6.3	Del sector externo	0	0	0
1.2.4	Contribuciones Figurativas para financiaciones de Capital	0	12.134.100	12.134.100
1.2.4.1	De la Administración Provincial	0	12.134.100	12.134.100
1.2.4.1.1	De la Administración Central	0	12.134.100	12.134.100
1.2.4.1.2	De Organismos Descentralizados	0	0	0
1.2.4.1.3	De Instituciones de Seguridad Social	0	0	0



ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Oficial Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



Código	CONCEPTO	ADMINISTR. CENTRAL	ORGANISM. DESCENTR.	CONSOLIDADO
1.3	FUENTES FINANCIERAS	125.927.000	0	125.927.000
1.3.1	Disminución de la inversión financiera	51.000.000	0	51.000.000
1.3.1.1	Venta de acciones y participaciones de capital	0	0	0
1.3.1.1.1	Del sector privado empresarial	0	0	0
1.3.1.1.2	Del sector público empresarial	0	0	0
1.3.1.1.2.1	De empresas públicas no financieras	0	0	0
1.3.1.1.2.2	De instituciones públicas financieras	0	0	0
1.3.1.1.3	Del sector externo	0	0	0
1.3.1.2	Recuperación de préstamos de corto plazo	0	0	0
1.3.1.2.1	Del sector privado	0	0	0
1.3.1.2.2	Del sector público	0	0	0
1.3.1.2.2.1	De la administración nacional	0	0	0
1.3.1.2.2.1.1	De la administración central	0	0	0
1.3.1.2.2.1.2	De las instituciones descentralizadas	0	0	0
1.3.1.2.2.1.3	De las instituciones de la seguridad social	0	0	0
1.3.1.2.2.1.4	De otras instituciones públicas nacionales	0	0	0
1.3.1.2.2.2	Del sector público empresarial	0	0	0
1.3.1.2.2.2.1	De empresas públicas no financieras	0	0	0
1.3.1.2.2.2.2	De las instituciones públicas financieras	0	0	0
1.3.1.2.2.3	De las provincias y municipios	0	0	0
1.3.1.2.3	Del sector externo	0	0	0
1.3.1.3	Venta de títulos y valores	0	0	0
1.3.1.3.1	Títulos y valores de corto plazo	0	0	0
1.3.1.3.6	Títulos y valores de largo plazo	0	0	0
1.3.1.4	Disminución de otros activos financieros	51.000.000	0	51.000.000
1.3.1.4.1	Disminución de disponibilidades	51.000.000	0	51.000.000
1.3.1.4.1.1	Disminución de caja y bancos	51.000.000	0	51.000.000
1.3.1.4.1.2	Disminución de inversiones financieras temporarias	0	0	0
1.3.1.4.2	Disminución de cuentas a cobrar	0	0	0
1.3.1.4.2.1	Disminución de cuentas comerc. a cobrar a corto plazo	0	0	0
1.3.1.4.2.2	Disminución de otras cuentas a cobrar a corto plazo	0	0	0
1.3.1.4.2.6	Disminución de cuentas comerc. a cobrar a largo plazo	0	0	0
1.3.1.4.2.7	Disminución de otras cuentas a cobrar a largo plazo	0	0	0
1.3.1.4.3	Disminución de documentos a cobrar	0	0	0
1.3.1.4.3.1	Disminución de docum. comerc. a cobrar a corto plazo	0	0	0
1.3.1.4.3.2	Disminución de otros docum. a cobrar a corto plazo	0	0	0
1.3.1.4.3.6	Disminución de docum. comerc. a cobrar a largo plazo	0	0	0
1.3.1.4.3.7	Disminución de otros docum. a cobrar a largo plazo	0	0	0
1.3.1.4.4	Disminuc. de activos diferidos y adel. a proveed. y contrat.	0	0	0
1.3.1.4.4.1	Disminución de activos diferidos a corto plazo	0	0	0
1.3.1.4.4.2	Disminución de adel. a proveed. y contrat. a corto plazo	0	0	0
1.3.1.4.4.6	Disminución de activos diferidos a largo plazo	0	0	0
1.3.1.4.4.7	Disminución de adel. a proveed. y contrat. a largo plazo	0	0	0
1.3.1.6	Recuperación de préstamos de largo plazo	0	0	0
1.3.1.6.1	Del sector privado	0	0	0
1.3.1.6.2	Del sector público	0	0	0
1.3.1.6.2.1	Del sector público nacional	0	0	0
1.3.1.6.2.1.1	De la administración central	0	0	0
1.3.1.6.2.1.2	De las instituciones descentralizadas	0	0	0
1.3.1.6.2.1.3	De las instituciones de la seguridad social	0	0	0
1.3.1.6.2.1.4	De otras instituciones públicas nacionales	0	0	0
1.3.1.6.2.2	Del sector público empresarial	0	0	0



[Handwritten signature]

COPIA

RINA R. TORRES
Secretaría Gral. de la Gobernación



Código	CONCEPTO	ADMINISTR. CENTRAL	ORGANISM. DESCENTR.	CONSOLIDADO
1.3.1.6.2.2.1	De las empresas públicas no financieras			0
1.3.1.6.2.2.2	De las provincias y municipios			0
1.3.1.6.2.3	De las provincias y municipios			0
1.3.1.6.3	Del sector externo			0
1.3.2	Endeudamiento público e incremento de otros pasivos	74.927.000	0	74.927.000
1.3.2.1	Colocación de deuda interna a corto plazo	0	0	0
1.3.2.2	Colocación de deuda externa a corto plazo	0	0	0
1.3.2.3	Obtención de préstamos a corto plazo	0	0	0
1.3.2.3.1	Del sector privado	0	0	0
1.3.2.3.2	Del sector público	0	0	0
1.3.2.3.2.1	Del sector público nacional	0	0	0
1.3.2.3.2.1.1	De la administración nacional	0	0	0
1.3.2.3.2.1.2	De otras instituciones públicas nacionales	0	0	0
1.3.2.3.2.2	Del sector público empresarial	0	0	0
1.3.2.3.2.2.1	De las empresas públicas no financieras	0	0	0
1.3.2.3.2.2.2	De las instituciones públicas financieras	0	0	0
1.3.2.3.2.2.3	De empresas públicas multinacionales	0	0	0
1.3.2.3.2.3	De las provincias y municipios	0	0	0
1.3.2.3.2.4	De instituciones de seguridad social nacionales	0	0	0
1.3.2.3.3	Del sector externo	0	0	0
1.3.2.5	Incremento de otros pasivos	0	0	0
1.3.2.5.1	Incremento de cuentas a pagar	0	0	0
1.3.2.5.1.1	Incremento de cuentas comerc. a pagar a corto plazo	0	0	0
1.3.2.5.1.2	Incremento de otras cuentas a pagar a corto plazo	0	0	0
1.3.2.5.1.6	Incremento de cuentas comerc. a pagar a largo plazo	0	0	0
1.3.2.5.1.7	Incremento de otras cuentas a pagar a largo plazo	0	0	0
1.3.2.5.2	Incremento de documentos a pagar	0	0	0
1.3.2.5.2.1	Incremento de docum.comerc. a pagar a corto plazo	0	0	0
1.3.2.5.2.2	Incremento de otros documentos a pagar a corto plazo	0	0	0
1.3.2.5.2.6	Incremento de docum.comerc. a pagar a largo plazo	0	0	0
1.3.2.5.2.7	Incremento de otros documentos a pagar a largo plazo	0	0	0
1.3.2.5.3	Incremento de depósitos a la vista	0	0	0
1.3.2.5.4	Incremento de depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo	0	0	0
1.3.2.5.5	Incremento de pasivos diferidos	0	0	0
1.3.2.5.5.1	Incremento de pasivos diferidos a corto plazo	0	0	0
1.3.2.5.5.6	Incremento de pasivos diferidos a largo plazo	0	0	0
1.3.2.5.6	Incremento de provisiones, provisiones y reservas técnicas	0	0	0
1.3.2.5.6.1	Incremento de provisiones	0	0	0
1.3.2.5.6.1.1	Incremento de provisiones para cuentas incobrables	0	0	0
1.3.2.5.6.1.2	Incremento de provisiones para autoseguro	0	0	0
1.3.2.5.6.2	Incremento de provisiones	0	0	0
1.3.2.5.6.3	Incremento de reservas técnicas	0	0	0
1.3.2.6	Colocación de deuda interna a largo plazo	0	0	0
1.3.2.7	Colocación de deuda externa a largo plazo	0	0	0
1.3.2.8	Obtención de préstamos a largo plazo	74.927.000	0	74.927.000
1.3.2.8.1	Del sector privado	60.000.000	0	60.000.000
1.3.2.8.2	Del sector público	14.927.000	0	14.927.000
1.3.2.8.2.1	De la administración nacional	14.927.000	0	14.927.000
1.3.2.8.2.1.1	De la administración central	0	0	0
1.3.2.8.2.1.2	De otras instituciones públicas nacionales	14.927.000	0	14.927.000



ES COPIA

RINA RUDE TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Código	CONCEPTO	ADMINISTR. CENTRAL	ORGANISM. DESCENTR.	CONSOLIDADO
1.3.2.8.2.2	Del sector público empresarial	0	0	0
1.3.2.8.2.2.1	De las empresas públicas no financieras	0	0	0
1.3.2.8.2.2.2	De las instituciones públicas financieras	0	0	0
1.3.2.8.2.2.3	De empresas públicas multinacionales	0	0	0
1.3.2.8.2.3	De las provincias y municipios	0	0	0
1.3.2.8.2.4	De institutos de seguridad social nacionales	0	0	0
1.3.2.8.3	Del sector externo	0	0	0
1.3.2.9	Convers.de la deud.a corto plzo en a largo plazo por refin	0	0	0
1.3.2.9.1	Conversión de la deuda interna	0	0	0
1.3.2.9.2	Conversión de la deuda externa	0	0	0
1.3.2.9.3	Convers.de prést.internos de corto plazo a largo plazo	0	0	0
1.3.2.9.4	Convers.de prést.externos de corto plazo a largo plazo	0	0	0
1.3.3	Incremento del Patrimonio	0	0	0
1.3.3.1	Incremento de capital	0	0	0
1.3.3.2	Incremento de reservas	0	0	0
1.3.3.3	Incrementos de resultados acumulados	0	0	0
1.3.4	Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras	0	0	0
1.3.4.1	De la administración provincial	0	0	0
1.3.4.1.1	De la administración central	0	0	0
1.3.4.1.2	De instituciones descentralizadas	0	0	0
1.3.4.1.3	De instituciones de seguridad social	0	0	0



ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



PROYECTO 1.892 - GASTOS POR OBJETO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	RECURSOS CENTRALES	RECURSOS DECRETOS	RECURSOS DECRETOS	RECURSOS DECRETOS
1	GASTOS EN PERSONAL	951.448.932	84.462.700	1.045.912.032	
2	BIENES DE CONSUMO	418.595.424	9.095.250	428.690.674	
3	SERVICIOS NO PERSONALES	24.015.900	138.000	24.153.900	
4	BIENES DE USO	67.796.388	1.800.000	69.596.388	
4.1	Bienes muebles	103.374.494	73.161.450	176.535.944	
4.2	Construcciones	2.000.000	200.000	2.200.000	
4.3	Maquinaria y equipo	96.128.368	72.871.450	169.000.000	
4.4	Equipo de Seguridad	4.704.198	80.000	4.784.198	
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	400.000	0	400.000	
4.6	Libros de Jefe	86.900	0	86.900	
4.7	Servicios	0	0	0	
4.8	Activos intangibles	55.000	10.000	65.000	
5	TRANSFERENCIAS	174.024.654	0	174.024.654	
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	68.105.187	0	68.105.187	
5.1.1	Jubilaciones	1.900.000	0	1.900.000	
5.1.2	Becas	870.000	0	870.000	
5.1.3	Subsidios sociales a jubilados	40.592.037	0	40.592.037	
5.1.4	Fondo Provincial del Empleo	10.500.000	0	10.500.000	
5.1.5	Paseo	9.900.000	0	9.900.000	
5.1.6	Alumna	1.870.000	0	1.870.000	
5.1.7	Alumna	2.400.000	0	2.400.000	
5.1.8	INSS y P	50.000	0	50.000	
5.1.9	Procesos	4.200.000	0	4.200.000	
5.2	Subsidios Varios	11.672.037	0	11.672.037	
5.3	Transf. a instituciones de enseñanza	15.040.000	0	15.040.000	
5.4	Subsidio a Enseñanza Privada	10.690.000	0	10.690.000	
5.5	Transf. P/Unidades Educativas	4.050.000	0	4.050.000	
5.6	Transf. para actividades científicas o académicas	500.000	0	500.000	
5.7	Transf. a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	310.000	0	310.000	
5.8	Transf. a cooperativas	8.000.000	0	8.000.000	
5.9	Transf. a cooperativas	9.330.000	0	9.330.000	
5.10	Fondo Educación y Promoción Cooperativa	383.000	0	383.000	
5.11	Transf. a empresas privadas	200.000	0	200.000	
5.12	Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital	800.000	0	800.000	
5.13	Transferencias a personas	800.000	0	800.000	
5.14	Transf. a Instit. Provinc. y Municipales de Fomento Económico	104.119.487	0	104.119.487	
5.15	Transferencias a gobiernos provinciales	305.250	0	305.250	
5.16	Transferencias a instituciones públicas financieras privadas	305.250	0	305.250	
5.17	Transferencias a empresas públicas o financieras privadas	23.801.548	0	23.801.548	
5.18	Transferencias a otras instituciones públicas provinciales	750	0	750	
5.19	Fondo Promoción Turística	174.000	0	174.000	
5.20	Instituto Provincial de Aborigen	29.428.799	0	29.428.799	
5.21	Hospitales de Autogestión	60.212.688	0	60.212.688	
5.22	Establecimientos Educativos Descentralizados	75.212.688	0	75.212.688	
5.23	Transferencias a gobiernos municipales	44.000.000	0	44.000.000	
5.24	Coparticipación impuestos a Municipios	212.443	0	212.443	
5.25	- Salta, Pcia. Oeste				
5.26	- Los Tolos				

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación



39



PRESUUESTO 1999 - GASTOS POR OBJETO

CONCEPTO	ACREDITADO	DEBITADO	CONCEPTO	ACREDITADO	DEBITADO
5.7.8.1.03	420.881	0	5.7.8.1.03	420.881	0
5.7.8.1.04	322.930	0	5.7.8.1.04	322.930	0
5.7.8.1.05	413.449	0	5.7.8.1.05	413.449	0
5.7.8.1.06	3.705.792	0	5.7.8.1.06	3.705.792	0
5.7.8.1.07	454.898	0	5.7.8.1.07	454.898	0
5.7.8.1.08	825.274	0	5.7.8.1.08	825.274	0
5.7.8.1.09	871.779	0	5.7.8.1.09	871.779	0
5.7.8.1.10	845.249	0	5.7.8.1.10	845.249	0
5.7.8.1.11	1.742.456	0	5.7.8.1.11	1.742.456	0
5.7.8.1.12	427.662	0	5.7.8.1.12	427.662	0
5.7.8.1.13	1.188.032	0	5.7.8.1.13	1.188.032	0
5.7.8.1.14	3.555.365	0	5.7.8.1.14	3.555.365	0
5.7.8.1.15	373.800	0	5.7.8.1.15	373.800	0
5.7.8.1.16	253.930	0	5.7.8.1.16	253.930	0
5.7.8.1.17	463.090	0	5.7.8.1.17	463.090	0
5.7.8.1.18	371.353	0	5.7.8.1.18	371.353	0
5.7.8.1.19	287.469	0	5.7.8.1.19	287.469	0
5.7.8.1.20	701.422	0	5.7.8.1.20	701.422	0
5.7.8.1.21	1.231.955	0	5.7.8.1.21	1.231.955	0
5.7.8.1.22	999.159	0	5.7.8.1.22	999.159	0
5.7.8.1.23	893.081	0	5.7.8.1.23	893.081	0
5.7.8.1.24	1.877.910	0	5.7.8.1.24	1.877.910	0
5.7.8.1.25	465.829	0	5.7.8.1.25	465.829	0
5.7.8.1.26	465.829	0	5.7.8.1.26	465.829	0
5.7.8.1.27	465.829	0	5.7.8.1.27	465.829	0
5.7.8.1.28	465.829	0	5.7.8.1.28	465.829	0
5.7.8.1.29	465.829	0	5.7.8.1.29	465.829	0
5.7.8.1.30	465.829	0	5.7.8.1.30	465.829	0
5.7.8.1.31	465.829	0	5.7.8.1.31	465.829	0
5.7.8.1.32	465.829	0	5.7.8.1.32	465.829	0
5.7.8.1.33	465.829	0	5.7.8.1.33	465.829	0
5.7.8.1.34	465.829	0	5.7.8.1.34	465.829	0
5.7.8.1.35	465.829	0	5.7.8.1.35	465.829	0
5.7.8.1.36	465.829	0	5.7.8.1.36	465.829	0
5.7.8.1.37	465.829	0	5.7.8.1.37	465.829	0
5.7.8.1.38	465.829	0	5.7.8.1.38	465.829	0
5.7.8.1.39	465.829	0	5.7.8.1.39	465.829	0
5.7.8.1.40	465.829	0	5.7.8.1.40	465.829	0
5.7.8.1.41	465.829	0	5.7.8.1.41	465.829	0
5.7.8.1.42	465.829	0	5.7.8.1.42	465.829	0
5.7.8.1.43	465.829	0	5.7.8.1.43	465.829	0
5.7.8.1.44	465.829	0	5.7.8.1.44	465.829	0
5.7.8.1.45	465.829	0	5.7.8.1.45	465.829	0
5.7.8.1.46	465.829	0	5.7.8.1.46	465.829	0
5.7.8.1.47	465.829	0	5.7.8.1.47	465.829	0
5.7.8.1.48	465.829	0	5.7.8.1.48	465.829	0
5.7.8.1.49	465.829	0	5.7.8.1.49	465.829	0
5.7.8.1.50	465.829	0	5.7.8.1.50	465.829	0
5.7.8.1.51	465.829	0	5.7.8.1.51	465.829	0
5.7.8.1.52	465.829	0	5.7.8.1.52	465.829	0
5.7.8.1.53	465.829	0	5.7.8.1.53	465.829	0
5.7.8.1.54	465.829	0	5.7.8.1.54	465.829	0
5.7.8.1.55	465.829	0	5.7.8.1.55	465.829	0
5.7.8.1.56	465.829	0	5.7.8.1.56	465.829	0
5.7.8.1.57	465.829	0	5.7.8.1.57	465.829	0
5.7.8.1.58	465.829	0	5.7.8.1.58	465.829	0
5.7.8.1.59	465.829	0	5.7.8.1.59	465.829	0
5.7.8.1.60	465.829	0	5.7.8.1.60	465.829	0
5.7.8.1.61	465.829	0	5.7.8.1.61	465.829	0
5.7.8.1.62	465.829	0	5.7.8.1.62	465.829	0
5.7.8.1.63	465.829	0	5.7.8.1.63	465.829	0
5.7.8.1.64	465.829	0	5.7.8.1.64	465.829	0

ESCOPIA

RINA DE TORRES
Numeración Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



40



PRESUPUESTO 1999 - GASTOS POR OBJETO

CODIGO	CONCEPTO	ADMINISTRACION	ORGANISMO	DESCRIPCION CONCORSION	MONEDAS
5.7.6.1.98	Departamental	0	0	0	0
5.7.6.1.99	- Ambito Provincial	5.000.000	0	0	5.000.000
5.7.6.2	- Apoyes a Gobiernos Municipales	86.054	0	0	86.054
5.7.6.2.01	- Santa Victoria Oeste	30.994	0	0	30.994
5.7.6.2.02	- Los Toldos	43.362	0	0	43.362
5.7.6.2.03	- Ingeniero	58.703	0	0	58.703
5.7.6.2.04	- Iba de Caldas	30.994	0	0	30.994
5.7.6.2.05	- Oran	264.161	0	0	264.161
5.7.6.2.06	- Urundel	30.994	0	0	30.994
5.7.6.2.07	- Colonia Santa Rosa	117.405	0	0	117.405
5.7.6.2.08	- Picual	187.648	0	0	187.648
5.7.6.2.09	- Pichanal	158.497	0	0	158.497
5.7.6.2.10	- Emancipación	120.146	0	0	120.146
5.7.6.2.11	- Orán, Balibuen	117.405	0	0	117.405
5.7.6.2.12	- Orán, Mocum	234.811	0	0	234.811
5.7.6.2.13	- Aguay	117.405	0	0	117.405
5.7.6.2.14	- Salvador Mazza	117.405	0	0	117.405
5.7.6.2.15	- Santa Victoria Este	86.054	0	0	86.054
5.7.6.2.16	- Rivadavia Banda Norte	86.054	0	0	86.054
5.7.6.2.17	- Rivadavia Banda Sur	30.994	0	0	30.994
5.7.6.2.18	- Orán, Pizano	86.054	0	0	86.054
5.7.6.2.19	- Apolinario Saravia	117.405	0	0	117.405
5.7.6.2.20	- Joaquín V. González	117.405	0	0	117.405
5.7.6.2.21	- El Trencol	117.405	0	0	117.405
5.7.6.2.22	- El Trencol	117.405	0	0	117.405
5.7.6.2.23	- El Trencol	117.405	0	0	117.405
5.7.6.2.24	- El Trencol	117.405	0	0	117.405
5.7.6.2.25	- El Trencol	117.405	0	0	117.405
5.7.6.2.26	- El Trencol	117.405	0	0	117.405
5.7.6.2.27	- El Trencol	117.405	0	0	117.405
5.7.6.2.28	- El Trencol	117.405	0	0	117.405
5.7.6.2.29	- El Trencol	117.405	0	0	117.405
5.7.6.2.30	- El Trencol	117.405	0	0	117.405
5.7.6.2.31	- El Trencol	117.405	0	0	117.405
5.7.6.2.32	- El Trencol	117.405	0	0	117.405
5.7.6.2.33	- El Trencol	117.405	0	0	117.405
5.7.6.2.34	- El Trencol	117.405	0	0	117.405
5.7.6.2.35	- El Trencol	117.405	0	0	117.405
5.7.6.2.36	- El Trencol	117.405	0	0	117.405
5.7.6.2.37	- El Trencol	117.405	0	0	117.405
5.7.6.2.38	- El Trencol	117.405	0	0	117.405
5.7.6.2.39	- El Trencol	117.405	0	0	117.405
5.7.6.2.40	- El Trencol	117.405	0	0	117.405
5.7.6.2.41	- El Trencol	117.405	0	0	117.405
5.7.6.2.42	- El Trencol	117.405	0	0	117.405
5.7.6.2.43	- El Trencol	117.405	0	0	117.405
5.7.6.2.44	- El Trencol	117.405	0	0	117.405
5.7.6.2.45	- El Trencol	117.405	0	0	117.405
5.7.6.2.46	- El Trencol	117.405	0	0	117.405
5.7.6.2.47	- El Trencol	117.405	0	0	117.405
5.7.6.2.48	- El Trencol	117.405	0	0	117.405
5.7.6.2.49	- El Trencol	117.405	0	0	117.405
5.7.6.2.50	- El Trencol	117.405	0	0	117.405
5.7.6.2.51	- El Trencol	117.405	0	0	117.405
5.7.6.2.52	- El Trencol	117.405	0	0	117.405
5.7.6.2.53	- El Trencol	117.405	0	0	117.405
5.7.6.2.54	- El Trencol	117.405	0	0	117.405
5.7.6.2.55	- El Trencol	117.405	0	0	117.405
5.7.6.2.56	- El Trencol	117.405	0	0	117.405
5.7.6.2.57	- El Trencol	117.405	0	0	117.405
5.7.6.2.58	- El Trencol	117.405	0	0	117.405
5.7.6.2.59	- El Trencol	117.405	0	0	117.405

ES COPIA
RINA DE TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación





PRESUPUESTO 1.999 - GASTOS POR OBJETO

LEY N°

7018

ES COPIA

RINA RIVERA
Ministerio del Interior y Obras Públicas
Secretaría General de la Gobernación



4

CODIGO	CONCEPTO	ADMINISTRACION CENTRAL	ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA	CONSUMO
5.7.8.2.88	Interdepartamental	0	0	0
7	SERVICIO DE LA DEUDA Y DIMINUCION DE OTROS PASIVOS	153.479.492	270.000	153.749.492
7.1	Servicio de la deuda interna	81.017.450	270.000	81.287.450
7.1.1	Intereses de la deuda interna a corto plazo	0	0	0
7.1.2	Amortización de la deuda interna a corto plazo	11.000.000	0	11.000.000
7.1.3	Comisiones y otros gastos de la deuda interna a corto plazo	0	0	0
7.1.4	Intereses de la deuda interna a largo plazo	8.508.554	270.000	8.778.554
7.1.5	Amortización de la deuda interna a largo plazo	81.180.896	0	81.180.896
7.1.6	Comisiones y otros gastos de la deuda interna a largo plazo	0	0	0
7.2	Intereses por préstamos recibidos	31.723.364	0	31.723.364
7.2.1	Intereses por préstamos del sector privado	19.448.914	0	19.448.914
7.2.2	Intereses por préstamos del sector público nacional	12.274.450	0	12.274.450
7.2.3	De la Administración Central	11.994.500	0	11.994.500
7.2.4	De instituciones descentralizadas	0	0	0
7.2.5	De instituciones de Seguridad Social	0	0	0
7.2.6	De Otras Instituciones Públicas Nacionales	409.867	0	409.867
7.3	Diminución de préstamos a largo plazo	40.737.658	0	40.737.658
7.3.1	Préstamos recibidos del sector privado	37.757.458	0	37.757.458
7.3.2	Préstamos recibidos del sector público nacional	2.980.200	0	2.980.200
7.3.3	De la administración central	2.980.200	0	2.980.200
8	GASTOS FINANCIEROS	19.164.800	0	19.164.800
8.1	Otros gastos de la administración para transacciones corrientes	7.030.500	0	7.030.500
8.1.1	Contribución a la administración central	0	0	0
8.1.2	Contribución a instituciones descentralizadas	7.030.500	0	7.030.500
8.1.2.1	Dirección de Vialidad de Salta	7.030.500	0	7.030.500
8.1.3	Contribución a instituciones de seguridad social	0	0	0
8.2	Otros gastos de la administración para transacciones de capital	12.134.100	0	12.134.100
8.2.1	Contribución a la administración central	0	0	0
8.2.2	Contribución a instituciones descentralizadas	12.134.100	0	12.134.100
8.2.2.1	Presidencia del Poder Ejecutivo de Salta	12.134.100	0	12.134.100
8.2.3	Contribución a instituciones de seguridad social	0	0	0

RIN. ~~100~~ TORRES
Ministerio de Salud y Deportes
Calle de la Libertad 100



LEY N°

7018

PRESUPUESTO 1.999 - GASTOS POR OBJETO

PROVINCIA DE SALTA

[illegible]

7018

RINA R. DE TORRES
Numeración Oral, Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

PROVINCIA DE SALTÁ[illegible]

7018

ES COPIA

MINISTERIO DE TURRES
 Numero - cion al. Leyes y Decretos
 Secretaria Gral. de la Gobernacion



PRESUPUESTO 1.999 - GASTOS POR OBJETO



PROVINCIA DE SALTA

[illegible]

Page 3 of 4



7018

RINA DE TORRES
Numeración Gral. de Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



46

[illegible]



PRESUPUESTO 1.999 - GASTOS POR OBJETO



LEY N°

7018

ES1 COPIA

RINA R. DE TORRES
Ministeración Grial. Leyes y Decretos
Secretaría Grial. de la Gobernación



42,

CÓDIGO	CONCEPTO	Cuenta de Gastos	Subcuenta	Proyecto	Financ. Federal	Financ. Estatal	Financ. Municipal	Financ. Privada	Total	Financ. Federal	Financ. Estatal	Financ. Municipal	Financ. Privada	Total
1	GASTOS POR OBJETO	13 028 192	21 812 274	34 840 469	30 658 357	2 238 000	655 600	34 272 350	9 045 000	4 120 500	4 591 500	0	0	862 988 961
1	GASTOS EN PERSONAL	9 772 192	14 963 274	24 715 480	33 617 250	0	0	0	0	0	0	0	0	72 153 816
2	BIENES DE CONSUMO	182 000	390 000	552 000	415 550	208 300	0	621 550	50 000	56 000	0	0	0	1 279 550
3	SERVICIOS NO PERSONALES	3 094 000	6 448 000	9 513 000	2 180 217	1 341 400	0	3 521 617	365 000	350 000	0	0	0	13 749 612
4	BIENES DE USO	30 000	30 000	60 000	2 445 363	95 000	0	2 540 363	150 300	35 000	0	0	0	2 705 663
4.1	Bienes preexistentes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.2	Construcciones	0	0	0	1 750 000	0	0	1 750 000	0	0	0	0	0	1 750 000
4.3	Muebles y equipo	20 000	20 000	40 000	645 363	90 000	0	735 363	150 000	25 000	0	0	0	950 363
4.4	Equipo de oficina	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	10 000	10 000	20 000	50 000	0	0	50 000	300	10 000	0	0	0	90 300
4.6	Obras de arte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.7	Servicios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.8	Activos intangibles	0	0	0	0	5 000	0	5 000	0	0	0	0	0	5 000
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1	Transferencias al sector privado para financiar glos corrientes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.1	Subsidios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.2	Pensiones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.3	Subsidios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.4	Apoyos sociales a personas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.5	Fondo Provincial del Empleo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.6	Paseo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.7	Paseo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.8	Paseo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.9	Asoma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.10	Plani	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.11	INSSU y P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.12	Procesos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.13	Subsidios Varios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.14	Transfer. a instituciones de enseñanza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.15	Transfer. a instituciones de enseñanza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.16	Transfer. a instituciones de enseñanza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.17	Transfer. para actividades científicas y académicas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.18	Transfer. para actividades científicas y académicas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.19	Transfer. a cooperativas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.20	Transfer. a otras inst													

RINA RIVERA TORRES
 Membre du Comité de la Région
 1981 - 1982, 1983 - 1984



7018

PROVINCIA DE SALTA



CELESTIO	Comuna de Estado	Camino de Expendido	Rate Porcentaje	Monte Total	Monte Ejecutado	Porcentaje Ejecutado	Recurso Fiduciario	Recurso de Cuenta	Yote Que Pasa
5,761.09	-Huarero		0			0			
5,761.04	-La		0			0			
5,761.05	-La de Calles		0			0			
5,761.06	-Omn		0			0			
5,761.07	-Unidad		0			0			
5,761.08	-Colonia Santa Rosa		0			0			
5,761.09	-Hipote Ingoyen		0			0			
5,761.10	-Pohamal		0			0			
5,761.11	-Embarcación		0			0			
5,761.12	-Grat. Bailinan		0			0			
5,761.13	-Grat. Moriconi		0			0			
5,761.14	-Paragol		0			0			
5,761.15	-Agua		0			0			
5,761.16	-Mazra		0			0			
5,761.17	-Santa Victoria Este		0			0			
5,761.18	-Rivadavia Banda Norte		0			0			
5,761.19	-Rivadavia Banda Sur		0			0			
5,761.20	-Grat. Pizarro		0			0			
5,761.21	-Apollinario Saravia		0			0			
5,761.22	-Joquin V. Gonzalez		0			0			
5,761.23	-El Quebrachal		0			0			
5,761.24	-Las Lujitas		0			0			
5,761.25	-Grat. Guerras		0			0			
5,761.26	-Campo Santo		0			0			
5,761.27	-El Curo		0			0			
5,761.28	-La Cabaña		0			0			
5,761.29	-Vespucio		0			0			
5,761.30	-San Lorenzo		0			0			
5,761.31	-Capital		0			0			
5,761.32	-La Merced		0			0			
5,761.33	-Cenillos		0			0			
5,761.34	-Rosario de Lerma		0			0			
5,761.35	-Campo Quijano		0			0			
5,761.36	-La Poma		0			0			
5,761.37	-San Antonio de los Cobres		0			0			
5,761.38	-Piedras		0			0			
5,761.39	-Cabrí		0			0			
5,761.40	-Secandias		0			0			
5,761.41	-Molinos		0			0			
5,761.42	-Yngastaco		0			0			
5,761.43	-San Carlos		0			0			
5,761.44	-Antinara		0			0			
5,761.45	-Calayash		0			0			
5,761.46	-La Villa		0			0			
5,761.47	-Chet. Moides		0			0			
5,761.48	-Chet. Moides		0			0			
5,761.49	-El Camo		0			0			
5,761.50	-Guachipas		0			0			
5,761.51	-Río Piedras		0			0			
5,761.52	-El Galpón		0			0			
5,761.53	-Meban		0			0			
5,761.54	-Rosario de la Frontera		0			0			
5,761.55	-El Polero		0			0			
5,761.56	-La Candelaria		0			0			
5,761.57	-El Tala		0			0			
5,761.58	-El Jardín		0			0			
5,761.59	-Foliar Grande		0			0			
5,761.60	-Municipios Varicos - Curion Menoro		0			0			
5,761.61	-Municipios Varicos - Curion Menoro		0			0			
5,761.62	-Municipios Varicos - Curion Menoro		0			0			
5,761.63	-Municipios Varicos - Curion Menoro		0			0			
5,761.64	-Municipios Varicos - Curion Menoro		0			0			

Página 2 de 4



LEY N°

7018

ES COPIA
RINA R. DE TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



50

CÓDIGO	CONCEPTO	Centro de Gastos	Presupuesto	Objeto	Presupuesto	Objeto	Presupuesto	Objeto	Presupuesto	Objeto
5.7.6.2.98	- Interdepartamental									
7	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS									
7.1	Servicio de la deuda interna									
7.1.1	Intereses de la deuda interna a corto plazo									
7.1.2	Amortización de la deuda interna a corto plazo									
7.1.3	Comisiones y otros gastos de la deuda interna a corto plazo									
7.1.6	Intereses de la deuda interna a largo plazo									
7.1.7	Amortización de la deuda interna a largo plazo									
7.1.8	Comisiones y otros gastos de la deuda interna a largo plazo									
7.9	Intereses por préstamos recibidos									
7.9.1	Intereses por préstamos del sector privado									
7.9.2	Intereses por préstamos del sector público nacional									
7.9.2.1	De la Administración Central									
7.9.2.2	De Instituciones Descentralizadas									
7.9.2.3	De Instituciones de Seguridad Social									
7.9.2.4	De Otras Instituciones Públicas Nacionales									
7.9	Disminución de préstamos a largo plazo									
7.9.1	Préstamos recibidos del sector privado									
7.9.2	Préstamos recibidos del sector público nacional									
7.9.2.1	De la Administración Central									
8	GASTOS FIGURATIVOS									
8.1	Glos figurat. de la administ. publ. para transacc. corrientes									
8.1.1	Contribución a la administración central									
8.1.2	Contribución a instituciones descentralizadas									
8.1.2.1	Dirección de Vitalidad de Salta									
8.1.3	Contribución a instituciones de seguridad social									
8.2	Glos figurat. de la administ. publ. para transacc. de capital									
8.2.1	Contribución a la administración central									
8.2.2	Contribución a instituciones descentralizadas									
8.2.2.1	Dirección de Vitalidad de Salta									
8.2.3	Contribución a instituciones de seguridad social									



PROVINCIA DE SALT

PRESUPUESTO 1.999 - GASTOS POR OBJETO

CÓDIGO		DESCRIPCIÓN	Valores	Presupuesto	Presupuesto
CÓDIGO		DESCRIPCIÓN	Valores	Presupuesto	Presupuesto
GASTOS POR OBJETO			32.382.700	52.100.000	84.482.700
1		GASTOS EN PERSONAL	5.929.500	3.195.750	9.095.250
2		BIENES DE CONSUMO	38.000	100.000	138.000
3		SERVICIOS NO PERSONALES	1.200.000	600.000	1.800.000
4		BIENES DE USO	24.927.200	48.234.250	73.161.450
4.1		Bienes preexistentes			
4.2		Construcciones	0	200.000	200.000
4.3		Maquinaria y equipo	24.872.200	47.999.250	72.871.450
4.4		Equipo de Seguridad	45.000	35.000	80.000
4.5		Libros, revistas y otros elementos coleccionables			
4.6		Clases de arte			
4.7		Servicios			
4.8		Adquisiciones	10.000	0	10.000
5		TRANSFERENCIAS	0	0	0
5.1		Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	0	0	0
5.1.1		Jubilaciones			
5.1.2		Pensiones			
5.1.3		Becas			
5.1.4		Ayudas sociales a personas			
5.1.4.1		Fondo Provincial del Empleo			
5.1.4.2		Procedimientos			
5.1.4.3		Asesoría			
5.1.4.4		Asesoría			
5.1.4.5		Practi			
5.1.4.6		INSSJ y p			
5.1.4.7		Procesos			
5.1.4.8		Subsidios Varios			
5.1.5		Transferencias a instituciones de enseñanza			
5.1.5.1		Subsidio a Enseñanza Privada			
5.1.5.2		Transferencias a instituciones de enseñanza			
5.1.6		Transferencias a otras actividades culturales o académicas			
5.1.7		Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro			
5.1.8		Transferencias a cooperativas			
5.1.8.1		Cooperadoras Asistenciales			
5.1.8.2		Fondo Educación y Promoción Cooperativa			
5.1.9		Transferencias a empresas privadas			
5.2		Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital			
5.2.1		Transferencias a personas			
5.7		Transferencias a Instituciones y Municipios provinciales, Glos Corrientes			
5.7.1		Transferencias a gobiernos provinciales			
5.7.2		Transferencias a instituciones públicas financieras provinciales			
5.7.2.1		Cooperativ. EN J.A.S.A.			
5.7.3		Transferencias a empresas públicas no financieras provinciales			
5.7.5		Transferencias a otras instituciones públicas provinciales			
5.7.5.1		Fondo Promoción Turística			
5.7.5.2		Fondo Promoción Minera			
5.7.5.3		Instituto Provincial del Aborigen			
5.7.5.4		Hospitales de Autogestión			
5.7.5.5		Establecimientos Educativos Descentralizados			
5.7.6		Transferencias a gobiernos municipales			
5.7.6.1		Cooperación Inmuebles a Municipios			
5.7.6.1.01		- Santa Victoria Oeste			
5.7.6.1.02		- Los Toldos			

ES COPIA

RINA RUIZ TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría de la Gobernación





BUDGET 1999 - EXPENSES

CONCEPTO	IMPORTE	DESCRIPCION
57.61.03	0	- Nueve
57.61.04	0	- Isla de Calas
57.61.05	0	- Oran
57.61.06	0	- Urundel
57.61.07	0	- Colonia Santa Rosa
57.61.08	0	- Hipolito Irigoyen
57.61.09	0	- Pichanal
57.61.10	0	- Embarcación
57.61.11	0	- Graf. Ballivan
57.61.12	0	- Graf. Mosconi
57.61.13	0	- Yungay
57.61.14	0	- Salta
57.61.15	0	- Salvador Mazza
57.61.16	0	- Santa Victoria Este
57.61.17	0	- Rivedavia Banda Norte
57.61.18	0	- Rivedavia Banda Sur
57.61.19	0	- Graf. Pizarro
57.61.20	0	- Apolinario Saravia
57.61.21	0	- Joaquín V. González
57.61.22	0	- El Chichichil
57.61.23	0	- La Jirina
57.61.24	0	- Graf. O.
57.61.25	0	- Campo Santo
57.61.26	0	- El Bordo
57.61.27	0	- La Chidra
57.61.28	0	- Vaquerias
57.61.29	0	- San Lorenzo
57.61.30	0	- Capital
57.61.31	0	- La Merced
57.61.32	0	- Cerro
57.61.33	0	- Rivedavia
57.61.34	0	- Campo de Lema
57.61.35	0	- Campo Quijano
57.61.36	0	- La Peña
57.61.37	0	- San Antonio de los Cueros
57.61.38	0	- Payogasta
57.61.39	0	- Cachi
57.61.40	0	- Sacuntas
57.61.41	0	- Molinos
57.61.42	0	- Angasaco
57.61.43	0	- San Carlos
57.61.44	0	- Rivas
57.61.45	0	- Cafayate
57.61.46	0	- La Vía
57.61.47	0	- Chel. Moldes
57.61.48	0	- Chiochana
57.61.49	0	- El Camil
57.61.50	0	- Quachipas
57.61.51	0	- Rito Piedras
57.61.52	0	- El Galpon
57.61.53	0	- Arden
57.61.54	0	- Rivedavia de la Frontera
57.61.55	0	- El Pobre
57.61.56	0	- La Candolana
57.61.57	0	- El Tala
57.61.58	0	- El Jardin
57.61.59	0	- Tolar Grande
57.61.60	0	- Municipios Varios - Canon Minero
57.61.61	0	- Municipios Varios - Canon Aguas Minerales
57.61.62	0	- Municipios Varios - Regaladas Mineras
57.61.63	0	- Municipios Varios - Potrero
57.61.64	0	- Municipios Varios - Gila

ES COPIA

RINA D. TORRES
Ministerio de Finanzas y Decretos
Secretaría de la Gobernación



52

RINA R. DE FORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación



LEY N°

7018

[illegible]

PROVINCIA DE SALTA



PRESUPUESTO 1.899 - GASTOS POR OBJETO

CÓDIGO	CONCEPTO	Cuenta de Gastos	ORGANISMO	
			IPOLIV	DESENVOL
5.7.8.2.8	Manejo de la deuda	270.000	0	270.000
7	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	270.000	0	270.000
7.1	Servicio de la deuda interna			
7.1.1	Intereses de la deuda interna a corto plazo	270.000	0	270.000
7.1.2	Amortización de la deuda interna a corto plazo			
7.1.3	Comisiones y otros gastos de la deuda interna a corto plazo			
7.1.4	Intereses de la deuda interna a largo plazo			
7.1.5	Amortización de la deuda interna a largo plazo	270.000		270.000
7.1.6	Comisiones y otros gastos de la deuda interna a largo plazo			
7.3	Intereses por préstamos recibidos			
7.3.1	Intereses por préstamos del sector privado	0	0	0
7.3.2	Intereses por préstamos del sector público nacional	0	0	0
7.3.2.1	De la Administración Central			
7.3.2.2	De Instituciones Descentralizadas			
7.3.2.3	De Instituciones de Seguridad Social			
7.3.2.4	De Otras Instituciones Públicas Nacionales			
7.5	Disminución de préstamos a largo plazo			
7.5.1	Préstamos recibidos del sector privado	0	0	0
7.5.2	Préstamos recibidos del sector público nacional	0	0	0
7.5.2.1	De la administración central			
9	GASTOS FIGURATIVOS			
9.1	Otro figurat. de la administ. p. para transacc. corrientes			
9.1.1	Contribución a la administración central	0	0	0
9.1.2	Contribución a instituciones descentralizadas	0	0	0
9.1.2.1	De la Provincia de Salta			
9.1.3	Contribución a instituciones de seguridad social			
9.2	Otro figurat. de la administ. p. para transacc. de capital	0	0	0
9.2.1	Contribución a la administración central	0	0	0
9.2.2	Contribución a instituciones descentralizadas			
9.2.2.1	De la Provincia de Salta			
9.2.3	Contribución a instituciones de seguridad social			

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración y Distribución
Secretaría Gral. de la Gobernación



54

7018

LEY N°



CODIGO	CONCEPTO	ADMINISTR. CENTRAL	ORGANISM. DESCENTR.	CONSOLIDADO
2	Gastos	961.449.932	84.462.700	1.045.912.632
2.1	Gastos corrientes	732.222.784	11.301.250	743.524.034
2.1.1	Gastos de operación	0	0	0
2.1.1.1	Remuneraciones	0	0	0
2.1.1.1.1	Sueldos y salarios			0
2.1.1.1.2	Contribuciones patronales			0
2.1.1.1.3	Prestaciones sociales			0
2.1.1.1.4	Beneficios y compensaciones			0
2.1.1.2	Bienes y servicios	0	0	0
2.1.1.2.2	Servicios no personales			0
2.1.1.3	Impuestos indirectos			0
2.1.1.4	Depreciación y amortización			0
2.1.1.5	Previsiones	0	0	0
2.1.1.5.1	Cuentas incobrables			0
2.1.1.5.2	Autoseguro			0
2.1.1.6	Variación de existencias	0	0	0
2.1.1.6.1	De productos terminados y en proceso			0
2.1.1.6.2	De materias primas y materiales y suministros			0
2.1.1.7	Descuentos y bonificaciones			0
2.1.1.8	Intereses de instituciones financieras			0
2.1.2	Gastos de consumo (realiz. por inst.de la Administ.Pcial)	511.407.692	11.031.250	522.438.942
2.1.2.1	Remuneraciones	419.595.424	9.095.250	428.690.674
2.1.2.1.1	Sueldos y salarios	419.595.424	9.095.250	428.690.674
2.1.2.1.2	Contribuciones patronales	0	0	0
2.1.2.1.3	Prestaciones sociales	0	0	0
2.1.2.1.4	Beneficios y compensaciones	0	0	0
2.1.2.2	Bienes y servicios	91.812.268	1.936.000	93.748.268
2.1.2.2.1	Bienes de consumo	24.015.900	136.000	24.151.900
2.1.2.2.2	Servicios no personales	67.796.368	1.800.000	69.596.368
2.1.2.3	Impuestos indirectos	0	0	0
2.1.2.4	Depreciación y amortización	0	0	0
2.1.2.5	Previsiones y reservas técnicas	0	0	0
2.1.2.6	Variación de existencias	0	0	0
2.1.2.6.1	De productos terminados y en proceso			0
2.1.2.6.2	De materias primas y materiales y suministros			0
2.1.3	Rentas de la propiedad	40.559.938	270.000	40.829.938
2.1.3.1	Intereses	40.559.938	270.000	40.829.938
2.1.3.1.1	Intereses internos	40.559.938	270.000	40.829.938
2.1.3.1.1.1	Intereses por deuda	8.836.554	270.000	9.106.554
2.1.3.1.1.2	Intereses por préstamos	31.723.384	0	31.723.384
2.1.3.1.2	Intereses al exterior	0	0	0
2.1.3.1.2.1	Intereses por deuda	0	0	0
2.1.3.1.2.2	Intereses por préstamos	0	0	0
2.1.3.2	Arrendamiento de tierras y terrenos	0	0	0
2.1.3.3	Derechos sobre bienes intangibles	0	0	0



[Handwritten signature]



ES COPIA

RINA RUDE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



56

CODIGO	CONCEPTO	ADMINISTR. CENTRAL	ORGANISM. DESCENTR.	CONSOLIDADO
2.1.4	Prestaciones de la seguridad social	1.900.000	0	1.900.000
2.1.5	Impuestos directos	0	0	0
2.1.6	Otras pérdidas	0	0	0
2.1.7	Transferencias corrientes	171.324.654	0	171.324.654
2.1.7.1	Al sector privado	67.205.167	0	67.205.167
2.1.7.1.1	A unidades familiares	41.462.087	0	41.462.087
2.1.7.1.2	A instituciones privadas sin fines de lucro	15.850.000	0	15.850.000
2.1.7.1.3	A empresas privadas	9.893.080	0	9.893.080
2.1.7.2	Al sector público	104.119.487	0	104.119.487
2.1.7.2.1	A la administración Provincial	0	0	0
2.1.7.2.1.1	A la administración central	0	0	0
2.1.7.2.1.2	A las instituciones descentralizadas	0	0	0
2.1.7.2.1.4	A las instituciones de seguridad social	0	0	0
2.1.7.2.1.5	A otras instituciones del sector público nacional	0	0	0
2.1.7.2.2	Al sector público empresarial	0	0	0
2.1.7.2.2.1	A las empresas públicas no financieras	0	0	0
2.1.7.2.2.2	A las instituciones públicas financieras	0	0	0
2.1.7.2.3	A las provincias y municipios	104.119.487	0	104.119.487
2.1.7.2.3.1	A los gobiernos provinciales	0	0	0
2.1.7.2.3.2	A las empresas públicas no financieras provinciales	0	0	0
2.1.7.2.3.3	A las instituciones públicas financieras provinciales	305.250	0	305.250
2.1.7.2.3.7	A otras instituciones públicas provinciales	23.601.549	0	23.601.549
2.1.7.2.3.4	A los gobiernos municipales	80.212.688	0	80.212.688
2.1.7.2.3.5	A las empresas públicas no financieras municipales	0	0	0
2.1.7.2.3.6	A las instituciones públicas financieras municipales	0	0	0
2.1.7.3	Al sector externo	0	0	0
2.1.7.3.1	A los gobiernos extranjeros	0	0	0
2.1.7.3.2	A los organismos internacionales	0	0	0
2.1.8.	Gastos Figurativos para transacciones corrientes	7.030.500	0	7.030.500
2.1.8.1	De la Administración Provincial	7.030.500	0	7.030.500
2.1.8.1.1	A la Administración Central	0	0	0
2.1.8.1.2	A instituciones descentralizadas	7.030.500	0	7.030.500
2.1.8.1.3	A instituciones de Seguridad Social	0	0	0
2.2	Gastos de capital	116.308.594	73.161.450	189.470.044
2.2.1	Inversión real directa	103.374.494	73.161.450	176.535.944
2.2.1.1	Formación bruta de capital fijo	103.319.494	73.151.450	176.470.944
2.2.1.1.1	Edificios e instalaciones	0	0	0
2.2.1.1.2	Construcciones de dominio privado	96.128.396	72.871.450	168.999.846
2.2.1.1.3	Construcciones del dominio público	0	0	0
2.2.1.1.4	Maquinaria y equipo	7.191.098	280.000	7.471.098
2.2.1.1.6	Producción propia	0	0	0
2.2.1.1.6.1	Remuneraciones	0	0	0
2.2.1.1.6.1.1	Sueldos y salarios	0	0	0
2.2.1.1.6.1.2	Contribuciones patronales	0	0	0
2.2.1.1.6.1.3	Prestaciones sociales	0	0	0
2.2.1.1.6.1.4	Beneficios y compensaciones	0	0	0
2.2.1.1.6.2	Bienes y servicios	0	0	0
2.2.1.1.6.2.1	Bienes de consumo	0	0	0
2.2.1.1.6.2.2	Servicios no personales	0	0	0
2.2.1.1.6.3	Impuestos indirectos	0	0	0
2.2.1.1.6.4	Depreciación y amortización	0	0	0
2.2.1.1.6.5	Intereses capitalizables	0	0	0



[Handwritten signature]



ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



52

CODIGO	CONCEPTO	ADMINISTR. CENTRAL	ORGANISM. DESCENTR.	CONSOLIDADO
2.2.1.1.6.5.1	Intereses capitalizables internos			0
2.2.1.1.6.5.2	Intereses capitalizables externos			0
2.2.1.1.6.6	Arrendamiento de tierras y terrenos			0
2.2.1.1.6.7	Derecho de bienes intangibles			0
2.2.1.2	Incremento de existencias	0	0	0
2.2.1.2.1	De productos terminados y proceso			0
2.2.1.2.2	De materias primas y materiales y suministros			0
2.2.1.2.3	De productos estratégicos			0
2.2.1.3	Tierras y terrenos	0	0	0
2.2.1.4	Activos intangibles	55.000	10.000	65.000
2.2.2	Transferencias de capital	800.000	0	800.000
2.2.2.1	Al sector privado	800.000	0	800.000
2.2.2.1.1	A las unidades familiares	800.000	0	800.000
2.2.2.1.2	A las instituciones privadas sin fines de lucro	0	0	0
2.2.2.1.3	A las empresas privadas	0	0	0
2.2.2.2	Al sector público	0	0	0
2.2.2.2.1	A la administración nacional	0	0	0
2.2.2.2.1.1	A la administración central	0	0	0
2.2.2.2.1.2	A las instituciones descentralizadas	0	0	0
2.2.2.2.1.3	A las instituciones de seguridad social	0	0	0
2.2.2.2.1.4	A otras instituciones del sector público nacional	0	0	0
2.2.2.2.2	Al sector público empresarial	0	0	0
2.2.2.2.2.1	A las empresas públicas no financieras	0	0	0
2.2.2.2.2.2	A las instituciones públicas financieras	0	0	0
2.2.2.2.3	A las provincias y municipios	0	0	0
2.2.2.2.3.1	A los gobiernos provinciales	0	0	0
2.2.2.2.3.2	A las empresas públicas no financieras provinciales	0	0	0
2.2.2.2.3.3	A las instituciones públicas financieras provinciales	0	0	0
2.2.2.2.3.4	A otras instituciones públicas provinciales	0	0	0
2.2.2.2.3.5	A los gobiernos municipales	0	0	0
2.2.2.2.3.6	A las empresas públicas no financieras municipales	0	0	0
2.2.2.2.3.7	A las instituciones públicas financieras municipales	0	0	0
2.2.2.2.3.8	A otras instituciones públicas municipales	0	0	0
2.2.2.3	Al sector externo	0	0	0
2.2.2.3.1	A los gobiernos extranjeros	0	0	0
2.2.2.3.2	A los organismos internacionales	0	0	0
2.2.3	Inversión financiera (Gastos generados por el sector administración pública)	0	0	0
2.2.3.1	Aportes de capital	0	0	0
2.2.3.1.1	Sector privado empresarial	0	0	0
2.2.3.1.2	Sector público empresarial	0	0	0
2.2.3.1.2.1	Empresas públicas no financieras	0	0	0
2.2.3.1.2.2	Instituciones públicas financieras	0	0	0
2.2.3.1.3	Sector externo	0	0	0
2.2.3.2	Concesión de préstamos de corto plazo	0	0	0
2.2.3.2.1	Al sector privado	0	0	0
2.2.3.2.2	Al sector público	0	0	0
2.2.3.2.2.1	A la administración nacional	0	0	0
2.2.3.2.2.1.1	A la administración central	0	0	0
2.2.3.2.2.1.2	A las instituciones descentralizadas	0	0	0
2.2.3.2.2.1.3	A las instituciones de seguridad social	0	0	0
2.2.3.2.2.1.4	A otras instituciones públicas nacionales	0	0	0
2.2.3.2.2.2	Al sector público empresarial	0	0	0
2.2.3.2.2.2.1	A las empresas públicas no financieras	0	0	0



[Handwritten signature]



ES COPIA



58

CODIGO	CONCEPTO	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMO DESCENTRALIZADO	CONSOLIDADO
2.2.3.2.2.2.2	A las Instituciones públicas financieras	0	0	0
2.2.3.2.2.3	A provincias y municipios	0	0	0
2.2.3.2.3	Al sector externo	0	0	0
2.2.3.6	Concesión de préstamos de largo plazo	0	0	0
2.2.3.6.1	Al sector privado	0	0	0
2.2.3.6.2	Al sector público	0	0	0
2.2.3.6.2.1	A la administración nacional	0	0	0
2.2.3.6.2.1.1	A la administración central	0	0	0
2.2.3.6.2.1.2	A las instituciones descentralizadas	0	0	0
2.2.3.6.2.1.3	A las instituciones de seguridad social	0	0	0
2.2.3.6.2.1.4	A otras instituciones públicas nacionales	0	0	0
2.2.3.6.2.2	Al sector público empresarial	0	0	0
2.2.3.6.2.2.1	A las empresas públicas no financieras	0	0	0
2.2.3.6.2.2.2	A las instituciones públicas financieras	0	0	0
2.2.3.6.2.3	A provincias y municipios	0	0	0
2.2.3.6.3	Al sector externo	0	0	0
2.2.4.	Gastos Figurativos para transacciones de capital	12.134.100	0	12.134.100
2.2.4.1	De la Administración Provincial	12.134.100	0	12.134.100
2.2.4.1.1	A la Administración Central	0	0	0
2.2.4.1.2	A instituciones descentralizadas	12.134.100	0	12.134.100
2.2.4.1.3	A instituciones de Seguridad Social	0	0	0
2.2.4.2	Aplicaciones financieras	112.918.554	0	112.918.554
2.2.4.2.1	Inversión financiera	0	0	0
2.2.4.2.1.1	Aportes de capital (gastos generados por el sector Emp. y Soc. del Estado y sector público financiero)	0	0	0
2.2.4.2.1.1.1	Sector privado empresarial	0	0	0
2.2.4.2.1.1.2	Sector público empresarial	0	0	0
2.2.4.2.1.1.2.1	Empresas públicas no financieras	0	0	0
2.2.4.2.1.1.2.2	Instituciones públicas financieras	0	0	0
2.2.4.2.1.1.3	Sector externo	0	0	0
2.2.4.2.2	Concesión de préstamos de corto plazo (gastos generados por el sector Emp. y Soc. del Estado y sector público financiero)	0	0	0
2.2.4.2.2.1	Al sector privado	0	0	0
2.2.4.2.2.2	Al sector público	0	0	0
2.2.4.2.2.2.1	A la administración nacional	0	0	0
2.2.4.2.2.2.1.1	A la administración central	0	0	0
2.2.4.2.2.2.1.2	A las instituciones descentralizadas	0	0	0
2.2.4.2.2.2.1.3	A las instituciones de seguridad social	0	0	0
2.2.4.2.2.2.1.4	A otras instituciones públicas nacionales	0	0	0
2.2.4.2.2.2.2	Al sector público empresarial	0	0	0
2.2.4.2.2.2.2.1	A las empresas públicas no financieras	0	0	0
2.2.4.2.2.2.2.2	A las instituciones públicas financieras	0	0	0
2.2.4.2.2.3	A provincias y municipios	0	0	0
2.2.4.2.3	Al sector externo	0	0	0
2.2.4.3	Adquisición de títulos y valores	0	0	0
2.2.4.3.1	Títulos valores de corto plazo	0	0	0
2.2.4.3.6	Títulos valores de largo plazo	0	0	0
2.2.4.4	Incremento de otros activos financieros	0	0	0
2.2.4.4.1	Incremento de disponibilidades	0	0	0
2.2.4.4.1.1	Incremento de Caja y Bancos	0	0	0
2.2.4.4.1.2	Incremento de inversiones financieras temporarias	0	0	0



[Handwritten signature]



ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numerada en el Libro de Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



89

CODIGO	CONCEPTO	ADMINISTR. CENTRAL	ORGANISM. DESCENTR.	CONSOLIDADO
2.3.1.4.2	Incremento de cuentas a cobrar	0	0	0
2.3.1.4.2.1	Incremento de cuentas comerciales a cobrar a corto	0	0	0
2.3.1.4.2.2	Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo	0	0	0
2.3.1.4.2.6	Incremento de cuentas comerciales a cobrar a largo	0	0	0
2.3.1.4.2.7	Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo	0	0	0
2.3.1.4.3	Incremento de documentos a cobrar	0	0	0
2.3.1.4.3.1	Incremento de documentos comerciales a cobrar a c	0	0	0
2.3.1.4.3.2	Incremento de otros documentos a cobrar a corto pl	0	0	0
2.3.1.4.3.6	Incremento de documentos comerciales cobrar a lar	0	0	0
2.3.1.4.3.7	Incremento de otros documentos a cobrar a largo pl	0	0	0
2.3.1.4.4	Incremento de activos diferidos y adel.a proveedores y c	0	0	0
2.3.1.4.4.1	Incremento de activos diferidos a corto plazo	0	0	0
2.3.1.4.4.2	Incremento de adel.a proveedores y contratistas a c	0	0	0
2.3.1.4.4.6	Incremento de activos diferidos a largo plazo	0	0	0
2.3.1.4.4.7	Incremento de adel.a proveedores y contratistas a la	0	0	0
2.3.1.6	Concesión de préstamos de largo plazo (gastos generados por el sector Emp. y Soc.del Estado y sector público financi	0	0	0
2.3.1.6.1	Al sector privado	0	0	0
2.3.1.6.2	Al sector público	0	0	0
2.3.1.6.2.1	A la administración nacional	0	0	0
2.3.1.6.2.1.1	A la administración central	0	0	0
2.3.1.6.2.1.2	A las instituciones descentralizadas	0	0	0
2.3.1.6.2.1.3	A las instituciones de seguridad social	0	0	0
2.3.1.6.2.1.4	A otras instituciones públicas nacionales	0	0	0
2.3.1.6.2.2	Al sector público empresarial	0	0	0
2.3.1.6.2.2.1	A las empresas públicas no financieras	0	0	0
2.3.1.6.2.2.2	A las instituciones públicas financieras	0	0	0
2.3.1.6.2.3	A provincias y municipios	0	0	0
2.3.1.6.3	Al sector externo	0	0	0
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos	112.918.554	0	112.918.554
2.3.2.1	Amortización deuda interna a corto plazo	11.000.000	0	11.000.000
2.3.2.2	Amortización deuda externa a corto plazo	0	0	0
2.3.2.3	Amortización de préstamos a corto plazo	0	0	0
2.3.2.3.1	Del sector privado	0	0	0
2.3.2.3.2	Del sector público	0	0	0
2.3.2.3.2.1	Del sector público nacional	0	0	0
2.3.2.3.2.1.1	A la administración central	0	0	0
2.3.2.3.2.1.2	A las instituciones descentralizadas	0	0	0
2.3.2.3.2.1.3	A las instituciones de seguridad social	0	0	0
2.3.2.3.2.1.4	A otras instituciones públicas nacionales	0	0	0
2.3.2.3.2.2	Al sector público empresarial	0	0	0
2.3.2.3.2.2.1	De las empresas públicas no financieras	0	0	0
2.3.2.3.2.2.2	De las instituciones públicas financieras	0	0	0
2.3.2.3.2.3	De provincias y municipios	0	0	0
2.3.2.3.3	Del sector externo	0	0	0
2.3.2.5	Disminución de otros pasivos	0	0	0
2.3.2.5.1	Disminución de cuentas a pagar	0	0	0
2.3.2.5.1.1	Disminución de cuentas comerciales a pagar a corto	0	0	0
2.3.2.5.1.2	Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo	0	0	0
2.3.2.5.1.6	Disminución de cuentas comerciales a pagar a largo	0	0	0
2.3.2.5.1.7	Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo	0	0	0
2.3.2.5.2	Disminución de documentos a pagar	0	0	0
2.3.2.5.2.1	Disminución de documentos comerciales a pagar a	0	0	0



ES COPIA

RINA RUDE TORRES
Asesoración Gral. de Ases y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	ADMINISTR. CENTRAL	ORGANISM. DESCENTR.	CONSOLIDADO
2.3.2.5.2.2	Disminución de otros documentos a pagar a corto pl	0	0	0
2.3.2.5.2.6	Disminución de documentos comerciales a pagar a l	0	0	0
2.3.2.5.2.7	Disminución de otros documentos a pagar a largo pl	0	0	0
2.3.2.5.3	Disminución de depósitos a la vista	0	0	0
2.3.2.5.4	Disminución de depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo	0	0	0
2.3.2.5.5	Disminución de pasivos diferidos	0	0	0
2.3.2.5.5.1	Disminución de pasivos diferidos a corto plazo	0	0	0
2.3.2.5.5.6	Disminución de pasivos diferidos a largo plazo	0	0	0
2.3.2.6	Amortización deuda interna a largo plazo	61.180.896	0	61.180.896
2.3.2.7	Amortización deuda externa a largo plazo	0	0	0
2.3.2.8	Amortización de préstamos a largo plazo	40.737.658	0	40.737.658
2.3.2.8.1	Del sector privado	37.757.458	0	37.757.458
2.3.2.8.2	Del sector público	2.980.200	0	2.980.200
2.3.2.8.2.1	De la administración nacional	2.980.200	0	2.980.200
2.3.2.8.2.1.1	De la administración central	2.980.200	0	2.980.200
2.3.2.8.2.1.2	De las instituciones descentralizadas	0	0	0
2.3.2.8.2.1.3	De las instituciones de seguridad social	0	0	0
2.3.2.8.2.1.4	De otras instituciones públicas nacionales	0	0	0
2.3.2.8.2.2	Del sector público empresarial	0	0	0
2.3.2.8.2.2.1	De las empresas públicas no financieras	0	0	0
2.3.2.8.2.2.2	De las instituciones públicas financieras	0	0	0
2.3.2.8.2.3	De provincias y municipios	0	0	0
2.3.2.8.3	Del sector externo	0	0	0
2.3.2.9	Conversión de la deuda a largo plazo en a corto plazo	0	0	0
2.3.2.9.1	Conversión de la deuda interna	0	0	0
2.3.2.9.2	Conversión de la deuda externa	0	0	0
2.3.3	Disminución del patrimonio	0	0	0
2.3.3.1	Disminución de capital	0	0	0
2.3.3.2	Disminución de reservas	0	0	0
2.3.3.3	Disminución de resultados acumulados	0	0	0
2.3.4.	Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras	0	0	0
2.3.4.1	De la Administración Provincial	0	0	0
2.3.4.1.1	A la Administración Central	0	0	0
2.3.4.1.2	A instituciones descentralizadas	0	0	0
2.3.4.1.3	A instituciones de Seguridad Social	0	0	0



ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



61

Concepto	Crédito Presupuestado
Total de Recursos	100.903.000
Ingresos Corrientes	100.703.000
De jurisdicción Provincial	100.703.000
Otros Ingresos	100.703.000
Seguros Sociales	100.703.000
Aportes Afil. Sector Público	16.400.000
Aportes Patr. Sector Público	20.500.000
Aportes Afil. Sector Pasivo	7.150.000
Aportes Convenios Privados	5.040.000
Aportes Afiliac. Individual	5.570.000
Aportes Conv. A.R.T.	663.000
Recupero Servicio Asistenciales	7.220.000
Venta Bruta Farmacia y Óptica	16.200.000
Interés Prest. Afil.	
Renta Otras Inversiones	
Otros Ingresos	
Prima Seguro Escolar	
Capita PAMI	16.200.000
Capita PROFE	5.760.000
Ingresos de Capital	200.000
Venta de Activo Fijo	200.000
Ventas de Activo Fijo	200.000
Otros Ing. de Capital	0
Venta Títulos Públicos	0

LEY. N°

7018

ES COPIA

RINA DE TORRES
 Numeración Oral, Leyes y Decretos
 Secretaría General de la Gobernación



INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS
PRESUPUESTO EJERCICIO 1.999
OBRA SOCIAL

Concepto	Credito Presupuestado
Erogaciones	100.903.000
Erogaciones Corrientes	87.117.000
Transferencias	87.117.000
Seguros Sociales	87.117.000
Prestaciones Médicas	15.060.000
Prestac.Asist. Internas Alta Compl.	15.120.000
Prestac Bioquímicas	4.510.000
Prestac Odontológ.	4.010.000
Otras Prestaciones	3.000.000
Planes Preventivos	847.000
Compras Farmacia y Optica	14.400.000
Desc. Medicam. y Prov.Med.s/cargo	9.120.000
Atención Medica 1° Nivel	7.810.000
Atención Medica 2° Nivel	7.940.000
Atención Medica 3° Nivel	2.620.000
Otras Prestac. Conven.	1.680.000
Subsidio Plan Solidario de los Mayores	1.000.000
Paramédicos y Otros	
Gastos P/Derivaciones	
Gastos Seguro Escolar	
Otros Servicios	
Planes Especiales	
Medicamentos	
Descuentos - Medicamento S/cargo	
Erogaciones de Capital	2.200.000
Inversión Real	2.200.000
Bienes de Capital	1.200.000
Trabajos Públicos	1.000.000
Inversiones Financieras	0
Reservas	
Inversiones Bs. Preexistentes	0
Terrenos	
Edif. Obras Publicas	
Presupuesto de Funcionamiento	11.586.000
Operación	11.586.000
Personal	9.382.000
Bienes de Consumo	240.000
Servicios	1.964.000
Otros Gastos	
Resultado	0



ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY N°

7018

**ENTRETENIMIENTOS Y JUEGOS DE AZAR SOCIEDAD ANONIMA
PRESUPUESTO EJERCICIO 1.999**

Concepto	Credito Presupuestado
I Total de Recursos	56.550.685
1. Recursos Corrientes	54.000.685
1.1. De Jurisdicción Provincial	54.000.685
1.1.1. Recursos Tributarios	305.250
. Impuestos de Loteria	305.000
. Impuestos de Tombola	250
1.1.2. Recursos No Tributarios	53.695.435
. Ingresos de Creditos	566.712
. Ingresos de Tombola	42.374.650
. Ingresos de Loteria	4.535.268
. Ingresos Bingos y Casinos	2.400.000
. Ingresos Juegos Otras Jurisdicciones	1.909.805
. Ingresos Varios	109.000
. Ingresos Maq. Tragamonedas	1.800.000
2. Recursos de Capital	2.550.000
Reembolso de Prestamos	2.550.000
. Ingresos de Prest. Personales	
. Ingresos de Prest. Prendarios	2.550.000
3. Remesas de Administración Central	0
Otros Recursos	



LEY N° 7018

ENTRETENIMIENTOS Y JUEGOS DE AZAR SOCIEDAD ANONIMA
PRESUPUESTO EJERCICIO 1.999

ES COPIA

RINA V. DE TORRES
Honoración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Concepto	Credito Presupuestado
II Total de Erogaciones	56.550.685
4. Erogaciones Corrientes	36.786.433
4. 4. A Clasificar	36.786.433
. Gastos Operativos de Tombola	33.917.219
. Gastos Operativos O.J.N./J.Loteria-Tragamone	2.869.214
5. Erogaciones de Capital	2.550.000
Prestamos a Otorgar	2.550.000
. Prestamos Personales	
. Prestamos Prendarios	2.550.000
III Presupuesto de Funcionamiento	17.214.252
IV Superavit/Deficit	0
Total Presupuesto de Funcionamiento	17.214.252
- Total de Erogaciones	17.214.252
1. Erogaciones Corrientes	14.657.773
- Operación	8.297.773
. Personal	6.391.274
. Bienes de Consumo	354.766
. Servicios No Personales	1.551.733
. Intereses y Gastos de la Deuda	
- Transferencias P./Financiar Erog. Ctes.	6.360.000
P/Financiar Erogaciones Corrientes	6.360.000
. Subsidios Varios y Subvenciones	
. Pensiones Graciales	600.000
. Fondo Educativo	600.000
. Programas Especiales (PRO.SE.S.A.S.)	4.200.000
. Acción Social	960.000
2. Erogaciones de Capital	56.479
- Inversión Real	56.479
. Bienes de Capital	56.479
. Trabajos Publicos	
- Inversiones Financieras	
- Inversiones de Bs. Preexistentes	
3. Otras Erogaciones	2.500.000
- Erog. Atender Amort. de la Deuda	2.500.000
. Amortización de la Deuda Original	2.500.000
. Amortización del Ajuste de la Deuda	



[Handwritten signature]

LEY N°

7018

INSTITUTO PROVINCIAL DEL ABORIGEN
PRESUPUESTO EJERCICIO 1.999

ES COPIA

RINA DE TORRES
Honoración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

65

Concepto	Credito Presupuestado
Recursos	174.000
Recursos Especificos	0
Recursos Corrientes	0
De explotación	
Recursos de Capital	0
Venta de Activos Fijo	
Otros Recursos	174.000
De Jurisdicción Provincial	174.000
Cooparticipación 2% Regalias Petr.	174.000
Subsidios	
Aportes de Capital	
Prestamos	
De Otras Jurisdicciones	0
Subsidios	
Aportes de Capital	
Prestamos	
Otros	
Erogaciones	174.000
Erogaciones Corrientes	174.000
De Explotación	174.000
Personal	107.300
Bs de Consumo	23.000
Servicios	32.000
Transferencias	11.700
Erogaciones de Capital	0
Bienes de Uso	
Inversiones Permanentes	
Otros	
Necesidad de Financiamiento	0
Financiamiento Neto	0
Financiamiento	0
Uso del Credito	0
Instituciones Financieras	
Proveedores y Contratistas	
Amortización de la Deuda	0
Amortización de la Deuda Original	0
Amortización del Ajuste de la Deuda	
Resultado	0



ES COPIA

DINA R. DE TORRES
Intendente de la Provincia de Salta
Secretaría General de la Gobernación



64

LEY N° 7018

**ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS
PRESUPUESTO EJERCICIO 1.999**

Descripción	Credito Presupuestado
Ingresos	
Recursos	2.130.000
ingresos no Tributarios	2.130.000
Tasa de Fiscalización y Control	1.930.000
. EDESA SA	1.240.000
. Transporte	290.000
. Aguas	400.000
Otros	200.000
. Venta de Pliegos	1.000
. Alquileres Cobrados	84.000
. Intereses Ganados	5.000
. Ingresos Varios	8.500
. Multas Varias	101.500
Total Recursos	2.130.000
Erogaciones	
Erogaciones	5.610.000
Erogaciones Corrientes	5.505.237
Transferencias	3.480.000
Para Financiar Erogaciones Corrientes	3.480.000
Fondo Compensador de Tarifas	3.480.000
Gastos en Personal	1.405.950
Bienes de Consumo	52.299
Servicios no Personales	566.988
Bienes de Uso	104.763
Financiamiento	3.480.000
Aportes no Reintegrables	3.480.000
Fondo Compensador de Tarifas	3.480.000
Remanente de Ejercicios Anteriores	
Resultado	0



[Handwritten signature]

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



62

LEY N° 7018

**TOMOGRAFIA COMPUTADA S. E.
PRESUPUESTO EJERCICIO 1.999**

Concepto	Credito Presupuestado
Recursos por Rubros	2.581.406
Ingresos de Operación	1.098.176
.Venta Bruta de Bienes	40.000
.Venta Bruta de Servicios	1.058.176
Recursos Propios de Capital	15.000
Cuentas a Cobrar a c/Plazo	400.000
Doc.Comerciales a Cobrar a c/Plazo	100.000
Contrib. de la Adm. Central p/Finan.Ctes.	968.230
Gastos por Objeto	2.581.406
Gasto en Personal	307.100
Bienes de Consumo	109.906
.Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	65.000
.Otros Bienes de Consumo	44.906
Servicios no Personales	361.400
.Servicios Básicos	13.700
.Mantenimiento, Reparación y Limpieza	49.880
.Servicios Técnicos y Profesionales	212.600
.Servicios Comerciales y Financieros	4.200
.Impuestos, Derechos y Tasas	60.000
.Otros Servicios	21.020
Bienes de Uso	905.000
.Construcciones	50.000
.Maquinaria y Equipo	855.000
Servicios de la Deuda y Dism. de Pasivos	746.000
Otros Gastos	152.000



[Handwritten signature]

ES COPIA

LEY N°

7018

**COMPLEJO TELEFERICO SALTA S. E.
PRESUPUESTO EJERCICIO 1.999**RINA R. DE TORRES
Intendente Gral. Legas y Gobernadora
Intendente Gral. de la Gobernación

68

Concepto	Credito Presupuestado
I. RECURSOS	287.400
1 RECURSOS ESPECIFICOS	287.400
-RECURSOS CORRIENTES	273.000
-DE EXPLOTACION	273.000
Venta de Boletos	273.000
-OTROS RECURSOS	14.400
Canon Concesión	14.400
2 OTROS RECURSOS	0
-DE JURISD. PROVINCIAL	0
-SUBSIDIOS	
-APORTES DE CAPITAL	
-PRESTAMOS	
-DE OTRAS JURISDICCIONES	0
-SUBSIDIOS	
-APORTES DE CAPITAL	
-PRESTAMOS	
-OTROS	
II. EROGACIONES	287.400
1 EROGACIONES CORRIENTES	282.400
-DE EXPLOTACION	282.400
Remuneraciones y Cargas Sociales	127.528
Bienes de Consumo	23.930
Servicios No Personales	130.942
2 EROGACIONES DE CAPITAL	5.000
-BIENES DE USO	5.000
-INVERSIONES PERMANENTES	
-OTROS	
III. NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	0
IV. FINANCIAMIENTO NETO	0
1 FINANCIAMIENTO	0
-USO DEL CREDITO	0
Instituciones Financieras	
Proveedores y Contratistas	
2 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	0
-AMORT. DE LA DEUDA ORIGINAL	
-AMORT. DEL AJUSTE DE LA DEUDA ORIGINAL	
V. RESULTADO	0



ES COPIA

LEY N°

7018 C.O.P.E.C.S. S. E.
PRESUPUESTO EJERCICIO 1.999

RINA A. DE TORRES
Numeración Gen. de Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación



62

Concepto	Credito Presupuestado
Recursos	150.700
Recursos Especificos	150.700
Recursos Corrientes	150.700
De Explotación	150.700
Alquileres Estadio	150.700
Venta Espacios Publicitarios	
Explotación Buffet	
Otros	
Recursos De Capital	0
Venta de Activo Fijo	
Otros Recursos	0
De Jurisd. Provincial	0
Subsidios	
Aportes de Capital	
Prestamos	
De Otras Jurisdicciones	0
Subsidios	
Aporte de Capital	
Prestamos	
Otros	
Erogaciones	150.700
Erogaciones Corrientes	150.700
De Explotación	150.700
Personal	65.000
Bs de Consumo	7.500
Servicios	78.200
Erogaciones de Capital	0
Bs. de Uso	
Inversiones Permanentes	
Otros	
Necesidad de Financiamiento	0
Financiamiento Neto	0
Financiamiento	0
Uso del Credito	0
Instituciones Financieras	
Proveedores y Contratistas	
Amortización de la Deuda	0
Amortización de la Deuda Orig.	
Amortización del Ajuste de la Original	
Resultado	0



LEY N°

7018

SALTA FORESTAL S.A. En Liquidación
PRESUPUESTO EJERCICIO 1.999



RINA S. DE TORRES
Plenaria del Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Concepto	Credito Presupuestado
Recursos	651.562
Recursos Especificos	651.562
Recursos Corrientes	651.562
De Explotación	651.562
Ventas	651.562
.Carbon Vegetal	260.736
.Postes Lebrados	201.230
.Madera Aserradas	15.445
.Arriendos Varios	174.131
Recursos de Capital	0
Venta de Activo Fijo	
Aporte de Capital	
Otros Recursos	0
De Jurisdicción Provincial	0
Subsidios	
Aporte de Capital	
Prestamos	
De Otras Jurisdicciones	0
Subsidios	
Aporte de Capital	
Prestamos	
Erogaciones	651.562
Erogaciones Corrientes	651.562
De Explotación	651.562
Personal	169.360
Bienes de Consumo	393.057
.Otros n.e.p.	314.498
.Combust. y Lubricantes	46.036
.Repuestos de Automot y Mecanarias	32.521
Servicios No personales	88.145
.Luz y Teléfono	15.590
.Mant. y Rep. Vehiculos y Mecanarias	21.882
.Honorarios	9.600
.Comisiones y Glos Bancarios	700
.Impuestos y tasas	41.972
.Otros n.e.p.	1.500
Erogaciones de Capital	0
Bienes de Uso	
Inversiones Permanentes	
Otros	
Necesidad de Financiamiento	0
Financiamiento Neto	0
Financiamiento	0
Uso del Credito	0
Instituciones Financieras	
Proveedores y Contratistas	
Amortización de la Deuda	0
Amortización de la Deuda Original	
Amortización del Ajuste de la Deuda	
Resultado	0



PROVINCIA DE SALTA



PLAN DE OBRAS PUBLICAS
EJERCICIO 1999
(Por Fuente de Financiamiento)

LEY N° 7018

CONCEPTO	RECURSOS AFECTADOS				RENTAS GENERALES		FONDOS PROPIOS	TOTAL
	Tributarios	Aportes No Reintegrab.	Prestamos	Recursos de Capital	TOTAL REC. AFECT.	Caja y Banco		
- LEY 24621 (*)	23.160.000				23.160.000			23.160.000
- FDO. INFRAESTRUCT.	6.282.100				6.282.100			6.282.100
- F.E.D.E.I.	5.053.300				5.053.300			5.053.300
- ENOHSIA - PASPAYS		500.000			500.000			500.000
- BCO. MUNICIPAL PRL II								
- EMERG. EL NIÑO			4.500.000		4.500.000			4.500.000
- MEJORAM. BARRIAL			3.375.000		3.375.000			3.375.000
- PRODYMES		6.979.190			6.979.190			6.979.190
- PRISE ATN		1.300.000			1.300.000			1.300.000
- PRISE BID			1.200.000		1.200.000			1.200.000
- PLAN SOCIAL		500.000			500.000			500.000
- PACTO FEDERAL		3.000.000			3.000.000			3.000.000
- SERV. TRANSF.		1.000.000			1.000.000			1.000.000
- COPARTICIPACION VIAL								
- REINTEGRO D.N.V.	9.538.100				9.538.100			9.538.100
- REINTEGRO AEROPUERTO		3.200.000			3.200.000			3.200.000
- ATN LEY 23548 (MOLDES)		2.600.000			2.600.000			2.600.000
- ATN LEY 23548 (TIYURO)		3.500.000			3.500.000			3.500.000
- EX - FDR (EL TUNAL)		10.000.000			10.000.000			10.000.000
- FO.NA VI		1.000.000			1.000.000			1.000.000
- BCO. HIPOTEC. (Recup. Prest. IPDUV)	36.000.000				36.000.000			36.000.000
- SECRET. DES. SOC. NAC. PROSOFA				7.000.000	7.000.000			7.000.000
- SECRET. DES. SOC. NAC. PROG. 17	1.120.000				1.120.000			1.120.000
- SECRET. DES. SOC. NAC. EMERG. SEQUIA	3.500.000				3.500.000			3.500.000
- FDO. FIDUCIARIO	1.870.000		5.852.000		7.722.000			7.722.000
- OBRAS INTENDENTES DE RIEGO								
- CONVENIO M. EDUCACION NACION								
- FONDOS PROPIOS IPDUV		7.500.000			7.500.000			7.500.000
TOTAL GENERAL	80.033.500	49.270.190	14.927.000	7.000.000	151.230.690	11.019.906	4.999.250	168.999.846

(*) Incluye Emerg. El Niño \$ 1.929.000 y Obras Intendente de Riego \$ 3.250.000 (Total \$ 5.179.000)

COPIA

RIN... TORRES
Numeración Ord. Leyes y Decretos
Secretaría Ord. de la Gobernación





PLAN DE OBRAS PUBLICAS
PRESUPUESTO 1.990
Expresado en \$

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	S.O.Y.S.P.	MINISTERIO DE EDUCACION	MINISTERIO DE SALUD	PODER JUDICIAL	TOTAL ADMINST. CENTRAL	D.V.S.	I.P.D.U.V.	TOTAL ORG. DESCENT	TOTAL CONSOLIDADO
1. RECURSOS AFECTADOS	56.537.490	22.201.000	4.620.000		83.388.490	24.872.200	43.000.000	67.872.200	161.230.690
- LEY 24621 (*)	17.180.000	6.000.000			23.180.000			0	23.180.000
- FDO. INFRAESTRUCT						6.282.100		6.282.100	6.282.100
- F.E.D.E.I.	5.063.300				5.063.300			0	5.063.300
- ENOUSA - PASAPAYS	500.000				500.000			0	500.000
- CONVENIO M. EDUCACION NACION		7.500.000			7.500.000			0	7.500.000
- EMERG. EL NIÑO	4.500.000				4.500.000			0	4.500.000
- MEJORAM. BARRIAL	10.354.190				10.354.190			0	10.354.190
- PRODYMES		1.701.000			1.701.000			0	1.701.000
- PRISE ATN		1.300.000			1.300.000			0	1.300.000
- PRISE BID		1.200.000			1.200.000			0	1.200.000
- PLAN SOCIAL		500.000			500.000			0	500.000
- PACTO FEDERAL		3.000.000			3.000.000			0	3.000.000
- SERV. TRANSF.		1.000.000			1.000.000			0	1.000.000
- COPARTICIPACION VIAL					0	9.538.100		9.538.100	9.538.100
- REINTEGRO D.N.V					0	3.200.000		3.200.000	3.200.000
- REINTEGRO AEROPUERTO	2.500.000				2.500.000			0	2.500.000
- ATN LEY 23549 (MOLDES)	3.500.000				3.500.000			0	3.500.000
- ATN LEY 23548 (TIYURO)	10.000.000				10.000.000			0	10.000.000
- EX - FDR (EL TUNAL)	1.000.000				1.000.000			0	1.000.000
- FON.A VI					0		36.000.000	36.000.000	36.000.000
- BCO. HIPOTEC. (Recup. Prest. IPDUV)					0		7.000.000	7.000.000	7.000.000
- SECRET.DES.SOC.NAC. PROSOFA			1.120.000		1.120.000			0	1.120.000
- SECRET.DES.SOC.NAC. PROG.17			3.500.000		3.500.000			0	3.500.000
- SECRET.DES.SOC.NAC. EMERG. SEQUIA	1.870.000				1.870.000			0	1.870.000
- FDO. FIDUCIARIO					0	5.852.000		5.852.000	5.852.000
2. RENTAS GENERALES	0	7.255.000	3.764.906	1.750.000	12.769.906	0	0	0	12.769.906
- BCO. MUNICIPAL PRL II		7.255.000	3.764.906		11.019.906			0	11.019.906
- OTROS				1.750.000	1.750.000			0	1.750.000
3. FONDOS PROPIOS					0		4.999.250	4.999.250	4.999.250
TOTAL	56.537.490	22.456.000	8.384.906	1.750.000	98.128.396	24.872.200	47.989.250	72.871.450	166.599.846

(*) Incluye Aporte Pcel - Emerg El Niño \$ 1.929.000.- y Obras Intend de Riego \$ 3.250.000.- (Total \$ 5.179.000.-)



COPIA
RINA DE TORRES
Ministro del Poder Ejecutivo
Secretaría de Gobierno

PRESUPUESTO DE OBRAS PUBLICAS AÑO 1999							POR FINANCIAMIENTO		
Nº DE ORDEN	DENOMINACION SINTETICA DE LA OBRA	DEPTO.	REPARTICION	FINALIDAD	PRESUP. AÑO 1999	FINANCIAMIENTO	TOTAL FINANCIAMIENTO		
1	Infraestructura Plan Docente en Capital	Capital	IPDUB	Infraestructura	2.300.000	B.H.N			
2	300 Viviendas Nuevo Hogar Plan Docente	Capital	IPDUB	Viviendas	1.000.000	B.H.N			
3	1100 Créd. Indiv. p/Infraestructura en Barrio Los Pinars	Comillos	IPDUB	Viviendas	1.800.000	B.H.N			
4	Infraestructura P. Docente en el Interior	Provincia	IPDUB	Viviendas	1.200.000	B.H.N			
5	Obras de Infraestructura en todo el territorio provincial	Provincia	IPDUB	Viviendas	700.000	B.H.N			
6	Obras de Infraestructura B° Las Palmeritas	Capital	SOYSP	Infraestructura	497.271	BID-Mej. Barrial			
7	Obras de Infraestructura B° Palermo I	Capital	SOYSP	Infraestructura	1.242.348	BID-Mej. Barrial			
8	Obras de Infraestructura B° San Benito	Capital	SOYSP	Infraestructura	3.628.691	BID-Mej. Barrial			
9	Obras de Infraestructura B° Siglo XXI	Capital	SOYSP	Infraestructura	2.895.223	BID-Mej. Barrial			
10	Obras de Infraestructura Varios Barrios.	Gral. Güemes	SOYSP	Infraestructura	509.563	BID-Mej. Barrial			
11	Obras de Infraestructura Varios Barrios.	Mélan	SOYSP	Infraestructura	512.300	BID-Mej. Barrial			
12	Obras de Infraestructura Varios Barrios.	Orán	SOYSP	Infraestructura	545.600	BID-Mej. Barrial			
13	Obras de Infraestructura Varios Barrios.	San Martín	SOYSP	Infraestructura	523.190	BID-Mej. Barrial			
14	Encauzamiento A° Cabeza de Vacca	Anta	SOYSP	Riego y Defensa	49.000	BM - Em. Niño			
15	Def. y Encauz. s/R. del Valle - Las Lajitas	Anta	SOYSP	Riego y Defensa	79.800	BM - Em. Niño			
16	Def. s/Río Calchaquí - Escalchi	Cachi	SOYSP	Riego y Defensa	28.070	BM - Em. Niño			
17	Def. s/Río Calchaquí - Puerta La Paya	Cachi	SOYSP	Riego y Defensa	31.500	BM - Em. Niño			
18	Enc. s/Río Sta. María	Cafayate	SOYSP	Riego y Defensa	9.940	BM - Em. Niño			
19	Enc. s/Río Sta. María	Cafayate	SOYSP	Riego y Defensa	4.970	BM - Em. Niño			
20	Def. y Enc. A° S. Teresita - Cafayate	Cafayate	SOYSP	Riego y Defensa	24.080	BM - Em. Niño			
21	Def. y Enc. Río Chuscha - Cafayate	Cafayate	SOYSP	Riego y Defensa	138.600	BM - Em. Niño			
22	Def. y Enc. Río Loroituasi - Cafayate	Cafayate	SOYSP	Riego y Defensa	184.500	BM - Em. Niño			
23	Def. y Enc. S/Río Arenales - Atocha-La Lonja	Capital	SOYSP	Riego y Defensa	175.000	BM - Em. Niño			
24	Def. y Enc. S/Río Arenales - San Luis-V. Hermoso	Capital	SOYSP	Riego y Defensa	47.110	BM - Em. Niño			
25	Def. s/Río Arenales - Villa 20 de Junio	Capital	SOYSP	Riego y Defensa	97.300	BM - Em. Niño			
26	Enc. s/Río Chacon - Atocha	Capital	SOYSP	Riego y Defensa	5.320	BM - Em. Niño			
27	Def. y Enc. s/A° Echerique-B° El Progreso Sta. Lucia	Capital	SOYSP	Riego y Defensa	41.510	BM - Em. Niño			
28	Def. y Enc. s/Río S. Lorenzo-B° Malvinas-Cament.	Capital	SOYSP	Riego y Defensa	50.400	BM - Em. Niño			
29	Enc. s/Río Arriaga - Fca. Las Costas	Capital	SOYSP	Riego y Defensa	4.900	BM - Em. Niño			
30	Def. y Enc. s/Río Arias - La Ciénaga	Capital	SOYSP	Riego y Defensa	122.500	BM - Em. Niño			



ES COPIA

RINA DE TORRES
 Numeración Gral. Leyes y Decretos
 Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N°

7018

34



PRESUPUESTO DE OBRAS PUBLICAS AÑO 1999 (EN PESOS)							POR FINANCIAMIENTO		
N° DE ORDEN	DENOMINACION SINTETICA DE LA OBRA	DEPTO.	REPARTICION	FINALIDAD	PRESUP. AÑO 1999	FINANCIAMIENTO	TOTAL FINANCIAMIENTO		
31	Def. y Enc.s/Rio Arias-Junta con el Rio Avenales	Capital	SOYSP	Riego y Defensa	21.140	BM - Em. Niño			
32	Def. y Enc.s/Rio Arias - B° El Progreso-Sarmiento	Capital	SOYSP	Riego y Defensa	154.000	BM - Em. Niño			
33	Desagües Urbanos Cerrillos	Cerrillos	SOYSP	Riego y Defensa	105.000	BM - Em. Niño			
34	Canal Interceptor Desagües Pluviales Las Palmas	Cerrillos	SOYSP	Riego y Defensa	25.986	BM - Em. Niño			
35	Desagües Pluviales Isla de San Miguel	Cerrillos	SOYSP	Riego y Defensa	52.557	BM - Em. Niño			
36	Encauz.s/Rio Pulares-Cruce camino L. Vallistos	Chicoana	SOYSP	Riego y Defensa	31.920	BM - Em. Niño			
37	Encauz.s/Rio Pulares-Ruta N° 68 El Carril	Chicoana	SOYSP	Riego y Defensa	12.950	RM - Em. Niño			
38	Def. y Enc.s/Rio Mojiboro-T. de Agua-El Desmonte	Gral. Güemes	SOYSP	Riego y Defensa	28.560	BM - Em. Niño			
39	Encauz.s/Rio Mojiboro- Cobos	Gral. Güemes	SOYSP	Riego y Defensa	14.140	BM - Em. Niño			
40	Def. y Enc.s/Rio Guachipas	Guachipas	SOYSP	Riego y Defensa	164.500	BM - Em. Niño			
41	Def.s/Rio Las Cañas - Isla de Cañas	Iruya	SOYSP	Riego y Defensa	28.070	BM - Em. Niño			
42	Desagües Pluviales Vaqueros	La Caldera	SOYSP	Riego y Defensa	45.500	BM - Em. Niño			
43	Def. y Enc.s/Rio La Caldera - Planta de Aridos	La Caldera	SOYSP	Riego y Defensa	66.500	BM - Em. Niño			
44	Def. y Enc. s/Rio La Caldera-Vaqueros-B° Nicolás	La Caldera	SOYSP	Riego y Defensa	52.500	BM - Em. Niño			
45	Def.s/Rio Las Nieves - S. Francisco-Los Yacones	La Caldera	SOYSP	Riego y Defensa	14.000	BM - Em. Niño			
46	Def. y Enc.s/A° Urquiza-Vaqueros	La Caldera	SOYSP	Riego y Defensa	12.600	BM - Em. Niño			
47	Def. y Enc.s/Rio El Ceibal - El Ceibal	La Candelaria	SOYSP	Riego y Defensa	49.700	BM - Em. Niño			
48	Encauzam.s/Rio El Ceibal - El Ceibal	La Candelaria	SOYSP	Riego y Defensa	37.310	BM - Em. Niño			
49	Encauzam.s/Rio El Tala - Cruce sifón	La Candelaria	SOYSP	Riego y Defensa	37.590	BM - Em. Niño			
50	Mejoram.Sist.de Riego - La Poma	La Poma	SOYSP	Riego y Defensa	35.000	BM - Em. Niño			
51	Def.s/Rio Calchaquí-La Poma-El candelito	La Poma	SOYSP	Riego y Defensa	42.700	BM - Em. Niño			
52	Def.s/Rio Calchaquí-El Rodeo-Chus-Chuy	La Poma	SOYSP	Riego y Defensa	14.000	BM - Em. Niño			
53	Def.s/Rio Poireno-El Poireno	La Poma	SOYSP	Riego y Defensa	14.000	BM - Em. Niño			
54	Def. y Enc.s/Rio La Vifia	La Vifia	SOYSP	Riego y Defensa	81.200	BM - Em. Niño			
55	Est.Desagües Pluv.S.A. De los Cobres	Los Andes	SOYSP	Riego y Defensa	21.000	BM - Em. Niño			
56	Construc. Canal Miraflores 2da.Etapa	Metan	SOYSP	Riego y Defensa	35.000	BM - Em. Niño			
57	Canal M.D. R.Juramento-Tural-Lim.Santiago	Metan	SOYSP	Riego y Defensa	17.500	BM - Em. Niño			
58	Def. y Enc.s/Rio Conchas	Metan	SOYSP	Riego y Defensa	80.661	BM - Em. Niño			
59	Def. y Enc.s/Rio Metan	Metan	SOYSP	Riego y Defensa	47.979	BM - Em. Niño			
60	Def.s/Q. El Carrizal - Villamontes, Seclantías	Molinos	SOYSP	Riego y Defensa	28.250	BM - Em. Niño			
61	Canal Desagües Pluv. Paisanidís	Oran	SOYSP	Riego y Defensa	87.752	BM - Em. Niño			
62	Sifón y Canal Aducción Urundel	Oran	SOYSP	Riego y Defensa	175.000	BM - Em. Niño			

Página 2 de 30



ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Gobernación Civil, Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

PRESUPUESTO DE OBRAS PÚBLICAS 1999
(EN PESOS)

Nº DE ORDEN	DENOMINACION SINTETICA DE LA OBRA	DEPTO.	REPARTICION	FINALIDAD	PRESUP. AÑO 1999	FINANCIAMIENTO	TOTAL FINANCIAMIENTO
63	T y Canal M.D.S.Fco	Oran	SOySP	Riego y Defensa	56.000	BM - Em. Niño	
64	Def. y Enc. s/Rio Pescado	Oran	SOySP	Riego y Defensa	385.700	BM - Em. Niño	
65	Def. y Enc. s/Rio Colorado-Pichanal	Oran	SOySP	Riego y Defensa	97.650	BM - Em. Niño	
66	Def. y Enc. s/Rio Colorado-col. Sta. Rosa	Oran	SOySP	Riego y Defensa	102.900	BM - Em. Niño	
67	Mejoramiento Sist. Riego y Drenaje	Provincia	SOySP	Riego y Defensa	81.000	BM - Em. Niño	
68	Constr. Canal Riego Pueblo Viejo - Colanzuli	Iruya	SOySP	Riego y Defensa	14.000	BM - Em. Niño	
69	Constr. Represa Sedantías Adentro	Molinos	SOySP	Riego y Defensa	10.000	BM - Em. Niño	
70	Defensas y Encauzamientos	Provincia	SOySP	Riego y Defensa	21.000	BM - Em. Niño	
71	Estudios y Proyectos Hidráulicos	Provincia	SOySP	Riego y Defensa	42.000	BM - Em. Niño	
72	Mantenimiento y Conserv. O. Hidráulicas	Provincia	SOySP	Riego y Defensa	56.000	BM - Em. Niño	
73	Def. y Enc. s/Rio Rosario	R. de la Front.	SOySP	Riego y Defensa	238.400	BM - Em. Niño	
74	Encauz. s/Rio Naranjo	R. de la Front.	SOySP	Riego y Defensa	5.320	BM - Em. Niño	
75	Def. y Enc. s/R. Horcones-El Algarrobal	R. de la Front.	SOySP	Riego y Defensa	10.500	BM - Em. Niño	
76	Def. s/Rio San Lorenzo	R. de la Front.	SOySP	Riego y Defensa	10.500	BM - Em. Niño	
77	Defensa s/Rio Corralillo-La Vertiente	R. de Lerna	SOySP	Riego y Defensa	28.700	BM - Em. Niño	
78	Def. y Enc. s/Rio Arenales - El Encón	R. de Lerna	SOySP	Riego y Defensa	91.000	BM - Em. Niño	
79	Encauz. A. La Sileta	R. de Lerna	SOySP	Riego y Defensa	1.400	BM - Em. Niño	
80	Def. y Encauz. s/Rio Toro-C. Quijano-R. de Lerna	R. de Lerna	SOySP	Riego y Defensa	99.400	BM - Em. Niño	
81	Def. y enc. s/Rio La Villa	San Carlos	SOySP	Riego y Defensa	31.990	BM - Em. Niño	
82	Def. y Enc. s/Rio Calchaqui-San Rafael	San Carlos	SOySP	Riego y Defensa	17.990	BM - Em. Niño	
83	Def. y Enc. s/Rio San Lucas-Dique La Dársena	San Carlos	SOySP	Riego y Defensa	45.010	BM - Em. Niño	
84	Defensa s/Rio Calchaqui-Corralito	San Carlos	SOySP	Riego y Defensa	28.070	BM - Em. Niño	
85	Toma La Quena-Morillo - Embarcación	San Martin	SOySP	Riego y Defensa	14.000	BM - Em. Niño	
86	Canal La Quena Morillo 1er. Tramo- Embarcación	San Martin	SOySP	Riego y Defensa	14.000	BM - Em. Niño	
87	Estabilización Q. Galarza	San Martin	SOySP	Riego y Defensa	29.400	BM - Em. Niño	
88	Defensa s/Q. Pocitos - El Sauzal	San Martin	SOySP	Riego y Defensa	30.100	BM - Em. Niño	
89	Defensa y Encauz. s/Q. Guandacarenda	San Martin	SOySP	Riego y Defensa	30.100	BM - Em. Niño	
90	Defensa s/Q. Pocitos - Escuela El Ombaje	San Martin	SOySP	Riego y Defensa	28.700	BM - Em. Niño	
91	Def. p/errosion Hidrica en (C. Duran y Carcaba Vespucio) San M	San Martin	SOySP	Riego y Defensa	49.000	BM - Em. Niño	
92	Estudio y Proyecto de Riego - Santa Victoria	Santa Victoria	SOySP	Riego y Defensa	21.000	BM - Em. Niño	
93	Construcción Sistema de Riego - Santa Victoria	Santa Victoria	SOySP	Riego y Defensa	42.000	BM - Em. Niño	
94	Def. s/Rio Hualco Chico - Los Toldos	Santa Victoria	SOySP	Riego y Defensa	18.870	BM - Em. Niño	



ES COPIA

RINA B. DE TORRES
Honoración Jefe de Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

PRESUPUESTO DE OBRAS PUBLICAS ANO 1999
(ENTPESOS)

N° DE ORDEN	DENOMINACION SINTETICA DE LA OBRA	DEPTO.	REPARTICION	FINALIDAD	PRESUP. AÑO 1999	FINANCIAMIENTO	TOTAL FINANCIAMIENTO
95	Def. s/ Rto Hualco Grande - Los Toldos	Santa Victoria	SOYSP	Riego y Defenza	43.235	BM - Em. Niño	4.500.000
96	Amp. Esc. N° 4695 (Ex1037) B° San José-Las Lajitas	Anta	M. De E.	Educación	170.000	CONVENIO M.E.N.	
97	Amp. Col. Sec. N° 5038 (Ex37) A. Latina - Salta	Capital	M. De E.	Educación	70.000	CONVENIO M.E.N.	
98	Amp. Esc. N° 4038 (Ex76) Armada Nacional - Salta	Capital	M. De E.	Educación	120.000	CONVENIO M.E.N.	
99	Ref. E.I.E.T. N° 5139 (Ex43) M.M. de Guemes - Salta	Capital	M. De E.	Educación	90.000	CONVENIO M.E.N.	
100	Amp. Esc. N° 4048 (Ex86) Pcia. de Salta - Salta	Capital	M. De E.	Educación	220.000	CONVENIO M.E.N.	
101	Amp. Esc. N° 4026 (Ex61) D. Leguizamón - Salta	Capital	M. De E.	Educación	170.000	CONVENIO M.E.N.	
102	Amp. Esc. Educ. Esp. N° 7041 (Ex15) M. Castex-Salta	Capital	M. De E.	Educación	80.000	CONVENIO M.E.N.	
103	Amp. y Ref. Hogar Esc. C. Puch de Guemes - Salta	Capital	M. De E.	Educación	250.000	CONVENIO M.E.N.	
104	Amp. y Ref. E.E.T. N° 5101 (Ex 2) J. Castellanos-Salta	Capital	M. De E.	Educación	100.000	CONVENIO M.E.N.	
105	Amp. Esc. N° 4049 (Ex098) Indep. Nacional - Salta	Capital	M. De E.	Educación	70.000	CONVENIO M.E.N.	
106	Amp. y Ref. Esc. N° 4699 (Ex1041) R. Durand - Salta	Capital	M. De E.	Educación	160.000	CONVENIO M.E.N.	
107	Const. E.E.T. N° 5100 (Ex1) Rep. de la India - Salta	Capital	M. De E.	Educación	450.000	CONVENIO M.E.N.	
108	Esc. Educ. Técnica N° 5137 (ex 041) Capital	Capital	M. De E.	Educación	50.000	CONVENIO M.E.N.	
109	Const. Esc. N.I. Y E.G.B. B° R. Romero - Salta	Capital	M. De E.	Educación	200.000	CONVENIO M.E.N.	
110	Const. Col. Sec. N° 5026 (Ex23) 20 de Febrero - Salta	Capital	M. De E.	Educación	200.000	CONVENIO M.E.N.	
111	Amp. y Ref. Esc. N° 4010 (Ex30) J. E. Pelletier-Salta	Capital	M. De E.	Educación	120.000	CONVENIO M.E.N.	
112	Amp. Esc. N° 4039 (Ex77) Pcia. Bs. As. - Salta	Capital	M. De E.	Educación	80.000	CONVENIO M.E.N.	
113	Ref. Esc. N° 967 N.S. de la Candelaria - Salta	Capital	M. De E.	Educación	60.000	CONVENIO M.E.N.	
114	Amp. Col. Sec. N° 5056 (Ex55) S.J. Calazans-Salta	Capital	M. De E.	Educación	90.000	CONVENIO M.E.N.	
115	Ref. Esc. N° 4046 (Ex094) C. Perdiguerro - Salta	Capital	M. De E.	Educación	60.000	CONVENIO M.E.N.	
116	Const. S.U.M. Esc. N° 4434 (Ex633) M.E. Campos-Salta	Capital	M. De E.	Educación	50.000	CONVENIO M.E.N.	
117	Amp. Esc. N° 4042 (Ex80) IV Cent. Fund. Salta-Salta	Capital	M. De E.	Educación	170.000	CONVENIO M.E.N.	
118	Ref. Esc. N° 4009 (Ex28) 9 de Julio - Salta	Capital	M. De E.	Educación	60.000	CONVENIO M.E.N.	
119	Amp. Esc. N° 4027 (Ex62) Dávalos y Avilés - Salta	Capital	M. De E.	Educación	100.000	CONVENIO M.E.N.	
120	Ref. Esc. N° 4049, 4069, 4547, 4530 y 4319-Cerrillos	Cerrillos	M. De E.	Educación	250.000	CONVENIO M.E.N.	
121	Amp. Col. Sec. N° 5051 (Ex50) - La Merced	Cerrillos	M. De E.	Educación	130.000	CONVENIO M.E.N.	
122	Amp. Esc. N° 4068 (Ex123) Cnel. A. Saravia-El Bordo	Gral. Guemes	M. De E.	Educación	100.000	CONVENIO M.E.N.	
123	Amp. Esc. N° 4169 (Ex268) T. Cnel F. Gutierrez-El Bordo	Gral. Guemes	M. De E.	Educación	50.000	CONVENIO M.E.N.	
124	Amp. y Ref. Esc. N° 4338 (Ex529) J.J. Guiriquiza-Guemes	Gral. Guemes	M. De E.	Educación	230.000	CONVENIO M.E.N.	
125	Const. E.E.T. N° 5125 (Ex26) - Isla de Cañas	Inuya	M. De E.	Educación	300.000	CONVENIO M.E.N.	
126	Const. Col. Sec. - Nazareno	Inuya	M. De E.	Educación	160.000	CONVENIO M.E.N.	

ES COPIA

DINA
 Intendencia Gral. Reyes y Guemes
 Recreteria Gral. de la Gobernacion



PRESUPUESTO DE OBRAS PUBLICAS ANO 1999
(EN PESOS)
POR FINANCIAMIENTO

Nº DE ORDEN	DENOMINACION SINTETICA DE LA OBRA	DEPTO.	REPARTICION	FINALIDAD	PRESUP. AÑO 1999	FINANCIAMIENTO	TOTAL FINANCIAMIENTO
127	Term. Col. Sec. Nº 5050 (Ex49) Vaqueros	La Caldera	M. De E.	Educación	150.000	CONVENIO M.E.N.	
128	Amp. Col. Sec. Nº 5045 (Ex44) Senado Prov. - La Caldera	La Caldera	M. De E.	Educación	90.000	CONVENIO M.E.N.	
129	Const. Esc. Nº 4698 (Ex1040) - Cerro Negro	La Poma	M. De E.	Educación	150.000	CONVENIO M.E.N.	
130	Ref. Esc. Nº 4817 (Ex862) Alf. J.M. Sobral - Osmá	La Viña	M. De E.	Educación	130.000	CONVENIO M.E.N.	
131	Amp. Esc. Nº 4095 (Ex159) Cnel. A. Figueroa - Pichanal	Orán	M. De E.	Educación	70.000	CONVENIO M.E.N.	
132	Amp. Ref. Esc. Nº 4089 (Ex149) Gral. Pizarro - Orán	Orán	M. De E.	Educación	100.000	CONVENIO M.E.N.	
133	Amp. y Ref. Esc. Nº 4083 (Ex156) Gral. Güemes - Orán	Orán	M. De E.	Educación	160.000	CONVENIO M.E.N.	
134	Amp. Esc. Nº 4139 (Ex288) Osvaldo Pos - Orán	Orán	M. De E.	Educación	80.000	CONVENIO M.E.N.	
135	Const. Esc. Nº 4491 (Ex697) Saucelito - Clnia Sta. Rosa	Orán	M. De E.	Educación	100.000	CONVENIO M.E.N.	
136	Const. S.U.M. Col. Sec. Unurdel	Orán	M. De E.	Educación	100.000	CONVENIO M.E.N.	
137	Ref. Esc. Nº 4523 (Ex736) Alte. Brown	R. de la Front.	M. De E.	Educación	100.000	CONVENIO M.E.N.	
138	Ref. Esc. Nº 4022 (Ex195) Copo Quile	R. de la Front.	M. De E.	Educación	90.000	CONVENIO M.E.N.	
139	Amp. Esc. Nº 4254 (Ex394) Canteros	R. de la Front.	M. De E.	Educación	135.000	CONVENIO M.E.N.	
140	Amp. Esc. Nº 4873 (Ex935) J. Leal - R. de la Front.	R. de la Front.	M. De E.	Educación	80.000	CONVENIO M.E.N.	
141	Amp. Esc. Nº 4130 (Ex212) B. de Salta - Sta. Maria	R. de la Front.	M. De E.	Educación	80.000	CONVENIO M.E.N.	
142	Ref. Esc. Nº 4639 (Ex884) - El Porvenir	R. de la Front.	M. De E.	Educación	50.000	CONVENIO M.E.N.	
143	Ref. C.E.T. Nº 7104 (Ex4) - Rosarib. de la Frontera	R. de la Front.	M. De E.	Educación	35.000	CONVENIO M.E.N.	
144	Ref. Esc. Nº 4336 (Ex525) - San Lorenzo	R. de la Front.	M. De E.	Educación	60.000	CONVENIO M.E.N.	
145	Cons. Bib. y Ref. Sanit. Esc. Nº 4104 (Ex177) P. Goritli	R. de la Front.	M. De E.	Educación	70.000	CONVENIO M.E.N.	
146	Amp. Col. Sec. Nº 5061 (Ex60) S. I. Loyola - Sta. Victoria	Rivadavia	M. De E.	Educación	300.000	CONVENIO M.E.N.	
147	Term. Edif. Escolar en Bº San Lorenzo - Cnel. J. Solá	Rivadavia	M. De E.	Educación	100.000	CONVENIO M.E.N.	
148	Refacc. Esc. Nº Tanbor de Tacuarí Rivadavia B. Norte	Rivadavia	M. De E.	Educación	50.000	CONVENIO M.E.N.	
149	Erradicación Esc. Rancho Alto La Sierra	Rivadavia	M. De E.	Educación	110.000	CONVENIO M.E.N.	
150	Constr. Esc. Del Barrio Morillo	Rivadavia	M. De E.	Educación	140.000	CONVENIO M.E.N.	
151	Ref. y Amp. Esc. Nº 4039 (Ex170) Dr. F. de Gurrachaga	Rº de Lerma	M. De E.	Educación	170.000	CONVENIO M.E.N.	
152	Const. Talleres E.E.T. 5108 2º etapa - Rº de Lerma	Rº de Lerma	M. De E.	Educación	45.000	CONVENIO M.E.N.	
153	Amp. Esc. Nº 4110 (Ex184) Virgen de Luján	San Martín	M. De E.	Educación	100.000	CONVENIO M.E.N.	
154	Amp. Esc. Nº 4290 (Ex456) EMER - S. Mazza	San Martín	M. De E.	Educación	135.000	CONVENIO M.E.N.	
155	Amp. y Ref. Esc. Nº 4528 (Ex743) Misión Chacuería	San Martín	M. De E.	Educación	50.000	CONVENIO M.E.N.	
156	Const. Col. Polimodal - Gral. Ballewian	San Martín	M. De E.	Educación	80.000	CONVENIO M.E.N.	
157	Esc. 361 - Buena Vista	Cachi	SOySP	Agua y Sanea	8.663	E - PASPAYS	7.500.000
158	Prov. Agua Potable - Las Pailas	Cachi	SOySP	Agua y Sanea	23.948	E - PASPAYS	7.500.000

ES COPIA

RINA DE TORRES
 Numeración Gen. Leyes y Decretos
 Secretaría Gen. de la Gobernación





PRESUPUESTO DE OBRAS PUBLICAS AÑO 1999 (EN PESOS)							POR FINANCIAMIENTO		TOTAL FINANCIAMIENTO
Nº DE ORDEN	DENOMINACION SINTETICA DE LA OBRA	DEPTO.	REPARTICION	FINALIDAD	PRESUP. AÑO 1999	FINANCIAMIENTO			
159	Prov. Agua Esc N°376 - Las Trancas	Cachi	SOYSP	Agua y Sanea	28.854	E - PASPAYS			
160	Esc. 331 - Las Arcas	Cachi	SOYSP	Agua y Sanea	41.082	E - PASPAYS			
161	Prov. Agua Esc N° 513 - Palermo Oeste	Cachi	SOYSP	Agua y Sanea	48.293	E - PASPAYS			
162	Esc. 746 - La Blanca	Cerrillos	SOYSP	Agua y Sanea	33.216	E - PASPAYS			
163	Esc. 641 y Paraje El Hualco - La Merced	Cerrillos	SOYSP	Agua y Sanea	33.622	E - PASPAYS			
164	Prov. Agua Potable - Las Pircas	Cerrillos	SOYSP	Agua y Sanea	32.456	E - PASPAYS			
165	Esc. 648 - La Falda	Cerrillos	SOYSP	Agua y Sanea	29.765	E - PASPAYS			
166	Esc. 765 - Las Palmas	Cerrillos	SOYSP	Agua y Sanea	40.174	E - PASPAYS			
167	Prov. Agua Potable Abra El Sauce	Iruya	SOYSP	Agua y Sanea	25.643	E - PASPAYS			
168	Prov. Agua Potable San Isidro	Iruya	SOYSP	Agua y Sanea	25.634	E - PASPAYS			
169	Prov. Agua Pot. Loc. Cuchiyaco	Molinos	SOYSP	Agua y Sanea	130.650	E - PASPAYS	500.000		
170	Esc. 397 - Sta. Barbara	Cafayate	SOYSP	Agua y Sanea	87.800	Emerg. p/sequia			
171	Prov. Agua Potable Zona Acosta y Las Juntas	Guachipas	SOYSP	Agua y Sanea	102.211	Emerg. p/sequia			
172	Red de distribución El Espinal - Potrerillos - El Ceibal	La Candelaria	SOYSP	Agua y Sanea	108.811	Emerg. p/sequia			
173	Planta Potabilizadora - El Ceibal	La Candelaria	SOYSP	Agua y Sanea	74.895	Emerg. p/sequia			
174	Perforación de pozo plagua potable, Fca. El Carmen	La Viña	SOYSP	Agua y Sanea	66.802	Emerg. p/sequia			
175	Prov. Agua Potable-Saucelito	Oran	SOYSP	Agua y Sanea	30.843	Emerg. p/sequia			
176	Perforación Pozos Valles Calchaquiles	Provincia	SOYSP	Agua y Sanea	76.730	Emerg. p/sequia			
177	Limpieza de Madroñones y cañadas Pjes. Vs.	Rivadavia	SOYSP	Agua y Sanea	132.500	Emerg. p/sequia			
178	Perforación Pozos Prof. Santa Victoria Este	Rivadavia	SOYSP	Agua y Sanea	180.320	Emerg. p/sequia			
179	Prov. Agua Pot. La Unión - Riv. B. Sur	Rivadavia	SOYSP	Agua y Sanea	248.055	Emerg. p/sequia			
180	Construc. Tanque Elevado 150 m3 Riv. B.S.	Rivadavia	SOYSP	Agua y Sanea	93.400	Emerg. p/sequia			
181	Prov. Agua Potable - Incamayó	R° de Lerma	SOYSP	Agua y Sanea	19.945	Emerg. p/sequia			
182	Prov. Agua Potable - Gdor Solá	R° de Lerma	SOYSP	Agua y Sanea	32.818	Emerg. p/sequia			
183	Revestim Canal Valles Calchaquiles-Pallogastilla	San Carlos	SOYSP	Agua y Sanea	285.558	Emerg. p/sequia			
184	Prov. Agua Potable - San Antonio	San Carlos	SOYSP	Agua y Sanea	20.257	Emerg. p/sequia			
185	Prov. Agua Potable - Corralito-Isonza-Rio Salado	San Carlos	SOYSP	Agua y Sanea	46.578	Emerg. p/sequia			
186	Prov. Agua Potable - Loc. Campo Durán	San Martín	SOYSP	Agua y Sanea	49.981	Emerg. p/sequia			
187	Prov. Agua Potable - Loc. El Algarrobal	San Martín	SOYSP	Agua y Sanea	48.707	Emerg. p/sequia			
188	Prov. Agua Potable - Loc. Tuyunti	San Martín	SOYSP	Agua y Sanea	62.735	Emerg. p/sequia			
189	Provisión agua Pot. Misión Ab. El Quebrachal-Bailivián	San Martín	SOYSP	Agua y Sanea	65.300	Emerg. p/sequia			
190	Prov. Agua Com.Ab. El Traslado-G. Mosconi	San Martín	SOYSP	Agua y Sanea	35.756	Emerg. p/sequia	1.870.000		



ES COPIA

RINA DE TORRES

Secretaría General de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

PRESUPUESTO DE OBRAS PUBLICAS AÑO 1999							POR FINANCIAMIENTO	
Nº DE ORDEN	DENOMINACION SINTETICA DE LA OBRA	DEPTO.	REPARTICION	FINALIDAD	PRESUP. AÑO 1999	FINANCIAMIENTO	TOTAL FINANCIAMIENTO	
191	Canal Tunal-Figueroa 1ra. Etapa	Anta	SOySP	Riego y Defensa	1.000.000	EX-FDR	1.000.000	
192	Ampl. Red de E.E. En Macapillo - Lte. C/Sgo. del Estero -	Anta	SOySP	Electrificación	12.748	F.E.D.E.I.		
193	Electrificación en Ruta Nº 52 Juana Azurduy - 1º Etapa	Anta	SOySP	Electrificación	224.500	F.E.D.E.I.		
194	Electrificación Paralela La Bolsa, El Colte y La Paya	Cachi	SOySP	Electrificación	345.200	F.E.D.E.I.		
195	Electrificación en Coropampa - 1 Etapa	Guachipas	SOySP	Electrificación	284.000	F.E.D.E.I.		
196	Construcción Usina Hidroeléctrica y Redes en San Isidro	Inuya	SOySP	Electrificación	225.000	F.E.D.E.I.		
197	Amp. Red de E.E. en Rodeo Colorado - Orozco- Etapa I	La Poma	SOySP	Electrificación	62.985	F.E.D.E.I.		
198	Red E.E. Saucalito - La Poma - Etapa II	La Poma	SOySP	Electrificación	100.000	F.E.D.E.I.		
199	Constr. Red eléctrica LAT Buena Vista	La Poma	SOySP	Electrificación	80.000	F.E.D.E.I.		
200	Línea 132 KV. Interconexión Cafayate	La Viña	SOySP	Electrificación	350.000	F.E.D.E.I.		
201	Suministro de energía Bº Jardín y Villa Delicia en Cnel. Moldes	La Viña	SOySP	Electrificación	198.878	F.E.D.E.I.		
202	Transformador 132/66 KV. c/Reg.bejo Carga - 30 MVA	La Viña	SOySP	Electrificación	282.000	F.E.D.E.I.		
203	Electrificación en Ruta Provincial Nº 45	Meñin	SOySP	Electrificación	250.000	F.E.D.E.I.		
204	Construcción Usina Hidroeléctrica y Redes en Luracatao	Molinos	SOySP	Electrificación	290.000	F.E.D.E.I.		
205	Electrificación Misión San Francisco-Pichanal	Oran	SOySP	Electrificación	229.300	F.E.D.E.I.		
206	Redes de M.T., S.E.T.A.S. y B.T. En toda la Provincia	Provincia	SOySP	Electrificación	696.000	F.E.D.E.I.		
207	Elect. San Felipe - El Arenal - La Banda - 2ª Etapa	R. de la Front.	SOySP	Electrificación	253.245	F.E.D.E.I.		
208	Ampl. Red Eléctrica El Hualpo-Abdala Rº de la Frontera	R. de la Front.	SOySP	Electrificación	40.000	F.E.D.E.I.		
209	Suministro de energía no convencional distintos parajes	Rº de Lerma	SOySP	Electrificación	120.000	F.E.D.E.I.		
210	Electrificación Rural RNNº34 Dpto San Martín	San Martín	SOySP	Electrificación	80.000	F.E.D.E.I.		
211	Electrificación Rural Zona El Castigado 1ª etapa	San Martín	SOySP	Electrificación	289.400	F.E.D.E.I.		
212	Suministro de energía no convencional distintos parajes	San Martín	SOySP	Electrificación	169.244	F.E.D.E.I.		
213	Ampl. Red Eléctrica Gral. Mosconi	San Martín	SOySP	Electrificación	124.000	F.E.D.E.I.		
214	Construcción Usina Hidroeléctrica y Redes en Nazareno	Santa Victoria	SOySP	Electrificación	254.000	F.E.D.E.I.		
215	Suministro de energía no convencional distintos parajes	Santa Victoria	SOySP	Electrificación	112.800	F.E.D.E.I.		
216	Enriplado RPNº 49 Camino Vallisto	Cerrillos	D.P.V.	O.Viales	25.000	F. Infraestructura	5.053.300	
217	Constr. Puente s/Río Calchaquí Pueblo Hist. RNNº40	La Poma	D.P.V.	O.Viales	120.000	F. Infraestructura		
218	Reacond. Caminos vecinales Dpto. Los Andes	Los Andes	D.P.V.	O.Viales	60.000	F. Infraestructura		
219	Constr. RPNº47	Meñin	D.P.V.	O.Viales	80.000	F. Infraestructura		
220	Rep. Acceso Col. Santa Rosa	Oran	D.P.V.	O.Viales	120.000	F. Infraestructura		
221	Constr. Accesos Rº Frontera, Antillas, El Potrero y Copo Quille	R. de la Front.	D.P.V.	O.Viales	75.000	F. Infraestructura		
222	Constr. Plata de aterrizaje Rº de la Frontera	R. de la Front.	D.P.V.	O.Viales	120.000	F. Infraestructura		



ES COPIA

RINA R. DE TORRES
 Numeración Gral. Leyes y Decretos
 Secretaría Gral. de la Gobernación

PRESUPUESTO DE OBRAS PUBLICAS 1999 (EN PESOS)							POR FINANCIAMIENTO		
N° DE ORDEN	DENOMINACION SINTETICA DE LA OBRA	DEPTO.	REPARTICION	FINALIDAD	PRESUP. AÑO 1999	FINANCIAMIENTO	TOTAL FINANCIAMIENTO		
223	R.P.N° 33 - Secc. Cajoncillo - Acceso a Tonco - O.B.-PAV.	Cachi	D.P.V.	O.Viales	1.062.000	F.Infraestructura			
224	R. P. N° 28 - Salta - San Lorenzo-	Capital	D.P.V.	O.Viales	900.000	F.Infraestructura			
225	Enriplado Ruta Talavera- Mangrullo	Anta	D.P.V.	O.Viales	40.000	F.Infraestructura			
226	Enriplado Ruta Las Margaritas - Puesto El Destierro	Anta	D.P.V.	O.Viales	30.000	F.Infraestructura			
227	Camino Polero (La Poma)- Corral Blanco (R° Lerma)	R° de Lerma	D.P.V.	O.Viales	30.000	F.Infraestructura			
228	Constr. Alcantarilla R.P.N°23 en San Martín	R° de Lerma	D.P.V.	O.Viales	30.000	F.Infraestructura			
229	Pavimentación RPN°6 El Tala - El Jardín	La Candelaria	D.P.V.	O.Viales	120.000	F.Infraestructura			
230	Pavimentación RPN°32 Chicoana - RNN°68	Chicoana	D.P.V.	O.Viales	80.000	F.Infraestructura			
231	Conservación por Administración	Provincia	D.P.V.	O.Viales	2.181.100	F.Infraestructura			
232	Señalización rutas varias	Provincia	D.P.V.	O.Viales	509.000	F.Infraestructura			
233	Obras de Arte Menores	Provincia	D.P.V.	O.Viales	300.000	F.Infraestructura			
234	R.N.N° 51: El Gólgota - El Antigal - O.B.-E.-PUENTES 9 y 10	R° de Lerma	D.P.V.	O.Viales	250.000	F.Infraestructura			
235	Ruta Prov.SIN° A.Astillero-Emp.R.P.N°94-S	R° de Lerma	D.P.V.	O.Viales	150.000	F.Infraestructura	6.282.100		
236	Aeródromo Cafayate	Cafayate	D.P.V.	O.Viales	871.140	Fdo.Fiduciario			
237	Ruta Provincial N. 22 Tr.: La Merced - San Agustín	Cerrillos	D.P.V.	O.Viales	425.200	Fdo.Fiduciario			
238	R.P.N° 6 - Tramo: La Viña - Guachipas	La Viña	D.P.V.	O.Viales	1.128.660	Fdo.Fiduciario			
239	R.N.N°51: Secc. Estación Chorrillos - Puente 8 (k.50-56)	R° de Lerma	D.P.V.	O.Viales	790.000	Fdo.Fiduciario			
240	R.N.N°51: Secc. El Alfarcito - La Encrucijada	R° de Lerma	D.P.V.	O.Viales	1.535.000	Fdo.Fiduciario			
241	R.N.N°51: Secc. La Encrucijada - Estación Muñano	R° de Lerma	D.P.V.	O.Viales	1.102.000	Fdo.Fiduciario	5.852.000		
242	Enriplado B° Nueva Esperanza y Charenta Tartagal	San Martín	D.P.V.	O.Viales	15.000	Fon.Cop.Vial			
243	Enriplado Camino a el Yacuy	San Martín	D.P.V.	O.Viales	15.000	Fon.Cop.Vial			
244	Constr. Pista de aterrizaje Gral. Mosconi	San Martín	D.P.V.	O.Viales	100.000	Fon.Cop.Vial			
245	R.P.N° 33 - Secc. Acceso a Tonco - Payogasta	Cachi	D.P.V.	O.Viales	139.000	Fon.Cop.Vial			
246	R.P.N° 8, 10, 11, 12 y 124 Ensanques y Repavimentación	Gral. Guemes	D.P.V.	O.Viales	1.000.000	Fon.Cop.Vial			
247	R.P.N°132s: Emp. R.N.34 - Orán- Dos Puentes	Orán	D.P.V.	O.Viales	400.000	Fon.Cop.Vial			
248	Conservación por Terceros	Provincia	D.P.V.	O.Viales	2.975.000	Fon.Cop.Vial			
249	Construcción y refacción de Campamentos Viales	Provincia	D.P.V.	O.Viales	320.000	Fon.Cop.Vial			
250	Estudios y Proyectos Viales por Terceros	Provincia	D.P.V.	O.Viales	905.000	Fon.Cop.Vial			
251	Arriendo de Equipos	Provincia	D.P.V.	O.Viales	700.000	Fon.Cop.Vial			
252	Construcción Caminos de Tierra	Provincia	D.P.V.	O.Viales	300.000	Fon.Cop.Vial			
253	Defensas Rutas Varias	Provincia	D.P.V.	O.Viales	150.000	Fon.Cop.Vial			
254	Enriplado Caminos Provinciales	Provincia	D.P.V.	O.Viales	926.000	Fon.Cop.Vial			



ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Intendente Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

PRESUPUESTO DE OBRAS PUBLICAS 2000 (EN PESOS)							POR FINANCIAMIENTO		
N° DE ORDEN	DENOMINACION SINTETICA DE LA OBRA	DEPTO.	REPARTICION	FINALIDAD	PRESUP. AÑO 1999	FINANCIAMIENTO	TOTAL FINANCIAMIENTO		
255	Prosec. Camino Camara Acosta	R. de la Front.	D.P.V.	O. Viales	100.000	Fon. Cop. Vial			
256	Ruta Prov. N° 19 - Puente Internacional La Mamora	Santa Victoria	D.P.V.	O. Viales	1.493.100	Fon. Cop. Vial			
257	Prosec. Escuela en B° Parque San Carlos	Capital	IPDUV	Educación	47.551	FONAVI			
258	Prosec. Const. Esc. N° 51 en San Lorenzo	Capital	IPDUV	Educación	600.000	FONAVI			
259	Prosec. Esc. P. Gral. Belgrano (EGB1 Y EGB2 c/Nivel Inicial)	Capital	IPDUV	Educación	158.146	FONAVI			
260	Prosec. Escuela Secundaria en Barrio San Carlos	Capital	IPDUV	Educación	910.000	FONAVI			
261	Prosec. Infraestructura Barrio San Carlos (Ampliación)	Capital	IPDUV	Infraestructura	670.000	FONAVI			
262	Prosec. Infraestructura para barrios FONAVI	R° de Lerma	IPDUV	Infraestructura	4.830	FONAVI			
263	Prosec. 15 Viv. N. Hogar Piquete Cavado	Anta	IPDUV	Viviendas	115.721	FONAVI			
264	Prosec. 15 Viv. N. Hogar Río del Valle	Anta	IPDUV	Viviendas	112.500	FONAVI			
265	Prosec. 10 Nucleos Sanitarios Luis Burela	Anta	IPDUV	Viviendas	41.800	FONAVI			
266	Prosec. 50 Viviendas N. Hogar en Joaquín V. González	Anta	IPDUV	Viviendas	240.000	FONAVI			
267	Prosec. 30 Viviendas en Gaona	Anta	IPDUV	Viviendas	337.296	FONAVI			
268	Prosec. 5 Viv. N.H. y 17 Complet. J.V. González	Anta	IPDUV	Viviendas	183.887	FONAVI			
269	Prosec. 20 Viv. N. Hogar A. Saravia	Anta	IPDUV	Viviendas	72.691	FONAVI			
270	Prosec. 50 Viviendas en Quebrachal	Anta	IPDUV	Viviendas	573.950	FONAVI			
271	Prosec. 12 Viv. N. Hogar El Quebrachal (de 20 - 8 entregadas)	Anta	IPDUV	Viviendas	65.370	FONAVI			
272	Prosec. 50 Viviendas en Joaquín V. González	Anta	IPDUV	Viviendas	546.882	FONAVI			
273	Prosec. 50 Viv. J.V. González	Anta	IPDUV	Viviendas	64.201	FONAVI			
274	Prosec. 10 Viv. J.V. González	Anta	IPDUV	Viviendas	90.000	FONAVI			
275	Prosec. 36 Viviendas N. Hogar en Las Lajitas	Anta	IPDUV	Viviendas	316.800	FONAVI			
276	Prosec. 10 Viviendas N. Hogar en Chel. Cilleros	Anta	IPDUV	Viviendas	93.000	FONAVI			
277	Prosec. 20 Nucleos Sanitarios e Infraest. en Cachi	Cachi	IPDUV	Viviendas	13.769	FONAVI			
278	Prosec. 130 Viv. p/Prod. rurales en Cachi	Cachi	IPDUV	Viviendas	936.912	FONAVI			
279	Prosec. 4 Viviendas Hospedaje en Cachi	Cachi	IPDUV	Viviendas	100.000	FONAVI			
280	Prosec. 20 Viv. Nuevo Hogar en Cachi	Cachi	IPDUV	Viviendas	180.000	FONAVI			
281	Prosec. 10 Viv. Payogasta	Cachi	IPDUV	Viviendas	94.120	FONAVI			
282	Prosec. 5 Viv. Hospedaje en Cafayate	Cafayate	IPDUV	Viviendas	135.000	FONAVI			
283	Prosec. 36 - 31 Viviendas N. Hogar y 5 Terminac. en Cafayate	Cafayate	IPDUV	Viviendas	164.801	FONAVI			
284	Prosec. 60 Viviendas en Cafayate	Cafayate	IPDUV	Viviendas	731.909	FONAVI			
285	Prosec. 100 Nucleos Sanitarios en Capital	Capital	IPDUV	Viviendas	200.000	FONAVI			
286	Prosec. 20 Viviendas N. Hogar en San Lorenzo	Capital	IPDUV	Viviendas	180.000	FONAVI			

LEY N°

7018

COPIA

82

PRESUPUESTO DE OBRAS PUBLICAS AÑO 1999 (EN PESOS)							POR FINANCIAMIENTO		
N° DE ORDEN	DENOMINACION SINTETICA DE LA OBRA	DEPTO.	REPARTICION	FINALIDAD	PRESUP. AÑO 1999	FINANCIAMIENTO	TOTAL FINANCIAMIENTO		
287	Prosec. 20 Viv. N. Hogar San Lorenzo	Capital	IPDUV	Viviendas	13.549	FONAVI			
288	Prosec. 20 Viv. N. Hogar Atocha y La Clénaga	Capital	IPDUV	Viviendas	71.922	FONAVI			
289	Prosec. 42 Viv. B° Juan Pablo II - N° Hogar	Capital	IPDUV	Viviendas	87.565	FONAVI			
290	Prosec. 31 Viv. B° 26 de Marzo - N° Hogar	Capital	IPDUV	Viviendas	83.358	FONAVI			
291	Prosec. 35 Viv. B° La Unión - N° Hogar	Capital	IPDUV	Viviendas	99.742	FONAVI			
292	Prosec. 45 Viv. B° 17 de octubre - N° Hogar	Capital	IPDUV	Viviendas	92.690	FONAVI			
293	Prosec. Compra de Tierra en Capital	Capital	IPDUV	Viviendas	2.445.340	FONAVI			
294	Prosec. Reparaciones en Barrio Limache	Capital	IPDUV	Viviendas	200.000	FONAVI			
295	Prosec. 2 Viviendas Hospedaje en San Lorenzo	Capital	IPDUV	Viviendas	50.000	FONAVI			
296	Prosec. 384 Créditos Mancomunados B° J. Pablo II (3° Etapa)	Capital	IPDUV	Viviendas	2.159.293	FONAVI			
297	Prosec. 336 Programas Especiales, Créditos territorio Provincia	Capital	IPDUV	Viviendas	1.489.316	FONAVI			
298	Prosec. Refuncionalización y Equipamiento IPDUV	Capital	IPDUV	Viviendas	350.000	FONAVI			
299	Prosec. 30 Viv. N. Hogar Cerrillos	Cerrillos	IPDUV	Viviendas	78.529	FONAVI			
300	Prosec. 40 Viviendas en Cerrillos	Cerrillos	IPDUV	Viviendas	414.569	FONAVI			
301	Prosec. 12 Viviendas en Cerrillos	Cerrillos	IPDUV	Viviendas	129.562	FONAVI			
302	Prosec. 30 Viviendas en Paraje La Isla	Cerrillos	IPDUV	Viviendas	295.510	FONAVI			
303	Prosec. 144 Viviendas en Cerrillos	Cerrillos	IPDUV	Viviendas	1.446.750	FONAVI			
304	Prosec. 60 Viviendas en La Merced	Cerrillos	IPDUV	Viviendas	708.958	FONAVI			
305	Prosec. 30 Viviendas N. Hogar en San Agustín	Cerrillos	IPDUV	Viviendas	174.377	FONAVI			
306	Prosec. 25 Viviendas N. Hogar El Carril I	Chicoana	IPDUV	Viviendas	95.780	FONAVI			
307	Prosec. 25 Viviendas N. Hogar El Carril II	Chicoana	IPDUV	Viviendas	60.512	FONAVI			
308	Prosec. 43 Viviendas N. Hogar B° El Tipal Chicoana	Chicoana	IPDUV	Viviendas	95.496	FONAVI			
309	Prosec. 100 Viviendas El Carril (Term.) El Mollar	Chicoana	IPDUV	Viviendas	342.584	FONAVI			
310	Prosec. 20 Viv. N. Hogar Campo Santo	Gral. Güemes	IPDUV	Viviendas	22.271	FONAVI			
311	Prosec. 14 Viviendas Nuevo Hogar en Gral Güemes (E.L.)	Gral. Güemes	IPDUV	Viviendas	108.456	FONAVI			
312	Prosec. 40 Nucleos Sanitarios en Gral. Güemes	Gral. Güemes	IPDUV	Viviendas	102.840	FONAVI			
313	Prosec. 40 Viviendas N. Hogar en Gral Güemes	Gral. Güemes	IPDUV	Viviendas	312.000	FONAVI			
314	Prosec. 50 Viviendas N. Hogar en El Bordo	Gral. Güemes	IPDUV	Viviendas	150.390	FONAVI			
315	Prosec. 10 Viviendas Nuevo Hogar en Campo Santo	Gral. Güemes	IPDUV	Viviendas	61.821	FONAVI			
316	Prosec. 2 Paradores Turísticos en Guachipas	Guachipas	IPDUV	Viviendas	50.000	FONAVI			
317	Prosec. 60 Ampliaciones N. Hogar en Guachipas	Guachipas	IPDUV	Viviendas	69.649	FONAVI			
318	Prosec. 54 Baños en Los Sauces	Guachipas	IPDUV	Viviendas	60.595	FONAVI			

MINISTERIO DE TORRES
 Asesoramiento Legal, Leyes y Decretos
 Secretaría General de la Gobernación



LEY N°

7018

ES COPIA

83

MINA P. AND TORRES
 Numeración de Leyes y Decretos
 Secretaría General de la Gobernación



PRESUPUESTO DE OBRAS PUBLICAS AÑO 1999 (ENTRÓS)							POR FINANCIAMIENTO		TOTAL FINANCIAMIENTO
Nº DE ORDEN	DENOMINACION SINTETICA DE LA OBRA	DEPTO.	REPARTICION	FINALIDAD	PRESUP. AÑO 1999	FINANCIAMIENTO			
319	Prosec. 30 Viviendas N.Hogar en Guachipas	Guachipas	IPDUV	Viviendas	82.000	FONAVI			
320	Prosec. 6 Viviendas N.Hogar en Isla de Cañas	Iruya	IPDUV	Viviendas	45.000	FONAVI			
321	Prosec. 10 Viviendas Nuevo Hogar en Iruya	Iruya	IPDUV	Viviendas	85.000	FONAVI			
322	Prosec. 20 Viv. N. Hogar Vaqueros	La Caldera	IPDUV	Viviendas	130.011	FONAVI			
323	Prosec. 15 -10 Viv.H.Hogar y 5 Nucleos Sanitarios El Tala	La Candelaria	IPDUV	Viviendas	98.880	FONAVI			
324	Prosec. 7 Viviendas en El Jardín (Terminación)	La Candelaria	IPDUV	Viviendas	30.388	FONAVI			
325	Prosec. 20 Viviendas N.Hogar en El Tala	La Candelaria	IPDUV	Viviendas	33.170	FONAVI			
326	Prosec. 10 Viviendas N.Hogar en La Poma	La Poma	IPDUV	Viviendas	95.500	FONAVI			
327	Prosec. 20 Viviendas N.Hogar en La Poma	La Poma	IPDUV	Viviendas	190.000	FONAVI			
328	Prosec. 2 Viv.Hospedaje en La Poma	La Poma	IPDUV	Viviendas	60.000	FONAVI			
329	Prosec. 10 Nucleos Sanitarios La Viña	La Viña	IPDUV	Viviendas	39.800	FONAVI			
330	Prosec. 10 Nucleos Sanitarios Cnel. Moldes	La Viña	IPDUV	Viviendas	39.800	FONAVI			
331	Prosec. 2 Viv.Hospedaje en Cnel.Moldes	La Viña	IPDUV	Viviendas	40.000	FONAVI			
332	Prosec. 10 Viv. N. Hogar Cnel Moldes	La Viña	IPDUV	Viviendas	82.400	FONAVI			
333	Prosec. 15 Viv. N. Hogar Cnel Moldes	La Viña	IPDUV	Viviendas	123.600	FONAVI			
334	Prosec. 10 Viviendas Nuevo Hogar en La Viña	La Viña	IPDUV	Viviendas	80.000	FONAVI			
335	Prosec. 20 Viviendas en Coronel Moldes	La Viña	IPDUV	Viviendas	265.000	FONAVI			
336	Prosec. 10 Viviendas N.Hogar en La Viña	La Viña	IPDUV	Viviendas	82.400	FONAVI			
337	Prosec. 3 Viviendas en Tolar Grande	Los Andes	IPDUV	Viviendas	35.000	FONAVI			
338	Prosec. 17 Viviendas N.Hogar en San A.de los Cobres	Los Andes	IPDUV	Viviendas	140.080	FONAVI			
339	Prosec. 20 Viviendas N.Hogar en El Galpón	Metan	IPDUV	Viviendas	78.686	FONAVI			
340	Prosec. 20 Viv. N.Hogar en El Tunal (El Galpón)	Metan	IPDUV	Viviendas	193.220	FONAVI			
341	Prosec. 15 Viviendas N.Hogar AMEC ELII	Metan	IPDUV	Viviendas	13.133	FONAVI			
342	Prosec. 30 Viviendas N.Hogar AMEC ELIII y IV	Metan	IPDUV	Viviendas	300.000	FONAVI			
343	Prosec. 15 Viv. N.Hogar en Lumbreiras (Rio Piedras)	Metan	IPDUV	Viviendas	71.720	FONAVI			
344	Prosec. 50 Viv N.Hogar en El Galpón	Metan	IPDUV	Viviendas	120.000	FONAVI			
345	Prosec. 32 Viviendas Nuevo Hogar en Metán	Metan	IPDUV	Viviendas	120.000	FONAVI			
346	Prosec. 10 Viv. N. Hogar Seclantás	Molinos	IPDUV	Viviendas	16.950	FONAVI			
347	Prosec. 10 Viv. N. Hogar Seclantás	Molinos	IPDUV	Viviendas	96.610	FONAVI			
348	Prosec. 3 Viviendas Hospedaje en Seclantás	Molinos	IPDUV	Viviendas	60.000	FONAVI			
349	Prosec. 5 Viv.Hospedaje en Molinos	Molinos	IPDUV	Viviendas	160.000	FONAVI			
350	Prosec. 50 Viv. N. Hogar Chila Santa Rosa	Oran	IPDUV	Viviendas	97.171	FONAVI			

Intendencia de Policía, Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN
79
SECRETARÍA GENERAL



LEY N°

7018

ES COPIA

PRESUPUESTO DE OBRAS PUBLICAS AÑO 1999 (EN PESOS)							POR FINANCIAMIENTO		
N° DE ORDEN	DENOMINACION SINTETICA DE LA OBRA	DEPTO.	REPARTICION	FINALIDAD	PRESUP. AÑO 1999	FINANCIAMIENTO	TOTAL FINANCIAMIENTO		
351	Prosec. 40 Viviendas N.Hogar en Hipólito Yrigoyen	Oran	IPDUV	Viviendas	170.800	FONAVI			
352	Prosec. 25 Viviendas en Urundel	Oran	IPDUV	Viviendas	196.450	FONAVI			
353	Prosec. 60 Nuevo Hogar S. R. N. Orán (Sindicato del Azúcar)	Oran	IPDUV	Viviendas	393.437	FONAVI			
354	Prosec. 60 Viv. N.Hogar Orán (Gremio del Azúcar)	Oran	IPDUV	Viviendas	27.143	FONAVI			
355	Prosec. 24 Viv.N.Hogar en Col.Sta.Rosa	Oran	IPDUV	Viviendas	34.326	FONAVI			
356	Prosec. 60 Viviendas Nuevo Hogar en S.R.N.Orán	Oran	IPDUV	Viviendas	94.029	FONAVI			
357	Prosec. 10 Viviendas N.Hogar en Urundel	Oran	IPDUV	Viviendas	71.000	FONAVI			
358	Prosec. 100 Núcleos Sanitarios en S.R.N.Orán	Oran	IPDUV	Viviendas	318.000	FONAVI			
359	Prosec. 20 Viviendas N.Hogar en Pichanal	Oran	IPDUV	Viviendas	156.000	FONAVI			
360	Prosec. 40 Viviendas Nuevo Hogar en Colonia Santa Rosa	Oran	IPDUV	Viviendas	186.000	FONAVI			
361	Prosec. 23 Viviendas Nuevo Hogar Pichanal	Oran	IPDUV	Viviendas	102.509	FONAVI			
362	Prosc. 20 Viv.N.H. en M.S.Francisco Conv. I.P.A. - A.B.A. Guara	Oran	IPDUV	Viviendas	136.000	FONAVI			
363	Prosec. 12 Viviendas N.Hogar en Pichanal	Oran	IPDUV	Viviendas	111.600	FONAVI			
364	Prosec. 21 Viviendas N.Hogar en Pichanal	Oran	IPDUV	Viviendas	173.040	FONAVI			
365	Prosec. 60 Viviendas N.Hogar en Pichanal	Oran	IPDUV	Viviendas	190.000	FONAVI			
366	Prosec. 60 Viviendas Colonia Santa Rosa - Et. I	Oran	IPDUV	Viviendas	822.301	FONAVI			
367	Prosec. 120 Viviendas S. R. N. Orán	Oran	IPDUV	Viviendas	1.516.526	FONAVI			
368	Prosec. 60 Viviendas en Hipólito Yrigoyen	Oran	IPDUV	Viviendas	615.879	FONAVI			
369	Prosec. 23 Viviendas en Hipólito Yrigoyen	Oran	IPDUV	Viviendas	397.176	FONAVI			
370	Prosec. 120 Viv. Orán (Gremio del Azúcar)	Oran	IPDUV	Viviendas	133.589	FONAVI			
371	Prosec. 23 Viviendas en Orán (Adic.de 120 Gremio del Azúcar)	Oran	IPDUV	Viviendas	250.619	FONAVI			
372	Prosec. 25 Viviendas en Orán (Adicional de 150 Viv.)	Oran	IPDUV	Viviendas	340.631	FONAVI			
373	Prosec. 80 Viviendas Pichanal	Oran	IPDUV	Viviendas	803.890	FONAVI			
374	Prosec. 24 Viviendas en Orán (Adicional de 150)	Oran	IPDUV	Viviendas	124.585	FONAVI			
375	Prosec. 30 Viv. N. Hogar R° de la Frontera	R.de la Front.	IPDUV	Viviendas	142.319	FONAVI			
376	Prosec. 24 Viviendas R° de la Frontera (Adic.3 de 180 Viv.)	R.de la Front.	IPDUV	Viviendas	140.000	FONAVI			
377	Prosec. 40 Viviendas en R° de la Frontera	R.de la Front.	IPDUV	Viviendas	416.214	FONAVI			
378	Prosec. 10 Viv. El Potrero y/o infraestructura	R.de la Front.	IPDUV	Viviendas	5.000	FONAVI			
379	Prosec. 60 Viviendas R° de la Frontera	R.de la Front.	IPDUV	Viviendas	570.500	FONAVI			
380	Prosec. 25 Viv.Emergencia en Santa Victoria (Etapa II)	Rivadavia	IPDUV	Viviendas	80.000	FONAVI			
381	Prosec. 25 Viv.Emergencia en Santa Victoria (Etapa III)	Rivadavia	IPDUV	Viviendas	180.000	FONAVI			
382	Prosec. 18 - 16 Viv.Emerg en Hito I y 2 en La Puntana	Rivadavia	IPDUV	Viviendas	36.000	FONAVI			

RINAC DE TORRES
Hemeroteca de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



LEY N°

7018

ES COPIA

85

PRESUPUESTO DE OBRAS PUBLICAS AÑO 1999 (EN PESOS)							POR FINANCIAMIENTO		
N° DE ORDEN	DENOMINACION SINTETICA DE LA OBRA	DEPTO.	REPARTICION	FINALIDAD	PRESUP. AÑO 1999	FINANCIAMIENTO	TOTAL FINANCIAMIENTO		
383	Prosec. 30 Viv. para Aborig. Nueva Esper. y El Campamento	Rivadavia	IPDUV	Viviendas	120.000	FONAVI			
384	Prosec. 10 Viv. N. Hogar La Unión	Rivadavia	IPDUV	Viviendas	40.350	FONAVI			
385	Prosec. 10 Viv. N. Hogar Cap. Pagés	Rivadavia	IPDUV	Viviendas	69.320	FONAVI			
386	Prosec. 10 Viv. N. Hogar Pluma de Palo	Rivadavia	IPDUV	Viviendas	70.000	FONAVI			
387	Prosec. 10 Viviendas N. Hogar en Rivadavia Banda Sur	Rivadavia	IPDUV	Viviendas	82.400	FONAVI			
388	Prosec. 50 Viv. N. Hogar Cnel. J. Solá	Rivadavia	IPDUV	Viviendas	233.349	FONAVI			
389	Prosec. 6 Viv. Nuevo Hogar en La Unión y Riv. Banda Sur	Rivadavia	IPDUV	Viviendas	54.000	FONAVI			
390	Prosec. 25 Viv. N. Hogar en Morillo (Cnel. J. Solá)	Rivadavia	IPDUV	Viviendas	145.000	FONAVI			
391	Prosec. 60 Viv. para peq. prod. rurales en Rosario de Lerma	R° de Lerma	IPDUV	Viviendas	317.521	FONAVI			
392	Prosec. 20 Viviendas Cpo. Quijano	R° de Lerma	IPDUV	Viviendas	210.000	FONAVI			
393	Prosec. 30 Viv. N. Hogar R° de Lerma	R° de Lerma	IPDUV	Viviendas	200.850	FONAVI			
394	Prosec. 10 Viv. 1 Dorm. Rosario de Lerma	R° de Lerma	IPDUV	Viviendas	53.560	FONAVI			
395	Prosec. 10 Nucleos Sanitarios en R° de Lerma	R° de Lerma	IPDUV	Viviendas	48.532	FONAVI			
396	Prosec. 50 Viviendas N. Hogar en R° de Lerma	R° de Lerma	IPDUV	Viviendas	126.944	FONAVI			
397	Prosec. 10 Viviendas N. Hogar en Amblayo	San Carlos	IPDUV	Viviendas	50.000	FONAVI			
398	10 Viviendas N. Hogar en Animana	San Carlos	IPDUV	Viviendas	40.000	FONAVI			
399	Prosec. 1 Viviendas Hospedaje en San Carlos	San Carlos	IPDUV	Viviendas	30.000	FONAVI			
400	Prosec. 1 Viviendas Hospedaje en Amblayo	San Carlos	IPDUV	Viviendas	30.000	FONAVI			
401	Prosec. 24 Viv. N. Hogar P° J. Pablo II-Animana (Term.)	San Carlos	IPDUV	Viviendas	60.000	FONAVI			
402	Prosec. 20 Viviendas N. Hogar en San Carlos	San Carlos	IPDUV	Viviendas	176.000	FONAVI			
403	Prosec. 40 Viviendas N. Hogar en Tartagal	San Martín	IPDUV	Viviendas	370.800	FONAVI			
404	Prosec. 9 Viviendas para Docentes en Aguaray (Etap. II)	San Martín	IPDUV	Viviendas	111.240	FONAVI			
405	Prosec. 12 Nucleos Sanitarios Dragones (familias aborígenes)	San Martín	IPDUV	Viviendas	62.000	FONAVI			
406	Prosec. 16 Viv. N. Hogar Ballivian	San Martín	IPDUV	Viviendas	36.704	FONAVI			
407	Prosec. 20 Nucleos Sanitarios en Enbarcación	San Martín	IPDUV	Viviendas	40.000	FONAVI			
408	Prosec. 20 Nucleos Sanitarios Aguairay	San Martín	IPDUV	Viviendas	40.000	FONAVI			
409	Prosec. 20 Nucleos Sanitarios Salvador Mazza	San Martín	IPDUV	Viviendas	122.000	FONAVI			
410	Prosec. 20 Viv. N. Hogar Aguairay	San Martín	IPDUV	Viviendas	152.117	FONAVI			
411	Prosec. 20 Viv. N. Hogar Gral. Mosconi	San Martín	IPDUV	Viviendas	82.371	FONAVI			
412	Prosec. 10 Viv. N. Hogar S. Mazza	San Martín	IPDUV	Viviendas	88.000	FONAVI			
413	Prosec. 10 Viviendas N. Hogar en Salvador Mazza	San Martín	IPDUV	Viviendas	29.737	FONAVI			
414	Prosec. 15 - 9 Nucleos Sanity 6 Terminac en Enbarcación	San Martín	IPDUV	Viviendas		FONAVI			

LEY N°

7018

ES COPIA

PRESUPUESTO DE OBRAS PUBLICAS AÑO 1999 (EN PESOS)							POR FINANCIAMIENTO		
Nº DE ORDEN	DENOMINACION SINTETICA DE LA OBRA	DEPTO.	REPARTICION	FINALIDAD	PRESUP. AÑO 1999	FINANCIAMIENTO	TOTAL FINANCIAMIENTO		
415	Prosec. 18 Viviendas en Embarcación	San Martín	IPDUV	Viviendas	149.400	FONAVI			
416	Prosec. 40 Viv. N. Hogar Tartagal	San Martín	IPDUV	Viviendas	182.001	FONAVI			
417	Prosec. 12 Nucleos Sanitarios en Hikman	San Martín	IPDUV	Viviendas	62.000	FONAVI			
418	Prosec. 52 Viviendas N. Hogar en Aguaray	San Martín	IPDUV	Viviendas	100.489	FONAVI			
419	Prosec. 12 Viv. N. Hogar para Docentes en Aguaray (Etapa I)	San Martín	IPDUV	Viviendas	74.885	FONAVI			
420	Prosec. 20 Nucleos Sanitarios en La Loma (Embarcación)	San Martín	IPDUV	Viviendas	44.000	FONAVI			
421	Prosec. 20 Nucleos Sanitarios en Embarcación	San Martín	IPDUV	Viviendas	40.000	FONAVI			
422	Prosec. 15 Viviendas N. Hogar en Los Toldos	Santa Victoria	IPDUV	Viviendas	90.000	FONAVI			
423	Prosec. 2 Viviendas Hospedaje en Nazareno	Santa Victoria	IPDUV	Viviendas	50.000	FONAVI			
424	Prosec. 2 Viv. Hospedaje en Sta. Victoria Oeste	Santa Victoria	IPDUV	Viviendas	50.000	FONAVI			
425	Prosec. 10 Viv. N. Hogar Nazareno	Santa Victoria	IPDUV	Viviendas	59.000	FONAVI			
426	Prosec. 12 Nucleos Sanitarios en Santa Victoria Oeste	Santa Victoria	IPDUV	Viviendas	40.000	FONAVI			
427	Obras de Equipamiento	Provincia	IPDUV	Educación	400.000	IPDUV			
428	Constr. Coleg. Sec. J.V. Gorzalez	Anta	IPDUV	Educación	100.000	IPDUV			
429	Soluciones Vs. N. Hogar en Dpto Anta	Anta	IPDUV	Viviendas	40.000	IPDUV			
430	Soluciones Vs. N. Hogar en Dpto Cachi	Cachi	IPDUV	Viviendas	30.000	IPDUV			
431	Soluciones Vs. N. Hogar en Dpto Calafate	Calafate	IPDUV	Viviendas	40.000	IPDUV			
432	Soluciones Vs. N. Hogar en Dpto Capital	Capital	IPDUV	Viviendas	60.000	IPDUV			
433	Soluciones Vs. N. Hogar en Dpto Cerrillos	Cerrillos	IPDUV	Viviendas	40.000	IPDUV			
434	20 Viviendas en San Agustín	Cerrillos	IPDUV	Viviendas	300.000	IPDUV			
435	20 viviendas nuevo Hogar en El Huayco La Merced	Cerrillos	IPDUV	Viviendas	80.000	IPDUV			
436	20 viviendas nuevo Hogar en Sumalao La Merced	Cerrillos	IPDUV	Viviendas	60.000	IPDUV			
437	Soluciones Vs. N. Hogar en Dpto Chicoana	Chicoana	IPDUV	Viviendas	40.000	IPDUV			
438	Soluciones Vs. N. Hogar en Dpto Gral Güemes	Gral. Güemes	IPDUV	Viviendas	40.000	IPDUV			
439	60 Viviendas Nuevo Hogar Gral. Güemes	Gral. Güemes	IPDUV	Viviendas	80.000	IPDUV			
440	Soluciones Vs. N. Hogar en Dpto. Guachipas	Guachipas	IPDUV	Viviendas	30.000	IPDUV			
441	Soluciones Vs. N. Hogar en Dpto Iruya	Iruya	IPDUV	Viviendas	30.000	IPDUV			
442	Soluciones Vs. N. Hogar en Dpto La Caldera	La Caldera	IPDUV	Viviendas	30.000	IPDUV			
443	Soluciones Vs. N. Hogar en Dpto La Candelaria	La Candelaria	IPDUV	Viviendas	30.000	IPDUV			
444	Soluciones Vs. N. Hogar en Dpto La Poma	La Poma	IPDUV	Viviendas	30.000	IPDUV			
445	Soluciones Vs. N. Hogar en Dpto La Viña	La Viña	IPDUV	Viviendas	30.000	IPDUV			
446	Soluciones Vs. N. Hogar en Dpto Los Andes	Los Andes	IPDUV	Viviendas	30.000	IPDUV			

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 Subsecretaría de Ingresos y Gastos
 Subsecretaría de Ingresos y Gastos
 Subsecretaría de Ingresos y Gastos



LEY N°

7018

ES COPIA

MINISTERIO DE TORRES
Tucumán, 10 de Julio de 1999
Secretaría del. de la Gobernación



PRESUPUESTO DE OBRAS PUBLICAS AÑO 1999 (EN PESOS)							POR FINANCIAMIENTO		
Nº DE ORDEN	DENOMINACION SINTETICA DE LA OBRA	DEPTO.	REPARTICION	FINALIDAD	PRESUP. AÑO 1999	FINANCIAMIENTO	TOTAL FINANCIAMIENTO		
447	5 Nucleo Humedo Tojar Grande	Los Andes	IPDUV	Viviendas	10.000	IPDUV			
448	Soluciones Vs.N.Hogar en Dpto Metán	Metán	IPDUV	Viviendas	50.000	IPDUV			
449	Soluciones Vs.N.Hogar en Dpto Molinos	Molinos	IPDUV	Viviendas	30.000	IPDUV			
450	10 viv. Nuevo Hogar Villa El Monte Seclantás	Molinos	IPDUV	Viviendas	72.000	IPDUV			
451	Soluciones Vs.N.Hogar en Dpto Orán	Orán	IPDUV	Viviendas	50.000	IPDUV			
452	40 Viviendas N.Hogar en Hipólito Yrigoyen	Orán	IPDUV	Viviendas	164.250	IPDUV			
453	Infraestructura Plan Docente en Orán	Orán	IPDUV	Viviendas	765.000	IPDUV			
454	40 Nucleos Sanitarios Urundel	Orán	IPDUV	Viviendas	80.000	IPDUV			
455	50 Viviendas Col. Santa Rosa	Orán	IPDUV	Viviendas	80.000	IPDUV			
456	30 Viviendas Nuevo Hogar Copo Quille, El Potrero y San Loren	R.de la Front.	IPDUV	Viviendas	80.000	IPDUV			
457	Prosec. 25 Viviendas en Urundel	Orán	IPDUV	Viviendas	200.000	IPDUV			
458	Op.Viviendas de Emergencia	Provincia	IPDUV	Viviendas	300.000	IPDUV			
459	Operatoria Vivienda Rural	Provincia	IPDUV	Viviendas	300.000	IPDUV			
460	Compra de Tierras	Provincia	IPDUV	Viviendas	60.000	IPDUV			
461	20 Viviendas El Jardín	La Candelaria	IPDUV	Viviendas	60.000	IPDUV			
462	80 Viviendas Chicoana	Chicoana	IPDUV	Viviendas	60.000	IPDUV			
463	120 Viviendas Nuevo Hogar Metán	Metán	IPDUV	Viviendas	60.000	IPDUV			
464	30 Viviendas El Quebrachal	Anta	IPDUV	Viviendas	60.000	IPDUV			
465	600 Viviendas Nuevo Hogar Plan Docente en el Interior	Provincia	IPDUV	Viviendas	274.000	IPDUV			
466	Soluc. Vs.N.Hogar en Dpto Rosario de la Frontera	R.de la Front.	IPDUV	Viviendas	50.000	IPDUV			
467	Soluciones Vs.N.Hogar en Dpto Rivadavia	Rivadavia	IPDUV	Viviendas	30.000	IPDUV			
468	15 viviendas plaborgenes en Puma de Pato	Rivadavia	IPDUV	Viviendas	40.000	IPDUV			
469	30 viviendas plaborgenes en Misión La Paz	Rivadavia	IPDUV	Viviendas	80.000	IPDUV			
470	Soluciones Vs.N.Hogar en Dpto R° de Lerma	R° de Lerma	IPDUV	Viviendas	30.000	IPDUV			
471	Soluciones Vs.N.Hogar en Dpto San Carlos	San Carlos	IPDUV	Viviendas	30.000	IPDUV			
472	Soluciones Vs.N.Hogar en Dpto San Martín	San Martín	IPDUV	Viviendas	50.000	IPDUV			
473	10 Viv. Nuevo Hogar Gral. Balivian	San Martín	IPDUV	Viviendas	72.000	IPDUV			
474	10 Viv. Nuevo Hogar Gral. Mosconi	San Martín	IPDUV	Viviendas	72.000	IPDUV			
475	Soluciones Vs.N.Hogar en Dpto Santa Victoria	Santa Victoria	IPDUV	Viviendas	50.000	IPDUV			
476	Rehab. Y Dragado Diques Moides I y II	La Vña	SOYSP	Riego y Defensa	3.500.000	LEY 23548			
477	Construcción Dique Illyuro II	San Martín	SOYSP	Riego y Defensa	10.000.000	LEY 23548			
478	Constr. Pista de aterrizaje en Alto La Sierra	Rivadavia	SOYSP	O.Viales	50.000	LEY 24621 y/o PRL II			

LEY N°

7018

COPIA

88

PRESUPUESTO DE OBRAS PUBLICAS - SALTA (ENTRÉSOS)							POR FINANCIAMIENTO		
N° DE ORDEN	DENOMINACION SINTETICA DE LA OBRA	DEPTO.	REPARTICION	FINALIDAD	PRESUP. AÑO 1999	FINANCIAMIENTO	TOTAL FINANCIAMIENTO		
479	Constr. Pista de aterrizaje en La Unión	Rivadavia	SOYSP	O.Viales	50.000	Ley 24621 y/o PRL II			
480	Trat. Y cerramiento pista de aterrizaje en Rivadavia B. Sur	Rivadavia	SOYSP	O.Viales	50.000	Ley 24621 y/o PRL II			
481	Trat. Y cerramiento pista Chel. J. Solá	Rivadavia	SOYSP	O.Viales	50.000	Ley 24621 y/o PRL II			
482	Trat. Y cerramiento pista Los Blancos	Rivadavia	SOYSP	O.Viales	50.000	Ley 24621 y/o PRL II			
483	Repavimentación pista en Santa Victoria este	Rivadavia	SOYSP	O.Viales	65.000	Ley 24621 y/o PRL II			
484	Apertura camino Santa Victoria este- Chel. J. Solá	Rivadavia	SOYSP	O.Viales	80.000	Ley 24621 y/o PRL II			
485	Cons. Col. Sec. N° 5062 (Ex61) Gaona	Anta	M. De E.	Educación	300.000	Ley 24621 y/o PRL II			
486	Ampl. Esc. N° Mariquita Sanchez de Thompson	Capital	M. De E.	Educación	120.000	Ley 24621 y/o PRL II			
487	Constr. Esc. Para discapacitados Limache	Capital	M. De E.	Educación	150.000	Ley 24621 y/o PRL II			
488	Prosec. Amp. E.E.T. N° 37 - Metán	Metán	M. De E.	Educación	640.000	Ley 24621 y/o PRL II			
489	Prosec. Const. Esc. N° 4292 (Ex458) - Orán	Orán	M. De E.	Educación	340.000	Ley 24621 y/o PRL II			
490	Prosec. Amp. Esc. N° 4152 (Ex245) Reconquista - Pichanal	Orán	M. De E.	Educación	220.000	Ley 24621 y/o PRL II			
491	Const. Ref. y Mant. Edificios Educación	Provincia	M. De E.	Educación	400.000	Ley 24621 y/o PRL II			
492	Ref. y Mant. Edificios educación c/Municipios	Provincia	M. De E.	Educación	500.000	Ley 24621 y/o PRL II			
493	Prosec. Construcción Albergues Estudiantiles	Provincia	M. De E.	Educación	2.560.000	Ley 24621 y/o PRL II			
494	Cons. Edificio Escolar en Rivadavia B.S.	Rivadavia	M. De E.	Educación	250.000	Ley 24621 y/o PRL II			
495	Const. Edificio Escolar en La Unión	Rivadavia	M. De E.	Educación	250.000	Ley 24621 y/o PRL II			
496	Constr. Col. Sec. San Carlos	San Carlos	M. De E.	Educación	170.000	Ley 24621 y/o PRL II			
497	Ampl. Esc. Comercio Alejandro Aguado Tartagal	San Martín	M. De E.	Educación	100.000	Ley 24621 y/o PRL II			
498	Prosec. P. Potabilizadoras Paraje Cortaderas-Isla de Cañas	Inuya	SOYSP	Agua y Sanea	60.622	Ley 24621 y/o PRL II			
499	Red. de Chacacas en varios Barrios Chla. Santa rosa	Orán	SOYSP	Agua y Sanea	95.000	Ley 24621 y/o PRL II			
500	Prosec. Almacén. agua de lluvia en paleocauce	R. de la Front.	SOYSP	Agua y Sanea	19.199	Ley 24621 y/o PRL II			
501	Prosec. Pta Potabilizadora Embarcación	San Martín	SOYSP	Agua y Sanea	970.391	Ley 24621 y/o PRL II			
502	Prosec. Prov. Agua Potable - Mecoyita	Santa Victoria	SOYSP	Agua y Sanea	177.500	Ley 24621 y/o PRL II			
503	Prosec. Casa de Salta	Cap. Fed.	SOYSP	Edif. Públicos	300.000	Ley 24621 y/o PRL II			
504	Campo Experimental Tolloche	Anta	SOYSP	Edif. Públicos	25.000	Ley 24621 y/o PRL II			
505	Prosec. Casa de la Cultura	Capital	SOYSP	Edif. Públicos	1.583.969	Ley 24621 y/o PRL II			
506	Prosec. Aviación Civil - Talleres Mantenimiento	Capital	SOYSP	Edif. Públicos	171.539	Ley 24621 y/o PRL II			
507	Prosec. Escuela para Padres	Capital	SOYSP	Edif. Públicos	29.000	Ley 24621 y/o PRL II			
508	Prosec. Poder Judicial ex Bco. Noroeste	Capital	SOYSP	Edif. Públicos	100.000	Ley 24621 y/o PRL II			
509	Constr. Comisaría B° Santa Ana	Capital	SOYSP	Edif. Públicos	50.000	Ley 24621 y/o PRL II			
510	Ampl. Edificio Policial Cerrillos	Cerrillos	SOYSP	Edif. Públicos	10.000	Ley 24621 y/o PRL II			

LEY N°

7018

ES COPIA

RINA R. DE TORRES

Ministerio de Planificación y Obras Públicas
Secretaría General de la Gobernación

PRESUPUESTO DE OBRAS PUBLICAS AÑO 1999 (EN PESOS)							POR FINANCIAMIENTO		
Nº DE ORDEN	DENOMINACION SINTETICA DE LA OBRA	DEPTO.	REPARTICION	FINALIDAD	PRESUP. AÑO 1999	FINANCIAMIENTO	TOTAL FINANCIAMIENTO		
511	Constr. Destacamento Policial Villa Los Alamos Cerrillos	Cerrillos	SOySP	Edif. Publicos	15.000	Ley 24621 y/o PRL II			
512	Constr. Playon deportivo Cerrillos	Cerrillos	SOySP	Edif. Publicos	40.000	Ley 24621 y/o PRL II			
513	Prosec. Poder Judicial de Orán	Orán	SOySP	Edif. Publicos	260.021	Ley 24621 y/o PRL II			
514	Constr. Hostelería Sta. Victoria Oeste	Santa Victoria	SOySP	Edif. Publicos	50.000	Ley 24621 y/o PRL II			
515	Prosec. Centro Civico Cultural - Pichanal	Orán	SOySP	Edif. Publicos	50.000	Ley 24621 y/o PRL II			
516	Gastos del plan de Obras Publicas	Provincia	SOySP	Edif. Publicos	293.797	Ley 24621 y/o PRL II			
517	Estudio y Proyecto Pla. Depuradora El Tala	La Candelaria	SOySP	Edif. Publicos	30.000	Ley 24621 y/o PRL II			
518	Constr. Complejo Deportivo El Jardin	La Candelaria	SOySP	Edif. Publicos	15.000	Ley 24621 y/o PRL II			
519	Prosec. Puesto Control Front. - Mision La Paz	Rivadavia	SOySP	Edif. Publicos	229.262	Ley 24621 y/o PRL II			
520	Constr. Playón deportivo en Alto La Sierra	Rivadavia	SOySP	Edif. Publicos	45.684	Ley 24621 y/o PRL II			
521	Constr. Playón deportivo en Pluma de Pato	Rivadavia	SOySP	Edif. Publicos	45.684	Ley 24621 y/o PRL II			
522	Constr. Playón deportivo en Santa María	Rivadavia	SOySP	Edif. Publicos	45.684	Ley 24621 y/o PRL II			
523	Constr. Playón deportivo en La Unión	Rivadavia	SOySP	Edif. Publicos	45.686	Ley 24621 y/o PRL II			
524	Prosec. 3ª etapa Maladero Municipal Coronel Juan Sola- Morillo	Rivadavia	SOySP	Edif. Publicos	87.000	Ley 24621 y/o PRL II			
525	Prosec. Unidad Carcelaria n°5 - Tartagal -	San Martin	SOySP	Edif. Publicos	425.335	Ley 24621 y/o PRL II			
526	Ref. Edificios Publicos B° Belgrano y otros Gral. Mosconi	San Martin	SOySP	Edif. Publicos	30.000	Ley 24621 y/o PRL II			
527	Ref. Casco Histórico de pueblo de Cachi	Cachi	SOySP	Edif. Publicos	10.000	Ley 24621 y/o PRL II			
528	Terminación Complejo Deportivo Ufunde	Orán	SOySP	Edif. Publicos	120.000	Ley 24621 y/o PRL II			
529	Albergue estudiantil Col. Sta Victoria este	Rivadavia	SOySP	Educación	45.000	Ley 24621 y/o PRL II			
530	Encauzamiento A° Cabeza de Vaca	Anta	SOySP	Riego y Defensa	21.000	Ley 24621 y/o PRL II			
531	Def. y Encauz.s/R del Valle - Las Lajitas	Anta	SOySP	Riego y Defensa	34.200	Ley 24621 y/o PRL II			
532	Def.s/Rio Calchaqui - Escalchi	Cachi	SOySP	Riego y Defensa	12.030	Ley 24621 y/o PRL II			
533	Def.s/Rio Calchaqui - Puerta La Paya	Cachi	SOySP	Riego y Defensa	13.500	Ley 24621 y/o PRL II			
534	Enc.s/Rio Sta.Maria	Cafayate	SOySP	Riego y Defensa	4.260	Ley 24621 y/o PRL II			
535	Encauzam.s/A° Leio - Cafayate	Cafayate	SOySP	Riego y Defensa	2.130	Ley 24621 y/o PRL II			
536	Def. y Enc. A° S.Teresita - Cafayate	Cafayate	SOySP	Riego y Defensa	10.320	Ley 24621 y/o PRL II			
537	Def. y Enc. Rio Chuscha - Cafayate	Cafayate	SOySP	Riego y Defensa	59.400	Ley 24621 y/o PRL II			
538	Def. y Enc. Rio Lorohusi - Cafayate	Cafayate	SOySP	Riego y Defensa	70.500	Ley 24621 y/o PRL II			
539	Def. y Enc. s/Rio Arenales - Atucha-La Lonja	Capital	SOySP	Riego y Defensa	75.000	Ley 24621 y/o PRL II			
540	Def. y Enc. s/Rio Arenales - San Luis-V. Hermoso	Capital	SOySP	Riego y Defensa	20.190	Ley 24621 y/o PRL II			
541	Def.s/Rio Arenales - Villa 20 de Junio	Capital	SOySP	Riego y Defensa	41.700	Ley 24621 y/o PRL II			
542	Encauz.s/A° Chacon - Atucha	Capital	SOySP	Riego y Defensa	2.280	Ley 24621 y/o PRL II			

LEY N°

7018

ES COPIA

Qp

PRESUPUESTO DE OBRAS PUBLICAS AÑO 1999 (EN PESOS)						
Nº DE ORDEN	DENOMINACION SINTETICA DE LA OBRA	DEPTO.	REPARTICION	FINALIDAD	PRESUP. AÑO 1999	TOTAL FINANCIAMIENTO
543	Def. y Enc. s/Aº Echenique-Bº El Progreso Sta. Lucia	Capital	SOySP	Riego y Defenza	17.790	Ley 24621 y/o PRL II
544	Def. y Enc. s/Rio S. Lorenzo-Bº Malvinas-Cement.	Capital	SOySP	Riego y Defenza	21.800	Ley 24621 y/o PRL II
545	Encauz. Rio Arteaga - Fca. Las Costas	Capital	SOySP	Riego y Defenza	2.100	Ley 24621 y/o PRL II
546	Def. y Enc. s/Rio Arias - La Ciénaga	Capital	SOySP	Riego y Defenza	52.500	Ley 24621 y/o PRL II
547	Def. y Enc. s/Rio Arias-Junta con el Rio Arenales	Capital	SOySP	Riego y Defenza	9.060	Ley 24621 y/o PRL II
548	Def. y Enc. s/Rio Arias - Bº El Progreso-Sarmiento	Capital	SOySP	Riego y Defenza	68.000	Ley 24621 y/o PRL II
549	Desagües Urbanos Carrillos	Cerrillos	SOySP	Riego y Defenza	45.000	Ley 24621 y/o PRL II
550	Canal Interceptor Desagües Pluviales Las Palmas	Cerrillos	SOySP	Riego y Defenza	11.137	Ley 24621 y/o PRL II
551	Desagües Pluviales Isla de San Miguel	Cerrillos	SOySP	Riego y Defenza	22.524	Ley 24621 y/o PRL II
552	Encauz. s/Rio Pulares-Cruce camino L. Vallistos	Chicoana	SOySP	Riego y Defenza	13.680	Ley 24621 y/o PRL II
553	Encauz. s/Rio Pulares-Ruta Nº 68 El Carril	Chicoana	SOySP	Riego y Defenza	5.550	Ley 24621 y/o PRL II
554	Def. y Enc. s/Rio Mojotoro-T. de Agua-El Desmonte	Gral. Guemes	SOySP	Riego y Defenza	12.240	Ley 24621 y/o PRL II
555	Encauz. s/Rio Mojotoro- Cobos	Gral. Guemes	SOySP	Riego y Defenza	6.060	Ley 24621 y/o PRL II
556	Def. y Enc. s/Rio Guachipas	Guachipas	SOySP	Riego y Defenza	70.500	Ley 24621 y/o PRL II
557	Def. s/Rio Las Cañas - Isla de Cañas	Iruya	SOySP	Riego y Defenza	12.030	Ley 24621 y/o PRL II
558	Reacend. Azud Cpo. Alegre	La Caldera	SOySP	Riego y Defenza	100.000	Ley 24621 y/o PRL II
559	Const. Hosteria La Caldera	La Caldera	SOySP	Edif. Publicos	27.000	Ley 24621 y/o PRL II
560	Rev. Canal Matriz La Calderilla	La Caldera	SOySP	Riego y Defenza	23.000	Ley 24621 y/o PRL II
561	Desagües Pluviales Vaqueros	La Caldera	SOySP	Riego y Defenza	19.500	Ley 24621 y/o PRL II
562	Def. y Enc. s/Rio La Caldera - Planta de Aridos	La Caldera	SOySP	Riego y Defenza	28.500	Ley 24621 y/o PRL II
563	Def. y Enc. s/Rio La Caldera-Vaqueros-Bº S. Nicolás	La Caldera	SOySP	Riego y Defenza	22.500	Ley 24621 y/o PRL II
564	Def. s/Rio Las Nieves - S. Francisco-Los Yacones	La Caldera	SOySP	Riego y Defenza	6.000	Ley 24621 y/o PRL II
565	Def. y Enc. s/Aº Urquiza-Vaqueros	La Caldera	SOySP	Riego y Defenza	5.400	Ley 24621 y/o PRL II
566	Def. y Enc. s/Rio El Ceibal - El Ceibal	La Candelaria	SOySP	Riego y Defenza	21.300	Ley 24621 y/o PRL II
567	Encauzam. s/Rio El Tala - El Jardin	La Candelaria	SOySP	Riego y Defenza	15.990	Ley 24621 y/o PRL II
568	Encauzam. s/Rio El Tala - Cruce siñon	La Candelaria	SOySP	Riego y Defenza	16.110	Ley 24621 y/o PRL II
569	Mejoram. Sist. de Riego - La Poma	La Poma	SOySP	Riego y Defenza	15.000	Ley 24621 y/o PRL II
570	Def. s/Rio Calchaqui-La Poma-El candidato	La Poma	SOySP	Riego y Defenza	16.300	Ley 24621 y/o PRL II
571	Def. s/Rio Calchaqui-El Rodeo-Chus-Chuy	La Poma	SOySP	Riego y Defenza	6.000	Ley 24621 y/o PRL II
572	Def. s/Rio Potrero-El Potrero	La Poma	SOySP	Riego y Defenza	6.000	Ley 24621 y/o PRL II
573	Def. y encauc. s/Rio La Vifia	La Vifia	SOySP	Riego y Defenza	34.800	Ley 24621 y/o PRL II
574	Est. Desagües Pluv. S.A. De los Cobres	Los Andes	SOySP	Riego y Defenza	9.000	Ley 24621 y/o PRL II

LEY N°

7018

ES COPIA

a2

PRESUPUESTO DE OBRAS PUBLICAS AÑO 1999 (EN PESOS)							POR FINANCIAMIENTO		
Nº DE ORDEN	DENOMINACION SINTETICA DE LA OBRA	DEPTO.	REPARTICION	FINALIDAD	PRESUP. AÑO 1999	FINANCIAMIENTO	TOTAL FINANCIAMIENTO		
607	Defensa s/Rio Calchaqui-Corralito	San Carlos	SOySP	Riego y Defensa	12.030	Ley 24621 y/o PRL II			
608	Toma La Quena-Morillo - Embarcación	San Martin	SOySP	Riego y Defensa	6.000	Ley 24621 y/o PRL II			
609	Canal La Quena Morillo 1er. Tramo- Embarcación	San Martin	SOySP	Riego y Defensa	6.000	Ley 24621 y/o PRL II			
610	Estabilización Q. Galarza	San Martin	SOySP	Riego y Defensa	12.600	Ley 24621 y/o PRL II			
611	Defensa s/Q. Pocitos - El Sauzal	San Martin	SOySP	Riego y Defensa	12.900	Ley 24621 y/o PRL II			
612	Defensa y Encauz. s/Q. Guandacarenda	San Martin	SOySP	Riego y Defensa	12.900	Ley 24621 y/o PRL II			
613	Defensa s/Q. Pocitos - Escuela El Obraje	San Martin	SOySP	Riego y Defensa	12.300	Ley 24621 y/o PRL II			
614	Def. p/erosión Hídrica en (C.Duran y Carcaba Vespucio) San M	San Martin	SOySP	Riego y Defensa	21.000	Ley 24621 y/o PRL II			
615	Estudio y Proyecto de Riego - Santa Victoria	Santa Victoria	SOySP	Riego y Defensa	9.000	Ley 24621 y/o PRL II			
616	Construcción Sistema de Riego - Santa Victoria	Santa Victoria	SOySP	Riego y Defensa	18.000	Ley 24621 y/o PRL II			
617	Def.s/Rio Huacico Chico - Los Toldos	Santa Victoria	SOySP	Riego y Defensa	7.230	Ley 24621 y/o PRL II			
618	Def.s/Rio Huacico Grande - Los Toldos	Santa Victoria	SOySP	Riego y Defensa	18.529	Ley 24621 y/o PRL II			
619	Prosec. Refacción Gral. P.S. Cachi Adentro	Cachi	SOySP	Salud	19.802	Ley 24621 y/o PRL II			
620	Prosec. Refacción Gral. P.S. La Paya	Cachi	SOySP	Salud	25.505	Ley 24621 y/o PRL II			
621	Prosec. Refacción Gral. P.S. San José	Cachi	SOySP	Salud	17.907	Ley 24621 y/o PRL II			
622	Prosec. Ampliación y Refacción P.S. Tonco	Cachi	SOySP	Salud	38.584	Ley 24621 y/o PRL II			
623	Ampliación C.S. N° 51 - Limache	Capital	SOySP	Salud	60.000	Ley 24621 y/o PRL II			
624	Ampl. Hemodialisis Hospital Ofativa	Capital	SOySP	Salud	50.000	Ley 24621 y/o PRL II			
625	Ampliación C.S. N° 2 - Campo Caseros	Capital	SOySP	Salud	50.000	Ley 24621 y/o PRL II			
626	Ampliac. Dirección Primer Nivel	Capital	SOySP	Salud	40.000	Ley 24621 y/o PRL II			
627	Prosec. Remodelación Radiología H. del Milagro	Capital	SOySP	Salud	46.178	Ley 24621 y/o PRL II			
628	Prosec. Pintura Gral. Exterior Hospital del Milagro	Capital	SOySP	Salud	33.790	Ley 24621 y/o PRL II			
629	Prosec. Construc. B. Públicos Hospital del Milagro	Capital	SOySP	Salud	43.681	Ley 24621 y/o PRL II			
630	Prosec. Refacciones Vs. Hospital Materno Infantil	Capital	SOySP	Salud	32.449	Ley 24621 y/o PRL II			
631	Refundaliz. y Ampliación Hospital Carrillos	Carrillos	SOySP	Salud	230.000	Ley 24621 y/o PRL II			
632	Prosec. Construcción P.S. los Pinos	Carrillos	SOySP	Salud	47.800	Ley 24621 y/o PRL II			
633	Prosec. Refacción Gral. P.S. San Fdo. de Escóipe	Chicoana	SOySP	Salud	20.790	Ley 24621 y/o PRL II			
634	Prosec. Construc. Vivienda P.S. Bella Vista	Chicoana	SOySP	Salud	28.441	Ley 24621 y/o PRL II			
635	Prosec. Construcción P.S. El Mollar	Chicoana	SOySP	Salud	47.800	Ley 24621 y/o PRL II			
636	Prosec. Refacción Gral. P.S. Las Moras	Chicoana	SOySP	Salud	19.432	Ley 24621 y/o PRL II			
637	Constr. P.S. Bº Beltrano Gral. Guemes	Gral. Guemes	SOySP	Salud	40.000	Ley 24621 y/o PRL II			
638	Refacción Gral. P.S. Campo Santo	Gral. Guemes	SOySP	Salud	20.000	Ley 24621 y/o PRL II			

MINA RUIZ TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación





LEY N°

7018

ES COPIA

93

PRESUPUESTO DE OBRAS PUBLICAS AÑO 1999 (ENTRADA)							POR FINANCIAMIENTO		
N° DE ORDEN	DENOMINACION SINTETICA DE LA OBRA	DEPTO.	REPARTICION	FINALIDAD	PRESUP. AÑO 1999	FINANCIAMIENTO	TOTAL FINANCIAMIENTO		
639	Ampliación y Refac. P.S. V° Tranquila	Gral. Güemes	SOySP	Salud	25.000	Ley 24621 y/o PRL II			
640	Ampliación y Refac. P.S. Los Olivos	Gral. Güemes	SOySP	Salud	25.000	Ley 24621 y/o PRL II			
641	Prosec. Construcción P.S. El Bordo	Gral. Güemes	SOySP	Salud	120.000	Ley 24621 y/o PRL II			
642	Construcción Vivienda Hospital Guachipas	Guachipas	SOySP	Salud	30.000	Ley 24621 y/o PRL II			
643	Refacción Gral. P.S. Coropampa	Guachipas	SOySP	Salud	20.000	Ley 24621 y/o PRL II			
644	Refacción Gral. P.S. Los Sauces	Guachipas	SOySP	Salud	20.000	Ley 24621 y/o PRL II			
645	Prosec. Construc. Vivienda Hospital Cnel. Moldes	La Viña	SOySP	Salud	21.768	Ley 24621 y/o PRL II			
646	Prosec. Terminación P.S. El Préstamo - Cnel. Moldes	La Viña	SOySP	Salud	12.086	Ley 24621 y/o PRL II			
647	Prosec. Construcción P.S. Saladillo - Cnel. Moldes	La Viña	SOySP	Salud	44.976	Ley 24621 y/o PRL II			
648	Red De Cloacas	Molinos	SOySP	Salud	50.000	Ley 24621 y/o PRL II			
649	Refacción Gral. Hospital Secantías	Molinos	SOySP	Salud	70.000	Ley 24621 y/o PRL II			
650	Ampliación y Refuncional. Hospital Pichanal	Oran	SOySP	Salud	400.000	Ley 24621 y/o PRL II			
651	Prosec. Ampliación Hospital H. Irigoyen	Oran	SOySP	Salud	150.000	Ley 24621 y/o PRL II			
652	Planta Depuradora y Cloaca Maxima	R.de la Front.	SOySP	Salud	270.000	Ley 24621 y/o PRL II			
653	Planta Depuradora y Cloaca Maxima	Guachipas	SOySP	Salud	30.000	Ley 24621 y/o PRL II			
654	Ampliación y Refacción P.S. Antillas	R.de la Front.	SOySP	Salud	20.000	Ley 24621 y/o PRL II			
655	Ampliación y Refacción P.S. La Salada	R.de la Front.	SOySP	Salud	25.000	Ley 24621 y/o PRL II			
656	Construcción P.S. Copo Quile	R.de la Front.	SOySP	Salud	45.000	Ley 24621 y/o PRL II			
657	Ampliación y Refacción P.S. El Morenillo	R.de la Front.	SOySP	Salud	25.000	Ley 24621 y/o PRL II			
658	Adecuación Viviendas Hospital El Potrero	R.de la Front.	SOySP	Salud	80.000	Ley 24621 y/o PRL II			
659	Refuncional. y Ampliación Hospital Morillos	Rivadavia	SOySP	Salud	350.000	Ley 24621 y/o PRL II			
660	Prosec. Ampliación y Refunc. Hosp. Sta. Vict.a Este	Rivadavia	SOySP	Salud	300.000	Ley 24621 y/o PRL II			
661	Constr. Tanque elevado en Misión la Paz	Rivadavia	SOySP	Salud	65.000	Ley 24621 y/o PRL II			
662	Constr. Tanque elevado en Santa Victoria	Rivadavia	SOySP	Salud	65.000	Ley 24621 y/o PRL II			
663	Constr. Tanque elevado en Cnel. Solá y en Misión La Paz	Rivadavia	SOySP	Salud	120.000	Ley 24621 y/o PRL II			
664	Equipamiento 8° PRQ.VI PO R° de Lerma	R° de Lerma	SOySP	Edif. Públicos	50.000	Ley 24621 y/o PRL II			
665	Constr. Playon Deportivo en Iglesia Campo Quijano	R° de Lerma	SOySP	Edif. Públicos	30.000	Ley 24621 y/o PRL II			
666	Prosec. Construcción P.S. La Sillela	R° de Lerma	SOySP	Salud	56.300	Ley 24621 y/o PRL II			
667	Ampliación y Refac. P.S. El Barrial	San Carlos	SOySP	Salud	20.000	Ley 24621 y/o PRL II			
668	Refacción Gral. P.S. Payogastilla	San Carlos	SOySP	Salud	20.000	Ley 24621 y/o PRL II			
669	Refacción Gral. P.S. La Arcadia	San Carlos	SOySP	Salud	10.000	Ley 24621 y/o PRL II			
670	Refacción Gral. P. S. Santa Rosa	San Carlos	SOySP	Salud	15.000	Ley 24621 y/o PRL II			

RECEBIDA
Nº 1111
SECRETARIA DE SALUD
GOBIERNO DE SALTA
20/09/99



LEY N°

7018

ES COPIA

PRESUPUESTO DE OBRAS PUBLICAS AÑO 1999
(EN PESOS)

POR FINANCIAMIENTO

N° DE ORDEN	DENOMINACION SINTETICA DE LA OBRA	DEPTO.	REPARTICION	FINALIDAD	PRESUP. AÑO 1999	FINANCIAMIENTO	TOTAL FINANCIAMIENTO
671	Prosec. Refacción Gral. P.S. Amblayo	San Carlos	SOYSP	Salud	16.800	Ley 24621 y/o PRL II	
672	Provision Agua Potable La Arcadia	San Carlos	SOYSP	Salud	15.000	Ley 24621 y/o PRL II	
673	Provision Agua Potable La Cabaña	San Carlos	SOYSP	Salud	15.000	Ley 24621 y/o PRL II	
674	Provision Agua Potable Pucara	San Carlos	SOYSP	Salud	15.000	Ley 24621 y/o PRL II	
675	Ampliación Hospital Aguay	San Martín	SOYSP	Salud	230.000	Ley 24621 y/o PRL II	
676	Refacción Gral. P.S. Acambuco - Aguay	San Martín	SOYSP	Salud	15.000	Ley 24621 y/o PRL II	
677	Refacción Gral. P.S. Campo Largo - Aguay	San Martín	SOYSP	Salud	15.000	Ley 24621 y/o PRL II	
678	Construcción Hospital Mosconi	San Martín	SOYSP	Salud	350.000	Ley 24621 y/o PRL II	
679	Prosec. Ampliación P.S. Gral. Ballivian	San Martín	SOYSP	Salud	41.569	Ley 24621 y/o PRL II	
680	Prosec. Refunc. y Ampliac. Hosp. Salvador Mazza	San Martín	SOYSP	Salud	950.000	Ley 24621 y/o PRL II	
681	Prosec. Ampliac. y Refac. P.S. Poscaya - Nazareno	Santa Victoria	SOYSP	Salud	20.000	Ley 24621 y/o PRL II	
682	Prosec. Construcción P.F. Pallorco - Nazareno	Santa Victoria	SOYSP	Salud	10.000	Ley 24621 y/o PRL II	
683	Prosec. Construcción P.F. San Isidro - Nazareno	Santa Victoria	SOYSP	Salud	10.000	Ley 24621 y/o PRL II	
684	Prosec. Refac. y Ampl. P.S. S.M. de Trigo Huaco	Santa Victoria	SOYSP	Salud	20.000	Ley 24621 y/o PRL II	
685	Prosec. Construc. P.F. Campo Largo - Nazareno	Santa Victoria	SOYSP	Salud	10.000	Ley 24621 y/o PRL II	
686	Prosec. Ampliación Hospital Santa Victoria Oeste	Santa Victoria	SOYSP	Salud	209.000	Ley 24621 y/o PRL II	
687	Prosec. Construcción Hospital Nazareno	Santa Victoria	SOYSP	Salud	501.000	Ley 24621 y/o PRL II	23.160.000
688	Esc. N° 4297 (483)	Anta	M. De E.	Educación	11.100	Pacto Fed.E.	
689	Esc. N° 4401 (596) Indalecio Sarmiento	Anta	M. De E.	Educación	13.100	Pacto Fed.E.	
690	E.G.B. Las Palmeritas - Edificio Nuevo	Capital	M. De E.	Educación	667.796	Pacto Fed.E.	
691	Bachillerato Integ. N°5094 - Escalabrini Ortiz- Edificio Nuevo	Capital	M. De E.	Educación	678.036	Pacto Fed.E.	
692	Esc. N° 4317 (504) Tte. Calixto Gauna	Capital	M. De E.	Educación	10.000	Pacto Fed.E.	
693	Guardería Changuito Dios	Capital	M. De E.	Educación	97.900	Pacto Fed.E.	
694	Esc. N° 4379 (573) Padre Claret	Iruya	M. De E.	Educación	282.600	Pacto Fed.E.	
695	Esc. N° 4114 (193) Yapeyu - G.S. Martin	Iruya	M. De E.	Educación	39.800	Pacto Fed.E.	
696	Esc. N° 4150 (768) - Casa Grande	Iruya	M. De E.	Educación	15.000	Pacto Fed.E.	
697	Esc. N° 4671 (933) - Las Trancas	Iruya	M. De E.	Educación	75.400	Pacto Fed.E.	
698	Esc. N° 4108 (182) 9 de Julio	Oran	M. De E.	Educación	17.600	Pacto Fed.E.	
699	Esc. N° 4286 (448) Ptta. Juan D. Perón	Oran	M. De E.	Educación	34.800	Pacto Fed.E.	
700	Esc. N° 4141 (230) 25 de Febrero de 1778	Rivadavia	M. De E.	Educación	4.600	Pacto Fed.E.	
701	Esc. N° 4189 (310) - El Ocultar	Rivadavia	M. De E.	Educación	1.700	Pacto Fed.E.	
702	Esc. N° 4235 (368) - Misión La Gracia	Rivadavia	M. De E.	Educación	3.000	Pacto Fed.E.	

Página 22 de 30





LEY N°

7018

ES COPIA

95



PRESUPUESTO DE OBRAS PUBLICAS ANO 1999 (EN PESOS) POR FINANCIAMIENTO						
N° DE ORDEN	DENOMINACION SINTETICA DE LA OBRA	DEPTO.	REPARTICION	FINALIDAD	PRESUP. AÑO 1999	TOTAL FINANCIAMIENTO
703	Esc. N° 4323 (511) - Pozo del Sauce	Rivadavia	M. De E.	Educación	4.600	Pacto Fed. E.
704	Esc. N° 4531 (747) - El Destierro	Rivadavia	M. De E.	Educación	5.400	Pacto Fed. E.
705	Esc. N° 4554 (772) - San Bernardo	Rivadavia	M. De E.	Educación	24.400	Pacto Fed. E.
706	Esc. N° 4611 (855) - Sta. Victoria Este	Rivadavia	M. De E.	Educación	12.300	Pacto Fed. E.
707	Esc. N° 4664 (918) - Las Juntas	Rivadavia	M. De E.	Educación	115.000	Pacto Fed. E.
708	Esc. N° 4679 (942) - La Media Luna	Rivadavia	M. De E.	Educación	17.400	Pacto Fed. E.
709	Esc. N° 4326 (514) - Gauchos de Guemes	R° de Lerma	M. De E.	Educación	11.400	Pacto Fed. E.
710	Esc. N° 4270 (423) - Los Cardones	San Carlos	M. De E.	Educación	26.600	Pacto Fed. E.
711	Esc. N° 4305 (483)	San Martin	M. De E.	Educación	703.786	Pacto Fed. E.
712	Esc. N° 4249 (384) Asamblea de Dios	San Martin	M. De E.	Educación	37.600	Pacto Fed. E.
713	Esc. N° 4497 (703) Pozo La Mora - Monte Seco	San Martin	M. De E.	Educación	16.300	Pacto Fed. E.
714	Esc. N° 4667 (926) - Zanja El Tigre	San Martin	M. De E.	Educación	92.781	Pacto Fed. E.
715	Esc. N° 4450 (649) M. Guemes	Gral. Guemes	M. De E.	Educación	53.559	Plan Social.
716	Esc. N° 4113 (192) Aeronautica Argentina	Iruya	M. De E.	Educación	9.900	Plan Social.
717	Esc. N° 4414 (193) Yapeyu Gral. San Martin	Iruya	M. De E.	Educación	5.300	Plan Social.
718	Esc. N° 4671 (933) San Jorge	Iruya	M. De E.	Educación	9.100	Plan Social.
719	Esc. N° 4373 (567) Maria Teresita Lopez de Castillo	La Vña	M. De E.	Educación	2.200	Plan Social.
720	Esc. N° 4613 (857) San Cayetano	Oran	M. De E.	Educación	53.200	Plan Social.
721	Esc. N° 4574 (798) Los Blancos	Rivadavia	M. De E.	Educación	2.700	Plan Social.
722	Esc. N° 4327 (515) - San Bernardo de la Zorra	R° de Lerma	M. De E.	Educación	37.425	Plan Social.
723	Esc. N° 4436 (635) San Miguel Arcángel	R° de Lerma	M. De E.	Educación	42.085	Plan Social.
724	Esc. N° 4450 (696) - Fca. El Gólgota	R° de Lerma	M. De E.	Educación	37.018	Plan Social.
725	Esc. N° 4580 (808) - Potrero de Urburu	R° de Lerma	M. De E.	Educación	61.959	Plan Social.
726	Esc. N° 4595 (826) Rosa A. de Vera	R° de Lerma	M. De E.	Educación	52.567	Plan Social.
727	Esc. N° 4620 (865) Cnel. Manuel E. Arias	R° de Lerma	M. De E.	Educación	36.963	Plan Social.
728	Esc. N° 4621 (886) J. A. Rojas	R° de Lerma	M. De E.	Educación	38.446	Plan Social.
729	Esc. N° 4217 (343) Luis G. Alvarez	R° de Lerma	M. De E.	Educación	12.078	Plan Social.
730	Esc. N° 4422 (621) ARA Belgrano	R° de Lerma	M. De E.	Educación	45.500	Plan Social.
731	Constr. Esc. N° 4622 Tolar Grande	Los Andes	M. De E.	Educación	30.000	PRISE BID
732	Constr. Esc. N° 4663 Piscuno	Los Andes	M. De E.	Educación	60.000	PRISE BID
733	Ampl. Esc. N° 734 Alumbra	Molinos	M. De E.	Educación	50.000	PRISE BID
734	Ampl. Esc. N° 797 El Refugio	Molinos	M. De E.	Educación	50.000	PRISE BID

RINA ROQUE TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N°

7018

ES COPIA

46



PRESUPUESTO DE OBRAS PUBLICAS AÑO 1999 (EN PESOS)							POR FINANCIAMIENTO		
Nº DE ORDEN	DENOMINACION SINTETICA DE LA OBRA	DEPTO.	REPARTICION	FINALIDAD	PRESUP. AÑO 1999	FINANCIAMIENTO	TOTAL FINANCIAMIENTO		
735	Constr. Esc. N°753 La Puerta	Molinos	M. De E.	Educación	80.000	PRISE BID			
736	Constr. Esc. N°697 Saucelito	Oran	M. De E.	Educación	80.000	PRISE BID			
737	Constr. Inst. Enseñ. Sup. Dr. A. Loulaff - S.R.Nva. Orán	Oran	M. De E.	Educación	100.000	PRISE BID			
738	Const. Ref. y Mant. Edificios Educación UCEPE	Provincia	M. De E.	Educación	550.000	PRISE BID			
739	Const. Esc. N°543 El Pantanillo La Candelaria	La Candelaria	M. De E.	Educación	50.000	PRISE BID			
740	E.E.T. N° 5132	R. de la Front.	M. De E.	Educación	100.000	PRISE BID			
741	Refacc. Esc. N°4127 Manuel Pedraza R° de la Frontiera	R. de la Front.	M. De E.	Educación	50.000	PRISE BID			
742	Ampl. Esc. N°4547 J. Trevisan La Isla	Cerrillos	M. De E.	Educación	10.000	PRISE ATN			
743	Ampl. Esc. N°4445 C. De Beagle Las Piras	Cerrillos	M. De E.	Educación	15.000	PRISE ATN			
744	Ampl. Esc. N°4449 La Falda	Cerrillos	M. De E.	Educación	15.000	PRISE ATN			
745	Ampl. Esc. N° 8035 La Candelaria Cerrillos	Cerrillos	M. De E.	Educación	15.000	PRISE ATN			
746	Ampl. Esc. Técnica N°5112 S. Ignacio de Loyola Cerrillos	Cerrillos	M. De E.	Educación	20.000	PRISE ATN			
747	Ampl. Esc. N°4442 El Huayco La Merced	Cerrillos	M. De E.	Educación	25.000	PRISE ATN			
748	Constr. Esc. Discapacitados La Merced	Cerrillos	M. De E.	Educación	25.000	PRISE ATN			
749	Escuela Jose Gomez - Chia Santa Rosa	Oran	M. De E.	Educación	100.000	PRISE ATN			
750	Escuela ARA Gral. Belgrano - Chia Santa Rosa	Oran	M. De E.	Educación	100.000	PRISE ATN			
751	Ampliacion Escuela Jose B. Grana Chia Santa Rosa	Oran	M. De E.	Educación	100.000	PRISE ATN			
752	Const. Ref. y Mant. Edificios Educación UCEPE	Provincia	M. De E.	Educación	350.000	PRISE ATN			
753	Esc. De Educ. Esp. Hospitalaria N°7038 (Ex.010) Dr. A. Cornejo	Capital	M. De E.	Educación	10.000	PRISE ATN			
754	Constr. Edificio Escolar Secundario Talavera	Anta	M. De E.	Educación	80.000	PRISE ATN			
755	Ref. Esc. N°928 Juan Pablo II - El Quebrachal	Anta	M. De E.	Educación	40.000	PRISE ATN			
756	Ref. Esc. N°636 Cnel. Barcala - Gaona	Anta	M. De E.	Educación	40.000	PRISE ATN			
757	Ampl. Esc. Agrotécnica El Qubrachal	Anta	M. De E.	Educación	20.000	PRISE ATN			
758	Ref. Esc. N°728 Talavera	Anta	M. De E.	Educación	20.000	PRISE ATN			
759	Constr. Edificio Escuela Técnica Chicoana	Chicoana	M. De E.	Educación	50.000	PRISE ATN			
760	Esc. Normal Superior J.C. Dávalos	Metán	M. De E.	Educación	80.000	PRISE ATN			
761	Ampl. Esc. N°593 Campo Quijano	R° de Lerma	M. De E.	Educación	45.000	PRISE ATN			
762	Refacc. Esc. N° Mariano Moreno Aguay	San Martín	M. De E.	Educación	30.000	PRISE ATN			
763	Refacc. Esc. N°374 F. Muguerza Capizuty Aguay	San Martín	M. De E.	Educación	30.000	PRISE ATN			
764	Refacc. Esc. N°222 Gauchos de Gilemes Aguay	San Martín	M. De E.	Educación	80.000	PRISE ATN			
765	Col. Sec. N° 5037 - "REP. ARG." Bib., Sala Inform. y Lab.	Anta	M. De E.	Educación	49.000	PRODYMES II			
766	Col. Sec. N° 5043 - Bib., Sala Inform. y Lab.	Calafate	M. De E.	Educación	70.000	PRODYMES II			

RINA RUIZ TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N°

7018



PRESUPUESTO DE OBRAS PUBLICAS AÑO 1999 (EN PESOS)							POR FINANCIAMIENTO		
Nº DE ORDEN	DENOMINACION SINTETICA DE LA OBRA	DEPTO.	REPARTICION	FINALIDAD	PRESUP. AÑO 1999	FINANCIAMIENTO	TOTAL FINANCIAMIENTO		
767	Col. Sec. Nº 5024 - "Sglo. Cabral" Bib., Sala Inform. y Lab.	Capital	M. De E.	Educación	89.000	PRODYMES II			
768	Col. Sec. Nº 5033 - "Dr. Ernesto Araoz" Bib., Sala Inform. y Lab.	Capital	M. De E.	Educación	60.424	PRODYMES II			
769	Col. Sec. Nº 5046 - "Juan Calchaqui" Bib., Sala Inform. y Lab.	Capital	M. De E.	Educación	126.340	PRODYMES II			
770	Col. Sec. Nº 5038 - "America Latina" Bib., Sala Inform. y Lab.	Capital	M. De E.	Educación	134.208	PRODYMES II			
771	Col. Sec. Nº 5071 (Ex70) - Bib., Sala Inform. y Lab.	Capital	M. De E.	Educación	33.000	PRODYMES II			
772	Esc. Educación Técnica Nº 5118 (Ex19) - Salta	Capital	M. De E.	Educación	141.200	PRODYMES II			
773	Col. Sec. Nº 5051 - "Nstra. Sra. De Las Mercedes" Bib., Sala In	Cerrillos	M. De E.	Educación	110.600	PRODYMES II			
774	Col. Sec. Nº 5029 - "Ejército de Norte" Bib., Sala Inform. y Lab.	Chicoana	M. De E.	Educación	115.000	PRODYMES II			
775	Col. Sec. Nº 5007 - "Dr. Facundo de Zuñiga" Bib., Sala Inform. y Lab.	Gral. Güemes	M. De E.	Educación	115.500	PRODYMES II			
776	Col. Sec. Nº 5034 - "Dr. Enrique Cornejo" Bib., Sala Inform. y Lab.	Gral. Güemes	M. De E.	Educación	48.601	PRODYMES II			
777	Esc. Normal Superior Nº 5099 "J.C. Dávalos"	Meñan	M. De E.	Educación	63.865	PRODYMES II			
778	Esc. Educación Técnica Nº 5104 "Lanza Colombres"	Oran	M. De E.	Educación	95.577	PRODYMES II			
779	Col. Sec. Nº 5032 - "Alberto Lacroze"	Oran	M. De E.	Educación	114.000	PRODYMES II			
780	Col. Sec. Nº 5040	Oran	M. De E.	Educación	48.006	PRODYMES II			
781	Esc. Normal Superior Nº 5097 "Rep. De Colombia"	R. de la Front.	M. De E.	Educación	83.498	PRODYMES II			
782	Col. Sec. Nº 5073	Rº de Lerma	M. De E.	Educación	49.020	PRODYMES II			
783	Esc. De Comercio Nº 5002 "Alejandro Agudo"	San Martín	M. De E.	Educación	68.490	PRODYMES II			
784	Esc. Educ. Técnica Nº 5135	San Martín	M. De E.	Educación	85.672	PRODYMES II			
785	Perforación Pozos Prof. Rivad. B. Sur	Rivadavia	M.S.P.	Agua y Sanea	195.904	PROSOFA			
786	Perforación Pozos Prof. Rivad. B. N.	Rivadavia	M.S.P.	Agua y Sanea	170.200	PROSOFA			
787	Redes de Agua Mis. Abor. S. V. Este	Rivadavia	M.S.P.	Agua y Sanea	65.423	PROSOFA			
788	Prov. Agua Esc Nº 320 - San Felipe	Rivadavia	M.S.P.	Agua y Sanea	17.877	PROSOFA			
789	Bejo Grande - San Bernardo - S. V. Este	Rivadavia	M.S.P.	Agua y Sanea	83.226	PROSOFA			
790	Prov. Agua Potable - Loc. Tranquilas	San Martín	M.S.P.	Agua y Sanea	56.042	PROSOFA			
791	Prov. Agua Potable - Loc. Peña Morada	San Martín	M.S.P.	Agua y Sanea	46.350	PROSOFA			
792	Prov. Agua Potable - Loc. Piquiranda	San Martín	M.S.P.	Agua y Sanea	49.865	PROSOFA			
793	Prov. Agua Potable - Loc. Fátima	San Martín	M.S.P.	Agua y Sanea	57.765	PROSOFA			
794	Prov. Agua Potable - Loc. Tobatrenda	San Martín	M.S.P.	Agua y Sanea	45.800	PROSOFA			
795	Prov. Agua a El Arazai-2º etapa	Santa Victoria	M.S.P.	Agua y Sanea	44.310	PROSOFA			
796	Abastecim. Agua Pot. El espinillo Los Toldos	Santa Victoria	M.S.P.	Agua y Sanea	50.000	PROSOFA			
797	Abastecim. Agua Pot. a Molinos, Cuesta Azul y Pabellón	Santa Victoria	M.S.P.	Agua y Sanea	87.646	PROSOFA			
798	Planta Potabiliz. y conducción en Sta. Victoria O.	Santa Victoria	M.S.P.	Agua y Sanea	149.592	PROSOFA			
						1.701.000			

RINA J. DE TORRES
Numeración de Expedientes y Contratos
Secretaría de la Presidencia de la Gobernación



LEY N°

7018

ES COPIA

98

PRESUPUESTO DE OBRAS PUBLICAS AÑO 1989 (EN PESOS)							POR FINANCIAMIENTO		
N° DE ORDEN	DENOMINACION SINTETICA DE LA OBRA	DEPTO.	REPARTICION	FINALIDAD	PRESUP. AÑO 1989	FINANCIAMIENTO	TOTAL FINANCIAMIENTO		
799	Prosec. Aeropuerto El Aybal	Capital	SOYSP	Edif. Publicos	2.600.000	Reint. Aerop.	2.600.000		
800	Ruta Nac. N° 9 - Acceso a Salta - 3er. Tr. - Autopista	Capital	D.P.V.	O.Viales	2.300.000	Reintegro DNV			
801	Adquisición de Equipos Viales	Provincia	D.P.V.	O.Viales	100.000	Reintegro DNV			
802	Bienes de Capital Maquinarias y Herramientas p/ Regiones	Provincia	D.P.V.	O.Viales	250.000	Reintegro DNV			
803	R.N. N° 51: Defensas Varias	R° de Lerma	D.P.V.	O.Viales	250.000	Reintegro DNV			
804	R.N. N° 51: El Alfarito - Sta. Rosa - Secc. Kms. 90-96	R° de Lerma	D.P.V.	O.Viales	300.000	Reintegro DNV	3.200.000		
805	Cons. Esc. N° 4293 (Ex459) S.D. de Guzmán-J.V. Gonzales	Anta	M. De E.	Educación	500.000	Ley 24621 y/o PRL II			
806	Prosec. Ref. Esc. N° 597 Gen. Nacional - El Quebrachal	Anta	M. De E.	Educación	100.000	Ley 24621 y/o PRL II			
807	Prosec. Const. Esc. N° 4325 (Ex513) Dr. B. Zorrilla-Palermo	Cachi	M. De E.	Educación	250.000	Ley 24621 y/o PRL II			
808	Prosec. Amp. Esc. N° 739 San Agustín - El Divisadero	Cafayate	M. De E.	Educación	200.000	Ley 24621 y/o PRL II			
809	Prosec. Amp. Esc. N° 4411 (Ex608) Gral. Velez - Yacochuya	Cafayate	M. De E.	Educación	200.000	Ley 24621 y/o PRL II			
810	Prosec. Serv. Emerg. y Mant. Edif. Educativos - Salta	Capital	M. De E.	Educación	280.000	Ley 24621 y/o PRL II			
811	Prosec. Const. Col. Sec. N° 5049 25 de Mayo - Salta	Capital	M. De E.	Educación	300.000	Ley 24621 y/o PRL II			
812	Prosec. Amp. Esc. N° 4045 (Ex093) Dr. A. Oñativia - Salta	Capital	M. De E.	Educación	90.000	Ley 24621 y/o PRL II			
813	Prosec. Reac. E.E.T. N° 5122 (Ex23) Gral. M.M. de Guemes - Rea	Capital	M. De E.	Educación	15.000	Ley 24621 y/o PRL II			
814	Prosec. Amp. Esc. N° 4638 (Ex883) F.L. Beltrán - Salta	Capital	M. De E.	Educación	20.000	Ley 24621 y/o PRL II			
815	Prosec. Amp. Esc. N° 4006 (Ex14) A. Latina - Salta	Capital	M. De E.	Educación	60.000	Ley 24621 y/o PRL II			
816	Prosec. Amp. Esc. N° 4029 (Ex64) N. Avellaneda - Salta	Capital	M. De E.	Educación	25.000	Ley 24621 y/o PRL II			
817	Prosec. Reconst. Esc. N° 4017 (Ex42) D.F. Sarmentino-Salta	Capital	M. De E.	Educación	180.000	Ley 24621 y/o PRL II			
818	Prosec. Const. Col. Sec. N° 5028 (Ex25) R. Católicos-Salta	Capital	M. De E.	Educación	250.000	Ley 24621 y/o PRL II			
819	Prosec. Const. 2° etap. Esc. N° 4028 (Ex63) B. Arenales-Salta	Capital	M. De E.	Educación	100.000	Ley 24621 y/o PRL II			
820	Prosec. Amp. Esc. N° 4005 (Ex011) J.C. Dávalos - Salta	Capital	M. De E.	Educación	150.000	Ley 24621 y/o PRL II			
821	Prosec. Ref. Techos Esc. N° 4022 (Ex47) Dr. B. Zorrilla - Salta	Capital	M. De E.	Educación	140.000	Ley 24621 y/o PRL II			
822	Prosec. Term. Col. Sec. N° 5015 (Ex16) B.L.O.A. - Cerrillos	Cerrillos	M. De E.	Educación	65.000	Ley 24621 y/o PRL II			
823	Prosec. Const. Esc. E.G.B. N° 25 de Mayo - La Merced	Cerrillos	M. De E.	Educación	390.000	Ley 24621 y/o PRL II			
824	Prosec. Refun. y Ref. Esc. N° 4320 (Ex507) - San Agustín	Cerrillos	M. De E.	Educación	100.000	Ley 24621 y/o PRL II			
825	Prosec. Amp. Col. Sec. N° 5040 (Ex49) Vaqueros	La Caldera	M. De E.	Educación	100.000	Ley 24621 y/o PRL II			
826	Prosec. Const. Sanit. Col. San Cayetano - Vaqueros	La Caldera	M. De E.	Educación	15.000	Ley 24621 y/o PRL II			
827	Prosec. Const. Alberque Col. Sec. N° 5069 (Ex98) - La Poma	La Poma	M. De E.	Educación	100.000	Ley 24621 y/o PRL II			
828	Prosec. Const. Col. Polimodal - Coronel Moldes	La Viña	M. De E.	Educación	570.000	Ley 24621 y/o PRL II			
829	Prosec. Const. Col. Sec. N° 5042 (Ex41) M.J. Castilla-La Viña	La Viña	M. De E.	Educación	150.000	Ley 24621 y/o PRL II			
830	Prosec. Const. S.U.M. Esc. N° 4081 (Ex140) - Cnel. Moldes	La Viña	M. De E.	Educación	200.000	Ley 24621 y/o PRL II			

RINA R. DE TORRES
Numeración de Expedientes y Copias
Secretaría Gral. de la Gobernación





PRESUPUESTO DE OBRAS PUBLICAS AÑO 1999 (EN PESOS)							POR FINANCIAMIENTO		
Nº DE ORDEN	DENOMINACION SINTECTICA DE LA OBRA	DEPTO.	REPARTICION	FINALIDAD	PRESUP. AÑO 1999	FINANCIAMIENTO	TOTAL FINANCIAMIENTO		
831	Prosec. Const. Esc. Nº 4109 (Ex 183) Sr. y V. del Millagro-Yrigoyen	Oran	M. De E.	Educación	400.000	Ley 24621 y/o PRL II			
832	Prosec. Const. Esc. Nº 4273 (Ex 427) Dr. A. Illia - Orán	Oran	M. De E.	Educación	440.000	Ley 24621 y/o PRL II			
833	Prosec. Const. Col. Sec. 5053 (Ex 52) L. Leloir - Antillas	R. de la Front.	M. De E.	Educación	70.000	Ley 24621 y/o PRL II			
834	Prosec. Amp. Esc. de Comercio Rº de la Frontera	R. de la Front.	M. De E.	Educación	300.000	Ley 24621 y/o PRL II			
835	Prosec. Const. Talleres E.E.T. 5108 1ª etapa- Rº de Lerma	Rº de Lerma	M. De E.	Educación	25.000	Ley 24621 y/o PRL II			
836	Prosec. Term. Esc. Com. Nº 5008 (Ex 9) y E.E.T. Nº 5115 (Ex 16)	San Martín	M. De E.	Educación	300.000	Ley 24621 y/o PRL II			
837	Prosec. Amp. Esc. Nº 4097 (Ex 162) C. Cambal - Tartagal	San Martín	M. De E.	Educación	40.000	Ley 24621 y/o PRL II			
838	Prosec. Amp. Esc. Nº 4254 (Ex 390) Media Luna	San Martín	M. De E.	Educación	400.000	Ley 24621 y/o PRL II			
839	Prosec. Amp. Esc. Com. Nº 5004 (Ex 4) Antartida Argentina	San Martín	M. De E.	Educación	20.000	Ley 24621 y/o PRL II			
840	Prosec. Const. Esc. Albergue - Madroñeros de Tarija	San Martín	M. De E.	Educación	200.000	Ley 24621 y/o PRL II			
841	Prosec. Const. Col. Sec. Nº 5066 (Ex 65) Santa Victoria	Santa Victoria	M. De E.	Educación	370.000	Ley 24621 y/o PRL II			
842	Prosec. Const. Esc. Abra de Los Toldos	Santa Victoria	M. De E.	Educación	80.000	Ley 24621 y/o PRL II			
843	Prosec. Const. Albergue Esc. Nº 4570 (Ex 792) B. Rosas	Santa Victoria	M. De E.	Educación	80.000	Ley 24621 y/o PRL II			
844	Red de agua potable en Santa María	Rivadavia	M.S.P.	Agua y Sanea	25.000	Ley 24621 y/o PRL II			
845	Red de agua potable en Alto La Sierra	Rivadavia	M.S.P.	Agua y Sanea	60.000	Ley 24621 y/o PRL II			
846	Ampl. Red agua y Pla. Potabiliz. El Algarrobal	Cachi	M.S.P.	Agua y Sanea	25.000	Ley 24621 y/o PRL II			
847	Ampl. Red Cloacal y Pla. Depuradora Cachi	Cachi	M.S.P.	Agua y Sanea	60.000	Ley 24621 y/o PRL II			
848	Const. P.S. Villa Los Alamos Cerrillos	Cerrillos	M.S.P.	Salud	15.000	Ley 24621 y/o PRL II			
849	Refacción Gral. P.S. Corralito	San Carlos	M.S.P.	Salud	15.000	Ley 24621 y/o PRL II			
850	Ampliación y Refac. P.S. San Antonio	San Carlos	M.S.P.	Salud	15.000	Ley 24621 y/o PRL II			
851	Ampl. y Refac. P.S. Independencia - Quebrachal	Anta	M.S.P.	Salud	35.000	Ley 24621 y/o PRL II			
852	Refacción Gral. P.S. Balbuena - J. V. González	Anta	M.S.P.	Salud	20.000	Ley 24621 y/o PRL II			
853	Refacción Gral. Viviendas Hosp. Quebrachal	Anta	M.S.P.	Salud	20.000	Ley 24621 y/o PRL II			
854	Prosec. Construcción P.S. Agua Florida	Anta	M.S.P.	Salud	8.904	Ley 24621 y/o PRL II			
855	Prosec. Construcción P.S. La Florida	Anta	M.S.P.	Salud	16.904	Ley 24621 y/o PRL II			
856	Prosec. Refacción Viviendas Hospital Las Lajitas	Anta	M.S.P.	Salud	10.000	Ley 24621 y/o PRL II			
857	Prosec. Ampliación y Refac. P.S. San José	Anta	M.S.P.	Salud	12.785	Ley 24621 y/o PRL II			
858	Prosec. Ampl. y Refacción Hospital Cachi	Cachi	M.S.P.	Salud	200.000	Ley 24621 y/o PRL II			
859	Refacción Gral. P.S. Las Conchas	Cafayate	M.S.P.	Salud	15.000	Ley 24621 y/o PRL II			
860	Refacción Gral. P.S. Tolombón	Cafayate	M.S.P.	Salud	15.000	Ley 24621 y/o PRL II			
861	Prosec. Ampliación C.S. Nº 13 - Vº Chartas	Capital	M.S.P.	Salud	13.714	Ley 24621 y/o PRL II			
862	Prosec. Ampl. Neurología Hospital C. Jakob	Capital	M.S.P.	Salud	17.434	Ley 24621 y/o PRL II			

ES COPIA
RINA R. DE TORRES
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY N°

7018

ES COPIA

100

PRESUPUESTO DE OBRAS PUBLICAS AÑO 1989 (EN PESOS)						POR FINANCIAMIENTO	
Nº DE ORDEN	DENOMINACION SINTETICA DE LA OBRA	DEPTO.	REPARTICION	FINALIDAD	PRESUP. AÑO 1989	FINANCIAMIENTO	TOTAL FINANCIAMIENTO
863	prosec. Construcción C.S. N° 39 - V° Luján	Capital	M.S.P.	Salud	58.000	Ley 24621 y/o PRL II	
864	Prosec. Ampliación C.S. N° 10 - B° 20 de Febrero	Capital	M.S.P.	Salud	15.186	Ley 24621 y/o PRL II	
865	Prosec. Construcción P.S. B° S. Menem - El Carril	Chicoana	M.S.P.	Salud	18.000	Ley 24621 y/o PRL II	
866	Prosec. Ampliación Hospital El Carril	Chicoana	M.S.P.	Salud	164.976	Ley 24621 y/o PRL II	
867	Prosec. Ampliación C.S. La Caldera	La Caldera	M.S.P.	Salud	101.450	Ley 24621 y/o PRL II	
868	Prosec. Ampliación C.S. Vaquerios	La Caldera	M.S.P.	Salud	25.363	Ley 24621 y/o PRL II	
869	Prosec. Ampliación Hospital El Tala	La Candelaria	M.S.P.	Salud	68.000	Ley 24621 y/o PRL II	
870	Remod. Y refacc. P.S. El Rodeo	La Poma	M.S.P.	Salud	15.000	Ley 24621 y/o PRL II	
871	Constr. P.S. Cerro Negro	La Poma	M.S.P.	Salud	20.000	Ley 24621 y/o PRL II	
872	Constr. P.S. Esquina La Guardia	La Poma	M.S.P.	Salud	20.000	Ley 24621 y/o PRL II	
873	Constr. P.S. Saladillo	La Poma	M.S.P.	Salud	20.000	Ley 24621 y/o PRL II	
874	Ampliación y Refac. Gral. Hospital S.A. Cobres	Los Andes	M.S.P.	Salud	169.391	Ley 24621 y/o PRL II	
875	Refacc. P.S. Tolar Grande	Los Andes	M.S.P.	Salud	15.000	Ley 24621 y/o PRL II	
876	Prosec. Construcción P.S. El Tunal - El Galpón	Melan	M.S.P.	Salud	15.031	Ley 24621 y/o PRL II	
877	Ampl. Y Refacc. Hospital Melán	Melan	M.S.P.	Salud	20.000	Ley 24621 y/o PRL II	
878	Prosec. Ampliación y Refac. P.S. Colome	Molinos	M.S.P.	Salud	28.756	Ley 24621 y/o PRL II	
879	Prosec. Ampliación y Refac. P.S. Aguadillas	Molinos	M.S.P.	Salud	26.834	Ley 24621 y/o PRL II	
880	Prosec. Refacción Gral. P.S. Tacull	Molinos	M.S.P.	Salud	23.212	Ley 24621 y/o PRL II	
881	Prosec. Refacción Gral. P.S. Amalcha	Molinos	M.S.P.	Salud	13.588	Ley 24621 y/o PRL II	
882	Prosec. Construcción Hospital Urundel	Oran	M.S.P.	Salud	250.000	Ley 24621 y/o PRL II	
883	Planta Potabilizadora S.R. De la Nva. Orán	Oran	M.S.P.	Salud	50.000	Ley 24621 y/o PRL II	
884	Prosec. Ampliac. y Refuncional. Hosp. C. Sta. Rosa	Oran	M.S.P.	Salud	115.000	Ley 24621 y/o PRL II	
885	Prosec. Construcción P.S. El Mulato - A. Sierra	Rivadavia	M.S.P.	Salud	16.236	Ley 24621 y/o PRL II	
886	Prosec. Construcción P.S. San Luis - Sta. Vic. Este	Rivadavia	M.S.P.	Salud	16.236	Ley 24621 y/o PRL II	
887	Prosec. Ampliación Hospital Campo Quijano	R° de Lerna	M.S.P.	Salud	150.000	Ley 24621 y/o PRL II	
888	Prosec. Construcción P.S. San Lucas	San Carlos	M.S.P.	Salud	12.000	Ley 24621 y/o PRL II	
889	Constr. Sala Materno Infantil Hospital Angaslaco	San Carlos	M.S.P.	Salud	18.000	Ley 24621 y/o PRL II	
890	Prosec. Ampliación P.S. Animán	San Carlos	M.S.P.	Salud	12.833	Ley 24621 y/o PRL II	
891	Prosec. Construcción P.S. Padre Lozano	San Martín	M.S.P.	Salud	40.517	Ley 24621 y/o PRL II	
892	Prosec. Construcción P.S. Carboncito - Embarcación	San Martín	M.S.P.	Salud	40.517	Ley 24621 y/o PRL II	
893	Prosec. Construcción P.S. Misión Chacueña	San Martín	M.S.P.	Salud	40.517	Ley 24621 y/o PRL II	
894	Prosec. Refacción Gral. P.S. Hickman	San Martín	M.S.P.	Salud	38.341	Ley 24621 y/o PRL II	

RINA RIVERA TORRES

Ministerio de Obras Públicas y Descentralización
Secretaría de Planeación y Desarrollo



LEY N°

7018

ES COPIA

PRESUPUESTO DE OBRAS PÚBLICAS AÑO 1999 (EN PESOS)							POR FINANCIAMIENTO		
N° DE ORDEN	DENOMINACION SINTETICA DE LA OBRA	DEPTO.	REPARTICION	FINALIDAD	PRESUP. AÑO 1999	FINANCIAMIENTO	TOTAL FINANCIAMIENTO		
895	Prosec. Construcción C.S. Dragones	San Martín	M.S.P.	Salud	52.181	Ley 24621 y/o PRL II			
896	Prosec. Ampliación Hospital Tartagal	San Martín	M.S.P.	Salud	1.415.000	Ley 24621 y/o PRL II			
897	Constr. P.S. San Miguel Gaona	Anta	M.S.P.	Salud	15.000	Ley 24621 y/o PRL II			
898	Constr. P.S. Limite Santiago del Estero	Anta	M.S.P.	Salud	15.000	Ley 24621 y/o PRL II			
899	Ampl. P.S. San Antonio J.V. Gonzalez	Anta	M.S.P.	Salud	10.000	Ley 24621 y/o PRL II			
900	Constr. P.S. Fca. La Rancheria	Anta	M.S.P.	Salud	10.000	Ley 24621 y/o PRL II			
901	Constr. P.S. Ceibalito	Anta	M.S.P.	Salud	10.000	Ley 24621 y/o PRL II			
902	Constr. Edific. Poder Judicial Distrito Sur Melán	Metán	P.J.	Justicia	100.000	RENTAS GRALES			
903	Edificio del Poder Judicial	Capital	P.J.	Justicia	1.650.000	RENTAS GRALES			
904	Prov. Agua Potable - El Algarrobal	Anta	M.S.P.	Agua y Saneamiento	62.875	S.D.Soc.ProG.17			
905	Red Colectora Cloacal en Gral. Pizarro 1ª Etapa	Anta	M.S.P.	Agua y Saneamiento	249.145	S.D.Soc.ProG.17			
906	Esc. N° 332-C.O. Moya-Rancagua	Cachi	M.S.P.	Agua y Saneamiento	37.115	S.D.Soc.ProG.17			
907	Prov. Agua Potable a B° Las Palmeras, R. Romero, etc.	Capital	M.S.P.	Agua y Saneamiento	215.200	S.D.Soc.ProG.17			
908	Ampl. Red Cloacal B° 2 de Abril Los Alamos Cerrillos	Cerrillos	M.S.P.	Agua y Saneamiento	15.000	S.D.Soc.ProG.17			
909	Ampl. Red Cloacal Barrios Cerrillos	Cerrillos	M.S.P.	Agua y Saneamiento	30.000	S.D.Soc.ProG.17			
910	Prov. agua potable Esc.N°4073 Sumalao	Cerrillos	M.S.P.	Agua y Saneamiento	40.000	S.D.Soc.ProG.17			
911	Esc. 565 - La Isla	Cerrillos	M.S.P.	Agua y Saneamiento	22.903	S.D.Soc.ProG.17			
912	Prov. Agua Esc N°605-Fca. Lae Moras	Chicoana	M.S.P.	Agua y Saneamiento	14.148	S.D.Soc.ProG.17			
913	Prov. Agua Potable Esquina la Guardia	La Poma	M.S.P.	Agua y Saneamiento	15.000	S.D.Soc.ProG.17			
914	Optimización del sistema de agua corriente	La Poma	M.S.P.	Agua y Saneamiento	35.551	S.D.Soc.ProG.17			
915	Prov. Agua Pot. Loc. Potrerillos, Cortad. y Pta. de Agua	La Poma	M.S.P.	Agua y Saneamiento	192.286	S.D.Soc.ProG.17			
916	Prov. Agua Pot. Loc. El Rodeo	La Poma	M.S.P.	Agua y Saneamiento	106.803	S.D.Soc.ProG.17			
917	Instalación Molinos p/ extracción de agua potable	La Poma	M.S.P.	Agua y Saneamiento	25.000	S.D.Soc.ProG.17			
918	Esc. N° 586 San Nicolás	La Viña	M.S.P.	Agua y Saneamiento	19.560	S.D.Soc.ProG.17			
919	Esc. N° 712 Entre Ríos	La Viña	M.S.P.	Agua y Saneamiento	33.806	S.D.Soc.ProG.17			
920	Esc. N° 804 - La Bodega - Cnel. Moldes	La Viña	M.S.P.	Agua y Saneamiento	43.867	S.D.Soc.ProG.17			
921	Acueducto S.A. De los Cobres - A. Castilla - 16 Km.	Los Andes	M.S.P.	Agua y Saneamiento	88.453	S.D.Soc.ProG.17			
922	Ampliación Red de Agua Potable - S. de los Cobres	Los Andes	M.S.P.	Agua y Saneamiento	41.336	S.D.Soc.ProG.17			
923	Filtros Biológicos	Los Andes	M.S.P.	Agua y Saneamiento	23.840	S.D.Soc.ProG.17			
924	Red Cloacal y Colectora Máxima en S.A. de los Cobres	Los Andes	M.S.P.	Agua y Saneamiento	210.851	S.D.Soc.ProG.17			
925	Red Cloacal Tolar Grande	Los Andes	M.S.P.	Agua y Saneamiento	25.000	S.D.Soc.ProG.17			
926	Red Cloacal Olacapato	Los Andes	M.S.P.	Agua y Saneamiento	25.000	S.D.Soc.ProG.17			

RINA DE TORRES
Nuestro Poder Ejecutivo y Decretos
Secretaría de la Gobernación



PRESUPUESTO DE OBRAS PUBLICAS AÑO 1999 (EN PESOS)						POR FINANCIAMIENTO		
Nº DE ORDEN	DENOMINACION SINTETICA DE LA OBRA	DEPTO.	REPARTICION	FINALIDAD	PRESUP. AÑO 1999	FINANCIAMIENTO	TOTAL FINANCIAMIENTO	
927	Colectora Máxima y Planta Depuradora - Metán	Metán	M.S.P	Agua y Sanea	577.129	S.D.Soc.ProG.17		
928	Ampl. Red Cloacal Urundel	Oran	M.S.P	Agua y Sanea	40.000	S.D.Soc.ProG.17		
929	Prov. Agua Esc N°927 - El Cedral	Oran	M.S.P	Agua y Sanea	28.551	S.D.Soc.ProG.17		
930	Perfor. Pozos en Depto. Orán	Oran	M.S.P	Agua y Sanea	182.563	S.D.Soc.ProG.17		
931	Prov. Agua Pot. La Estrella - Pichanal	Oran	M.S.P	Agua y Sanea	16.523	S.D.Soc.ProG.17		
932	Mantenim. Plas.Potabil.Parajes Varios del Interior	Provincia	M.S.P	Agua y Sanea	100.000	S.D.Soc.ProG.17		
933	Ampl. Red Cloacal B° Maladero Pichanal	Oran	M.S.P	Agua y Sanea	23.451	S.D.Soc.ProG.17		
934	Mejoram.Sistema Prov. Agua Pot. Pjes.Varios	Provincia	M.S.P	Agua y Sanea	65.156	S.D.Soc.ProG.17		
935	Perforación Pozos Deptos. Varios	Provincia	M.S.P	Agua y Sanea	79.858	S.D.Soc.ProG.17		
936	Prov. Agua potable Esc. Agrolécnica El Quebrachal	Anta	M.S.P	Agua y Sanea	15.000	S.D.Soc.ProG.17		
937	Prov. Agua potable Límite Santiago del Estero	Anta	M.S.P	Agua y Sanea	15.000	S.D.Soc.ProG.17		
938	Mejoramiento del sistema Depurador en localidades Varias	Provincia	M.S.P	Agua y Sanea	81.459	S.D.Soc.ProG.17		
939	Ampliacion de redes cloacales	Provincia	M.S.P	Agua y Sanea	21.379	S.D.Soc.ProG.17		
940	Prov. Agua Potable - El Algarrobal	Rivadavia	M.S.P	Agua y Sanea	6.003	S.D.Soc.ProG.17		
941	Prov. Agua Potable - El Tandil	Rivadavia	M.S.P	Agua y Sanea	9.892	S.D.Soc.ProG.17		
942	Prov. Agua Potable - La Tablada	Rivadavia	M.S.P	Agua y Sanea	9.892	S.D.Soc.ProG.17		
943	Prov. Agua Potable - Pozo Las Moras	Rivadavia	M.S.P	Agua y Sanea	9.892	S.D.Soc.ProG.17		
944	Ampl. Hospital Campo Quijano	R° de Lerma	M.S.P	Salud	52.209	S.D.Soc.ProG.17		
945	Prov. Agua Potable - San Lucas -	San Carlos	M.S.P	Agua y Sanea	34.563	S.D.Soc.ProG.17		
946	Ampl. Red Agua Potable Gral. Mosconi	San Martin	M.S.P	Agua y Sanea	48.000	S.D.Soc.ProG.17		
947	Ampl. Red Cloacal y Pta. Depuradora Gral. Mosconi	San Martin	M.S.P	Agua y Sanea	100.000	S.D.Soc.ProG.17		
948	Prov. Agua Potable - Loc. La Loma	San Martin	M.S.P	Agua y Sanea	41.124	S.D.Soc.ProG.17		
949	Prov. Agua Potable - Loc. Timborenda	San Martin	M.S.P	Agua y Sanea	68.500	S.D.Soc.ProG.17		
950	Desagues Pluviales Villa Guemes - Tartagal	San Martin	M.S.P	Agua y Sanea	303.515	S.D.Soc.ProG.17	3.500.000	
951	Const.Rei.y Mant. Edificios Educacion UCEPE	Provincia	M. De E.	Educación	1.000.000	Serv., Transferidos	1.000.000	
					168.999.846		168.999.846	

MINISTERIO DE TORRES
Instituto de Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



ROBERTO FERNANDO BARRIOS
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
A/C Sec. Leg.



FERNANDO EDUARDO ZAMAR
SENADOR PROVINCIAL
VICEPRESIDENTE PRIMERO
en ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores

Dr. Guillermo Alberto Catalano
SECRETARIO LEGISLATIVO
Cámara de Senadores-Salta

Gobernación
Dpto. Numer. Gral. de Leyes y Decretos
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA 30 DIC 1998

RINA RUDE TORRES
Numeración Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

103

EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO
DE LA DECLARACION UNIVERSAL
DE LOS DERECHOS HUMANOS



Poder Ejecutivo
Salta

SALTA, 30 DIC 1998

4918
DECRETO N°

MINISTERIO DE HACIENDA
Expediente N° 91-8533/98 Referente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 7018, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.



1-1-7
C.P.N. HUGO LUIS POMA
MINISTRO DE HACIENDA

Dr. MIGUEL ANGEL TORINO
Ministro de Gobierno y Justicia

Secretario Gral. de la Gobernación
INTERINO

Walter Raúl Wayar
VICE-GOBERNADOR
A Cargo del Poder Ejecutivo